



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2003. 5.717

Orden de 6 de marzo de 2003, que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y el sector pesquero. 5.721

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 5 de marzo de 2003, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas públicas a proyectos de promoción de la salud. 5.725

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2003. 5.734

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador. 5.743

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 5.747



**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Moisés Pérez Pérez Interventor del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) en el puesto de trabajo de Intervención el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

5.747

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Durán Quintana Catedrático de Universidad.

5.748

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

5.748

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

5.748

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

5.749

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican Anexos I y II de la Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

5.750

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los Anexos I y II de la Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden que se cita.

5.755

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los Anexos I y II de la Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.

5.759

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.763

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría de Clase Segunda del Ayuntamiento de Adra (Almería), en Intervención y Secretaría de Clase Primera y se crea el puesto de trabajo de Tesorería.

5.789

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Plastilina de Almensilla (Sevilla).

5.789

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria del XVI Concurso para el Fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus modalidades Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza, y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo e Innovación de la práctica educativa.

5.790

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el procedimiento para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Santuario y Aldea del Rocío, sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

5.791

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/03, interpuesto por doña María Teresa Echagüe Alvarez de Sotomayor y doña María Dolores Echagüe García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

5.792

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1130/02-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.792

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana, desde la línea de términos Hornachuelos-Posadas, hasta el Puente del Cambuco, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba (VP 311/00). 5.793

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 969/02-S.3.^a, interpuesto por don Antonio Bellido Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.795

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 56/03, interpuesto por doña María Luisa Borrero Borrero, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 5.796

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 149/02, interpuesto por Teagrafos, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Huelva. 5.796

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1480/02-S.3.^a, interpuesto por don Juan Romero Vázquez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.796

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 10/03, interpuesto por COMEGRI, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera. 5.796

Corrección de errores a la Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz (VP 181/00) (BOJA núm. 133, de 14.11.2002). 5.797

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 5.798

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 5.798

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 5.799

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 5.799

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 5.800

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 5.802

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 25 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001151. 5.829

Edicto de 25 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002413. 5.829

Edicto de 26 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador J-182/02-ET seguido contra don Tomás Sánchez Cajo. 5.829

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 5.829

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, comunicando notificación desfavorable del expediente de modificación estatutaria relativo a la entidad Cafetería Chocolatería Ostos e Hijos, SLL. 5.830

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 5.830

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes, don Eugenio Moriana Torres o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Sierra de Yeguas (Málaga), C/ Los Guindos, núm. 12 (Expte. MA-952 CTA. 25). 5.830

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes, don Eduardo Ariza López y doña Emilia Gutiérrez Alcalde o a sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, Avda. de Europa, núm. 34, 4.º Dcha. (Expte. MA-2634 CTA. 91). 5.830

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 5.830

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 5.831

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 5.831

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 5.831

Acuerdo de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Romero Quintana y doña Carmen Cortés Sánchez. 5.831

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se publica la delegación de competencias en la Directora Gerente de la Entidad. 5.832

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2003.

El Decreto 63/1995, de 14 marzo (BOJA núm. 57, de 8 de abril de 1995), regula las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, estableciendo la concesión de subvenciones a la contratación de pólizas de los seguros agrarios incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios.

La apuesta por introducir elementos de estabilidad en el sector agrario andaluz y disminuir su incertidumbre es una de las estrategias del Plan de Modernización de la agricultura andaluza elaborado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Un instrumento es el fomento y apoyo al seguro agrario para paliar los efectos negativos sobre la renta de los productores motivados por condiciones climatológicas adversas u otras causas que no puedan ser controladas por éstos, salvo las excepciones que marca la Ley.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados S.A. (en adelante, Agroseguro, S.A.), suscriben un Convenio de Colaboración que regula, entre otros aspectos, la liquidación y pago a esta Agrupación de una parte de las primas a satisfacer por los tomadores de los Seguros Agrarios, que corresponde aportar a la Consejería de Agricultura y Pesca en aquellos Planes y líneas subvencionables.

La Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, en su artículo 18.9.a) permite el pago del 100% de la ayuda sin justificación previa, debido a que la gestión de los seguros agrarios y de las subvenciones que les afectan presentan grandes peculiaridades que dificultan la estricta aplicación del régimen general.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Segunda del Decreto 63/1995, de 14 de marzo,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones de los seguros agrarios en Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con cargo a su presupuesto, subvencionará a los asegurados que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de esta Orden una parte del coste de las primas de los Seguros Agrarios que se encuentran incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2002 y publicado en el BOE núm. 305 de 21 de diciembre de 2002 mediante Resolución de 9 de diciembre, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 305, de 21 de diciembre de 2002).

2. Las líneas de seguro subvencionables por la Consejería de Agricultura y Pesca en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía son las incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003.

3. La concesión de las ayudas que regula la presente Orden se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva y estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrá ser beneficiario de las subvenciones, todo asegurado que suscriba la póliza en el período de contratación que fije la norma legal de desarrollo en el Plan 2003 para la línea de seguro correspondiente, y que cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación calificada como prioritaria, según lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

b) Ser agricultor profesional. A los efectos de esta Orden se entiende por agricultor profesional, la persona física titular de una explotación agraria, que obtenga al menos el 50% de su renta total de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25% de su renta total, y el tiempo de trabajo dedicado a las actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo.

A estos efectos, el concepto de renta total es el establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el artículo 16 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Asimismo, se consideran actividades complementarias la participación y presencia del titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario; las de transformación y venta directa de los productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.

c) Ser socio de una Organización o Agrupación de Productores que esté constituida al amparo de lo dispuesto en alguno de los siguientes Reglamentos: Reglamento (CEE) 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, en el que se establece la Organización Común de Mercados en el Sector de las Frutas y Hortalizas; Reglamento (CEE) 1257/1999, del Consejo de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

d) Ser titular de piscifactoría de truchas o acuicultura marina.

2. A los efectos de la presente Orden, tendrán la consideración de titular de Explotación Prioritaria, agricultor profesional o socio de Organizaciones de Productores, aquellos asegurados que siendo personas jurídicas o comunidades de bienes, al menos el 50% de los socios o comuneros cumplan, a título individual, los requisitos anteriormente establecidos, y la producción asegurada correspondiente a los mismos sea al menos el 50% de la total asegurada, debiendo estar esta producción incluida en una misma declaración de seguro.

Si dicha persona jurídica es una sociedad se requerirá, además, que tenga como objeto exclusivo el ejercicio de la

actividad agraria en la explotación de la que es titular, y que las participaciones o acciones de sus socios sean nominativas.

3. Podrán acogerse a estas subvenciones, en los términos previstos en la presente Orden, los suscriptores de pólizas de seguros agrarios cuyos cultivos, ganados o piscifactorías se encuentren situados en Andalucía. Los ganados deberán además estar inscritos en el Libro Registro de Explotación expedido por la Junta de Andalucía.

4. Las pólizas a subvencionar podrán ser a título individual o colectivo, y deberán ser suscritas con compañías aseguradoras integradas en Agroseguro, S.A.

Artículo 3. Seguros de Encefalopatía Espongiforme Bovina y cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación.

Podrán ser beneficiarios de la subvención de la Junta de Andalucía todos los suscriptores de pólizas de seguros de Encefalopatía Espongiforme Bovina y de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación, que cumplan lo establecido en el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero (BOE núm. 52, de 29 de febrero), cuyos animales estén inscritos en el correspondiente Libro de Registro de Explotación diligenciado y actualizado de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre (BOE de 6 de octubre) y sus modificaciones posteriores, que suscriban las pólizas según la normativa estatal que regula dichas líneas de seguro.

Artículo 4. Porcentajes de la subvención.

1. La subvención de la Junta de Andalucía se aplicará en función del grupo al que pertenezca la póliza contratada conforme se establece en el anexo 1 a la presente Orden y consistirá en el siguiente porcentaje sobre la subvención de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Enesa):

- Grupo de líneas A: 10%.
- Grupo de líneas B: 40%.
- Grupo de líneas C y D: 50%.

2. La cuantía de la subvención de la Junta de Andalucía será del 30% del coste neto del seguro para las líneas de Encefalopatía Espongiforme Bovina y el de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación.

Artículo 5. Máximo valor de la producción con derecho a subvención.

La subvención de la Junta de Andalucía para las líneas de seguro que figuran en el Anexo 1, distribuidas en los grupos A, B, C y D, calculada según apartado 1 del artículo precedente, tendrá el límite del valor de la producción en la póliza en la siguiente forma:

- Grupo de líneas A.
Valor de la producción en la póliza: Hasta 50.000 €.
- Grupo de líneas B y C.
Valor de la producción en la póliza: Hasta 100.000 €.
- Grupo de líneas D.
Valor de la producción en la póliza: Hasta 200.000 €.

Artículo 6. Importe mínimo a abonar por el asegurado en las líneas incluidas en el Anexo 1.

1. El asegurado, por cada declaración del seguro, deberá abonar como mínimo el 30% del coste total del seguro.

2. Si del importe a abonar por el asegurado, una vez aplicadas todas las subvenciones, resultara una cantidad inferior al 30% del coste total del seguro, se reducirá la cuantía de la subvención de la Junta de Andalucía de forma que se cumpla el requisito de que el tomador abone como mínimo el 30% del coste total del seguro.

Artículo 7. Importe mínimo a abonar por el asegurado en los seguros de Encefalopatía Espongiforme Bovina y de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación.

1. El asegurado, por cada declaración del seguro, deberá abonar como mínimo el 20% del coste neto del seguro.

2. Si del importe a abonar por el asegurado, una vez aplicadas todas las subvenciones, resultara una cantidad inferior al 20% del coste neto del seguro, se reducirá la cuantía de la subvención de la Junta de Andalucía de forma que se cumpla el requisito de que el tomador abone como mínimo el 20% del coste neto del seguro.

Artículo 8. Compatibilidad.

Las subvenciones son compatibles y acumulables a las que se concedan por la Administración del Estado en aplicación de la correspondiente normativa que regule las campañas de aseguramiento. Del mismo modo, serán compatibles con los descuentos que hagan las compañías aseguradoras incluidas en Agroseguro, S.A. con las limitaciones que marcan los artículos 5, 6 y 7 de la presente Orden.

Artículo 9. Tramitación.

1. La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por parte de los beneficiarios descritos en los artículos 2 y 3 de la presente Orden, tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice dentro de los períodos de suscripción establecidos por la normativa vigente, y se encuentre correctamente cumplimentada, o haya sido subsanada, en su caso, por Agroseguro, S.A., tanto en lo que se refiere a los elementos del contrato, de acuerdo con lo previsto al respecto por la normativa aplicable, como en lo relativo a todos los datos necesarios para la determinación de la subvención correspondiente a la póliza suscrita. En todo caso, la subvención se hará efectiva por parte de la Junta de Andalucía en forma de descuento directo por las compañías aseguradoras pertenecientes a Agroseguro, S.A. a la aceptación por parte de éstas de las pólizas de seguros.

En la declaración de seguro deberán figurar las otras subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando la entidad concedente e importe. Así mismo, debe quedar acreditado en el expediente que el asegurado solicitante reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras sobre subvenciones o ayudas públicas de la Comunidad Autónoma.

2. El mismo día de la formalización del seguro deberá suscribirse por el solicitante o su representante la declaración responsable que figura en el Anexo 2, la cual será remitida en el plazo indicado en el párrafo siguiente a la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, preferentemente a través de los registros de los órganos centrales o periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El citado plazo de remisión de la declaración responsable se computará como sigue:

a) Pólizas cuyo período de contratación está abierto todo el año: 1 mes a partir de la formalización de la póliza. Si la formalización fuera anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden el citado plazo se computará desde esta última fecha.

b) Pólizas con un período determinado de suscripción: 1 mes a partir de la del plazo de suscripción de cada línea de seguro. Si el período de suscripción de alguna línea de seguro finalizara antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, el citado plazo se computará desde esta última fecha.

La inobservancia de lo dispuesto en este apartado constituye incumplimiento de una de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro por la percepción indebida.

3. El descuento de la subvención tendrá carácter provisional hasta que Agroseguro, S.A. presente las liquidaciones definitivas, de acuerdo con lo estipulado en el convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, y tras las comprobaciones efectuadas por los técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 10. Documentación.

1. La justificación documental del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiario de las ayudas que regula la presente Orden se realizará en la forma que se establece en este artículo, según se trate de personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes.

En todo caso el asegurado deberá conservar copia de la declaración responsable a que se refiere el apartado 2 del artículo 9, sellada por el registro del órgano administrativo u oficina de Correos en que se presente.

2. Si el asegurado es persona física, la justificación documental se realizará de la siguiente forma atendiendo a la condición que se alegue:

a) Agricultor o ganadero profesional: El cumplimiento del requisito de la renta se justificará mediante copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio. Excepcionalmente podrá aportar la declaración de alguno de los cinco últimos años. Si el asegurado se ha incorporado a la actividad agraria en el último año pueden admitirse otros medios de prueba. Esta documentación no tiene que ser aportada por el asegurado o el tomador en el momento de la contratación, debiendo ser puesta a disposición de la Junta de Andalucía cuando así se le solicite.

La justificación del cumplimiento del requisito de afiliación a la Seguridad Social se hará, para los agricultores o ganaderos afiliados al Régimen Especial Agrario, o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, mediante copia del resguardo de cotización correspondiente al mes en que se realizó la contratación o a uno de los cuatro meses anteriores a dicho mes. En su defecto, se podrá aportar copia de la solicitud de alta de la Seguridad Social, de fecha anterior a la contratación, para el caso de agricultores y ganaderos que se hayan incorporado a la actividad agraria durante el año de contratación del Seguro Agrario y no posean resguardo de cotización.

b) Titular de explotación prioritaria: Deberá acreditar esta condición con certificado o copia compulsada que podrá solicitar en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca donde fue solicitada la calificación de la explotación como prioritaria.

c) Socio de Organización o Agrupación de Productores: Se justificará con certificado emitido por su propia Organización donde se haga constar su condición de socio así como la denominación de la misma, con indicación de que está constituida según lo dispuesto en los Reglamentos Comunitarios por los que se regulan las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM).

3. Si se trata de una persona jurídica o comunidad de bienes, se estará a la siguiente distinción:

a) Que la persona jurídica o comunidad de bienes cumpla por sí sola los requisitos establecidos para acceder a la subvención adicional, en cuyo caso la documentación exigible variará en función de la situación en que se encuentre:

- Si ostenta la condición de titular de Explotación Prioritaria, deberá acreditar esta condición con certificación expedida por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca donde fue solicitada la calificación de la explotación como prioritaria.

- Si es socio de una Organización de Productores, deberá presentar certificado emitido por la propia Organización donde se haga constar su condición de socio, así como la denominación de aquélla, con indicación de que está constituida según lo dispuesto en los Reglamentos Comunitarios por los que se regulan las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM).

b) Que la persona jurídica o comunidad de bienes no cumpla por sí sola los requisitos, pero al menos el 50% de sus socios sí ostente de manera individual alguna de las siguientes condiciones: Ser agricultor o ganadero profesional, titular de Explotación Prioritaria, o socio de una Organización de Productores, y siempre que la producción asegurada correspondiente a los mismos sea al menos el 50% del total asegurado, debiendo figurar esta producción en una misma declaración de seguro. La justificación se realizará mediante una relación íntegra de socios o comuneros, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos, el NIF, la condición que en su caso cumplan éstos a título individual, así como la producción total asegurada, reflejando la parte de dicha producción que corresponde a cada uno de ellos.

Por su parte, aquellos socios o comuneros que, a título individual, cumplan las condiciones para ser considerado agricultor o ganadero profesional, titular de Explotación Prioritaria, o socio de Organización de Productores justificarán el cumplimiento de dichas condiciones, en los mismos términos expresados para las personas físicas.

Artículo 11. Resolución.

1. El titular de la Dirección General de la Producción Agraria, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca y tras las comprobaciones efectuadas, dictará Resolución de concesión en la que se incluirá a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguro, S.A.

2. A tal efecto, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la Resolución, con indicación de que la misma se dicta por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, así como del tablón de anuncios en el que se expondrá su contenido íntegro.

3. El plazo máximo para resolver será de seis meses, contados a partir de la recepción de la certificación de liquidación presentada por Agroseguro, S.A. donde aparezca el beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto expresamente, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales de los ciudadanos.

4. No podrá acordarse la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden a los beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

1. El asegurado, o el tomador del seguro según la normativa legal vigente para pólizas colectivas, deberá poseer la documentación acreditativa de los extremos fijados por la normativa estatal y autonómica, debiendo conservar copia de dicha documentación durante un período de tres años a disposición de la Junta de Andalucía.

2. Son obligaciones del beneficiario, conforme al artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el

cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. El beneficiario debe comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control. (Este último inciso conforme a la Observación B.1 de las del informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.)

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en la forma establecida en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda, quedando exoneradas de dicha acreditación las subvenciones cuya cuantía no supere por perceptor y año, la cantidad de 1.502,53 €.

Artículo 13. Reintegro.

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 21 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y en especial la no suscripción y remisión de la declaración responsable que figura en el Anexo 2.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 12 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido.

2. El procedimiento de reintegro se llevará a efecto conforme a las reglas contenidas en el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, por delegación del Consejero, tramitarán y resolverán los expedientes de reintegro.

Artículo 14. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión conforme a las reglas contenidas en el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Disposición adicional primera. Liquidación de la subvención de las pólizas suscritas en años anteriores.

Dadas las características singulares que revisten estas subvenciones se financiarán con cargo al ejercicio presupuestario de 2003 las pólizas suscritas en años anteriores de acuerdo a las Ordenes que han desarrollado las ayudas a los seguros agrarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.

Las subvenciones que se establecen en la presente Orden se regirán, además de lo dispuesto en la misma, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Serán asimismo de aplicación la Ley 9/2002, de 21 de noviembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Disposición transitoria única. Pólizas suscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Las ayudas establecidas en la presente Orden serán aplicables a todas las pólizas que se hayan contratado al amparo del Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2003 antes de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

Líneas de seguro agrario correspondiente al Plan de Seguros Agrarios del año 2003 distribuidas por grupos.

- Grupo A:

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Cereales de Invierno.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Leguminosas Grano.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Paja de Cereales de Invierno.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Cereales de Primavera.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Colza.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Girasol.

Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano y su complementario.

Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano y su complementario.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Arroz.

Seguro para la cobertura de daños de sequía en pastos.

- Grupo B:

Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos.
Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos y su complementario.

Seguro Multicultivo de hortalizas.

Resto de líneas contempladas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados del año 2003, que no están contempladas en el grupo A, C, o D.

- Grupo C:

Seguro de Rendimientos de Aceituna y su complementario.

Seguro de Rendimientos de Uva de Vinificación y su complementario.

Seguro de Rendimientos de Almendro.

Seguro de Rendimientos de Remolacha Azucarera de Secano.

- Grupo D:

Seguro de Explotación de Ganado Vacuno Reproductor y de Recría.

Seguro de Explotación de Ganado Vacuno de Cebo.

Seguro de Explotación de Ganado Vacuno de Lidia.

Seguro de Explotación de Ganado Equino.

Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética.

Póliza Multicultivo en Cítricos.

Seguro de Explotación de Frutales y su complementario.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Cultivos Protegidos.

Seguro de Fresa y Fresón, específico para Cádiz, Huelva y Sevilla.

Seguro Combinado y Garantía de Daños Excepcionales en Fresa y Fresón.

Todas las líneas serán subvencionables a partir de su entrada en vigor en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003.

ANEXO 2

Don
con NIF.....en nombre propio
o actuando en representación de
....., CIF
al objeto de cumplimentar lo indicado en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que regula la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2003.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha contratado la póliza, correspondiente al colectivo de la línea núm. denominada del Plan de Seguros Agrarios

Que tiene conocimiento de que la formalización de la póliza tiene la consideración de solicitud de la subvención especial a la contratación de Seguros Agrarios por la Junta de Andalucía.

Que reúne los requisitos exigidos en las normas sobre subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma.

Que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o que puede acreditar el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Que en la declaración de seguro figuran las otras subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando la entidad concedente e importe.

En, a ... de de
(Día de suscripción de la póliza)

El solicitante/representante.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla

ORDEN de 6 de marzo de 2003, que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y el sector pesquero.

El Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza (PMA), a desarrollar en el sexenio 2000-2006, y el Plan de Modernización del Sector Pesquero (PMSP), a desarrollar en el período 2002-2006, contemplan la investigación y el desarrollo como pilares fundamentales para el progreso y la innovación de estos sectores productivos. El proceso de modernización de la agricultura y la pesca se ha entendido como un proceso abierto y continuo de reflexión y construcción de futuro, cuyo éxito va a depender fundamentalmente de la participación activa de todos los agentes que se encuentran implicados en él, en particular de sus principales protagonistas, los productores y sus asociaciones y organizaciones.

Los objetivos y estrategias contempladas en el PMA y el PMSP concretan la puesta en valor de una I+D al servicio de estos sectores productivos y la coordinación con las prioridades establecidas en el Plan Andaluz de Investigación. Estas estrategias incluyen las destinadas a intensificar los procesos de incorporación y transferencia de tecnología, a través del desarrollo de actuaciones conjuntas con la Consejería de Agricultura y Pesca, que supongan la implicación de ambos sectores en la actividad investigadora.

Esta Orden responde a la regulación de la concesión de ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y la pesca; que habrán de tener en cuenta las previsiones del artículo 87 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que partiendo de la regla general de incompatibilidad con el mercado común de las ayudas públicas destinadas a las empresas, establece algunas excepciones en virtud de las cuales se podrán otorgar, previa autorización de la Comisión Europea. Todo ello de conformidad con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los Decretos 254/2001, de 20 de noviembre, y 116/2002, de 2 de abril, de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y a propuesta de la Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas públicas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura, la pesca y la acuicultura.

2. Las ayudas contempladas en la presente Orden, se rigen por lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983,

de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a la investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El programa para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y el sector pesquero, será gestionado por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

Artículo 2. Proyectos subvencionables.

1. Se establecen las ayudas para la realización de Proyectos Concertados de Investigación y Desarrollo.

2. Se podrán subvencionar los proyectos que, de conformidad con el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza y el Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz, versen sobre los temas que se establecerán en la correspondiente convocatoria de ayudas. Cuando el solicitante tenga el carácter de empresa serán subvencionables los proyectos y actividades que recoge el artículo 4 del Decreto 116/2002 de 2 de abril, en las áreas prioritarias que se determinen en la resolución de convocatoria.

3. Los proyectos se coordinarán y supervisarán por personal técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 3. Duración de las ayudas.

Las ayudas para la realización de los proyectos de investigación y desarrollo que resulten subvencionados tendrán una duración máxima de tres años.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las organizaciones profesionales agrarias y pesqueras y sus asociaciones y federaciones, las sociedades cooperativas andaluzas, así como las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y otras entidades con personalidad jurídica, o sus agrupaciones con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que reúnan los requisitos que se determinen en la respectiva convocatoria y se encuentren desarrollando una actividad de investigación y desarrollo, o se incorporen a dicha actividad, en el ámbito agroalimentario, pesquero y acuícola en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Convocatoria de las ayudas.

La convocatoria de las ayudas que regula la presente Orden, se efectuará por resolución del titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, que será publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contendrá los siguientes extremos:

- a) Objeto de las ayudas y plazo de duración.
- b) Áreas prioritarias de investigación y desarrollo.
- c) Forma de pago y cuantía de las ayudas.
- d) Plazo de presentación de solicitudes.
- e) Conceptos subvencionables.
- f) Para las empresas, definición de las fases de investigación, requisitos de los proyectos, actividades y conceptos subvencionables, en desarrollo de los artículos 4, 5, 6 y 7 del Decreto 116/2002, de 2 de abril.
- g) Modelo de solicitud y proyecto.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y documentación preceptiva.

1. La solicitud de ayuda se presentará en el modelo oficial que acompañe a la correspondiente convocatoria. Dicho modelo estará recogido en el servidor de información de la Junta

de Andalucía, página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (dirección: www.cap.junta-andalucia.es).

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en los de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Con la solicitud será preceptivo acompañar la siguiente documentación:

a) Declaración expresa responsable del solicitante, relativa a otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales.

b) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad solicitante y de su inscripción en el registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostente el firmante de la solicitud.

c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante, en caso de ser persona física, o del representante legal de la entidad, en el supuesto de ser persona jurídica, así como del Código de Identificación Fiscal de dicha entidad.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y curriculum vitae de cada una de las personas que desarrollarán el proyecto.

e) En el supuesto de que sea empresa el solicitante, informe sobre el efecto incentivador de las ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 116/2002, de 2 de abril. Este efecto se presumirá cuando la empresa tenga la condición de Pequeña y Mediana Empresa (PYME).

f) Declaración expresa responsable de no haber recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación a subvenciones concedidas con anterioridad o, en su caso, acreditación de haber efectuado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

g) Proyecto de investigación y desarrollo que deberá ajustarse al modelo que se establezca en la resolución de convocatoria de concesión de ayudas. Para las empresas, los proyectos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 116/2002, de 2 de abril, y los que exija la correspondiente convocatoria.

h) Declaración expresa responsable, en su caso, de que el solicitante de las ayudas es considerado pequeña o mediana empresa (PYME), de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 116/2002, de 2 de abril.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas. Financiación.

1. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias, pudiéndose establecer compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.2.e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. La financiación de las ayudas se hará con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, o cualquier otra fuente de financiación admitida, que se determine en la convocatoria de concesión.

3. La cuantía de las ayudas a conceder, podrá alcanzar el importe total del presupuesto del proyecto que sea aprobado, o suponer un porcentaje del mismo.

4. En ningún caso el importe de la ayuda podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto a desarrollar por el beneficiario.

5. Para las empresas, la cuantía de las ayudas podrá alcanzar el importe total del presupuesto del proyecto que sea aprobado, o suponer un porcentaje del mismo, en función de las características del proyecto, según lo que determina el anexo del Decreto 116/2002 de 2 de abril. Las intensidades máximas de ayuda podrán ser incrementadas por los órganos competentes en las respectivas convocatorias, de conformidad y en los supuestos contemplados en el anexo al Decreto 116/2002, de 2 de abril. El conjunto de las ayudas concedidas a un mismo proyecto no podrá sobrepasar, en términos de subvención bruta, los porcentajes máximos de los costes subvencionables que se recogen en el Anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril, entendiéndose por intensidad bruta de la ayuda, el importe de la misma expresado en un porcentaje de los costes subvencionables del proyecto, antes de toda deducción por fiscalidad directa.

6. En el caso de que los gastos realizados y justificados documentalmente fueran inferiores a los presupuestados inicialmente, el beneficiario reintegrará el importe de la ayuda que exceda de los gastos efectivamente realizados y justificados.

Artículo 8. Criterios de valoración de las ayudas.

Los criterios de prioridad en la evaluación y valoración de los proyectos presentados serán los siguientes:

- a) Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- b) Adecuación del proyecto a los objetivos y prioridades de la convocatoria y del programa correspondiente.
- c) Relevancia, calidad y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos.
- d) Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- e) Nivel científico-técnico de los participantes, y adecuación de su experiencia a los objetivos propuestos en el proyecto.
- f) Repercusión socioeconómica del proyecto propuesto.
- g) Idoneidad de los recursos disponibles con los fines del proyecto y valoración de los que se solicitan.
- h) Integración en el proyecto de equipos de investigadores pertenecientes a diversas instituciones de I+D, valorándose la complementariedad de los equipos de investigación participantes, y el impacto de su cooperación.
- i) Otros específicamente reseñados en la correspondiente resolución de convocatoria.

Artículo 9. Comisión de Selección y Valoración.

1. Para efectuar la selección y valoración de las solicitudes, así como la selección de candidatos, se constituirá una Comisión de Selección y Valoración con la siguiente composición:

- a) Presidente: El titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera o persona en quien delegue.
- b) Tres vocales designados por la Presidencia, entre el personal de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
- c) Un Secretario, con voz y sin voto, designado por la Presidencia de la Comisión, entre el personal adscrito a la misma Dirección General.

2. La Comisión de Selección y Valoración podrá pedir asesoramiento en el proceso de evaluación a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, y a entidades representativas de los sectores agrario y pesquero.

3. La Comisión de Selección y Valoración elevará una propuesta de resolución al titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

Artículo 10. Resolución de concesión. Notificación y publicación.

1. Sobre la base de la propuesta de resolución de la Comisión de Selección y Valoración, el titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, dictará la oportuna resolución de concesión de las ayudas en el plazo máximo de 6 meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas, si transcurrido dicho plazo, no se hubiese notificado la resolución expresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, que establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. Sin perjuicio de la notificación de la resolución a todos los solicitantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nombre de los beneficiarios seleccionados y el título de los correspondientes proyectos.

3. La resolución de concesión contendrá todos los extremos contemplados en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 11. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Para las empresas, cuando esta circunstancia suponga la obtención de ayudas por encima de los límites máximos establecidos, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite máximo de ayuda según el anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los perceptores de las ayudas deberán:

- a) Aceptar por escrito la cuantía de la ayuda que se les conceda en un plazo máximo de 15 días naturales.
- b) Realizar la actividad objeto de la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en estas bases y en la resolución de convocatoria que se realice al efecto.
- c) Justificar ante la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, la realización de las actividades objeto de la concesión de la ayuda, los gastos realizados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron su concesión.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación e inspección que pudiera efectuar la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- e) Comunicar a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cua-

lesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

f) Acreditar previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cualquier otro ingreso de derecho público. En el caso de que hubiera recaído sobre el mismo resolución administrativa o judicial firme de reintegro, deberá acreditarse documentalmente que ha efectuado su ingreso.

g) Remitir a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera en las fechas que se les solicite, informe de la labor realizada y del grado de cumplimiento del programa establecido en el proyecto, que deberá llevar el conforme del coordinador del proyecto. En aquellos proyectos de carácter plurianual, enviarán a la citada Dirección General dicho informe, con una antelación mínima de un mes a la finalización de cada período anual. Este informe servirá de fundamentación para valorar el grado de cumplimiento del compromiso adquirido por el beneficiario de la ayuda, y a la posible desestimación de la misma para los siguientes períodos anuales en el caso de considerar la Dirección General la inadecuación del estado de realización del proyecto a los compromisos de ejecución adquiridos por el beneficiario.

h) Comunicar por escrito a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera con la mayor antelación posible el supuesto de renuncia a la ayuda.

i) Hacer constar en cualquier publicación que se realice relacionada con el objeto de la ayuda, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

j) Poner en conocimiento de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera cualquier cambio de domicilio, a efecto de notificaciones.

2. El incumplimiento de las obligaciones enumeradas y cualesquiera otras que pudieran derivarse de la condición de beneficiario, dará lugar al reintegro de la ayuda, previo informe de la Comisión de Selección y Valoración.

Artículo 13. Causas de reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los perceptores de las ayudas tendrán que reintegrar las cantidades percibidas y el interés de demora generado desde el momento del pago de la misma, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplir la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplir las obligaciones de justificación.

d) Incumplir las condiciones impuestas a los beneficiarios, con motivo de la concesión de la ayuda.

e) Negar u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. Los administradores de las personas jurídicas que resulten beneficiarias serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, en los términos previstos en el artículo 113 de la misma Ley.

Artículo 14. Pago y justificación.

1. La subvención se abonará a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas, de forma total o parcial. No obstante, se podrán fijar en las correspondientes resoluciones de convocatoria formas de pago anticipadas, de conformidad con la normativa vigente, y las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

2. Dentro del plazo que establezca el órgano concedente en la resolución de concesión, el beneficiario deberá presentar los justificantes que acrediten el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

3. En los supuestos en que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, podrá acordarse por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda la compensación con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 15. Recursos.

Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos en materia de subvenciones y ayudas cuya convocatoria hubiera sido publicada con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, se regirán por la normativa con arreglo a la cual se hubieran iniciado.

Disposición derogatoria única. Queda derogada la Orden de 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que establecen las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, para adoptar las medidas que pudieran resultar necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de marzo de 2003, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas públicas a proyectos de promoción de la salud.

La Constitución Española en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud, determinando la competencia de los poderes públicos en la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios sanitarios.

En desarrollo del mencionado precepto constitucional, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina en sus artículos 18.1 y 2 que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud desarrollarán, entre otras, actuaciones encaminadas a la adopción sistemática de acciones para la educación sanitaria, como elemento primordial para la mejora de la salud individual y comunitaria, incluyendo acciones tendentes a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad en el individuo y en la comunidad.

Por su parte, el artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencia exclusiva en materia de Sanidad e Higiene, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.16 de la propia Constitución Española.

Así pues y en el ámbito autonómico, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula las actuaciones en materia de Salud Pública y determina en su artículo 15 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público y los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la salud pública, considerando la educación para la salud, como un elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Participación

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es convocar y establecer las bases por las que se regula la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de programas de promoción de la salud para el año 2003, encaminados a alguna de las siguientes finalidades:

- Prevenición de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y programas de intervención que incidan sobre aspectos sociales de los afectados por VIH-SIDA.
- Promoción y educación para la salud así como la promoción de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y autocuidado que incidan sobre aspectos sanitarios.
- Prevenición de accidentes de tráfico en jóvenes.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

Los programas del Plan de Alzheimer por disponer de un sistema de ayudas específicas, así como aquellas otras entidades que perciban ayuda económica, para el mismo objeto, de otros Servicios dependientes de la Consejería de Salud.

Las solicitudes de entidades colectivas (Confederaciones, Federaciones, etc.) que contengan propuestas de actividades coincidentes con las de sus asociaciones federadas, se excluirán las de éstas.

Los proyectos en los que el gasto corresponda a inversiones.

Las ayudas o subvenciones que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación de las distintas normas vigentes de esta Consejería que regulen un procedimiento específico de concesión y que por su importe y naturaleza jurídica del preceptor sean susceptibles de financiación con arreglo al mismo.

Las ayudas o subvenciones que por razón de la actividad a desarrollar sean objeto de una regulación específica.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar ayudas económicas para la realización de programas cuya finalidad esté recogida en el artículo 1.1.a) de la presente Orden, entidades privadas con capacidad jurídica, sin ánimo de lucro, cuyas actividades o programas a subvencionar se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Podrán solicitar ayudas económicas para la realización de programas cuya finalidad esté recogida en el artículo 1.1.b) de la presente Orden, las asociaciones inscritas en el Registro de asociaciones de ayuda mutua de salud, en base a la Orden de 24 de julio de 1985, por la que se crea el Registro de Asociaciones de ayuda mutua de salud (BOJA núm. 78 de 9 de agosto de 1985), debiendo mantener los requisitos establecidos en el registro durante el período para el cual se concede la subvención.

3. Podrán solicitar ayuda económica para la realización de programas cuya finalidad esté recogida en el artículo 1.1.c) de la presente Orden, entidades con capacidad jurídica, de titularidad pública o privada, sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden, se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo establecido en el artículo 9, así como en la Sección 3.ª del Capítulo II del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por el que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o poder suficiente para ello. En cualquier caso, deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada de la acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante así como su inscripción en el Registro correspondiente.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante.
- Las entidades privadas deberán presentar acuerdo de la Junta Directiva aprobando la ejecución del programa.
- Proyecto de actividades a realizar, conforme modelo que figura en el Anexo 2 de la presente Orden.

h) Los proyectos que realicen las Confederaciones y Federaciones, presentarán un certificado del representante legal o del secretario de la misma de las asociaciones que la integran.

i) Declaración expresa responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando la entidad concedente e importe.

j) Declaración responsable firmada por representante autorizado de la entidad, de que sobre ésta no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o bien, en el supuesto de que haya recaído tal resolución, acreditación de haber realizado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, de acuerdo con lo que establezcan las leyes anuales de Presupuestos.

k) Las entidades privadas deberán aportar declaración expresa responsable, suscrita por el representante legal, en la que se manifieste que reúnen todos los requisitos previstos en el Capítulo 1.º del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

2. Las declaraciones a que se refieren las letras i), j) y k) del apartado anterior se incluyen en el modelo de solicitud que figura como Anexo 1 de la presente Orden y se entenderán realizadas al suscribir la misma.

3. En los casos en que la documentación indicada en las letras b), c), d) y e) del apartado 1 del presente artículo se encuentre en poder de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando declaración responsable del solicitante de la subvención, con indicación expresa de los documentos en cuestión, siempre que éstos no hayan sufrido cambios de ningún tipo.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas irán dirigidas al titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes que se eleven a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en las mismas en sobre abierto antes de ser certificadas, con el objeto de que el funcionario selle debidamente el original certificado y devuelva la copia a la entidad interesada.

3. Sólo se admitirá la presentación de solicitudes para un máximo de dos programas por entidad.

4. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación requerida en el artículo 4 de la presente Orden.

5. El plazo de presentación de solicitudes será un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Criterios de concesión.

1. La concesión de ayudas a programas reguladas en la presente Orden se otorgará conforme a criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos y teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico.

2. Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de ayudas a programas para la prevención de la infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y programas de intervención que incidan sobre aspectos sociales de los afectados por VIH-SIDA:

a) Los programas presentados de ámbito provincial que incidan en las siguientes áreas prioritarias de actuación:

Intervención para la prevención de la infección por VIH y especialmente en los ámbitos de los usuarios de drogas por vía parenteral y de la prostitución masculina y femenina.

Creación o mantenimiento de grupos de ayuda mutua entre afectados por el VIH/SIDA.

Iniciativas de apoyo social a colectivos que, por estar afectados por el VIH/SIDA, afrontan especiales dificultades sociales.

Implantación de programas de reducción de daños en zonas geográficas de alta incidencia de VIH/SIDA.

Formación de voluntariado específico para el área de VIH/SIDA.

b) Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de concesión:

La adecuada viabilidad de los programas presentados y la coherencia entre las necesidades detectadas y los recursos disponibles.

La mejor adecuación del proyecto al objeto de ayuda.

La valoración de experiencias, actividades y programas realizados con anterioridad.

La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

3. Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de ayudas a programas para la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes:

a) Los proyectos de ayudas cuya finalidad principal esté destinada a:

Formación de jóvenes en seguridad vial.

Mejorar la respuesta al riesgo de accidentes en jóvenes, relacionados con la tríada: Alcohol-fin de semana-noche.

Estimular el uso de instrumentos de prevención, casco y cinturón de seguridad.

Estimular y/o facilitar a los jóvenes sistemas de transporte colectivo a los lugares de encuentro y diversión habituales en la zona.

Colectivos en situación de riesgo: Jóvenes inmigrantes, usuarios de un vehículo antiguo o especialmente potente y motoristas de alta cilindrada.

Actuaciones concretas sobre puntos críticos que provocan mayor número de accidentes.

Otros que puedan incidir en la reducción de los accidentes de tráfico en las edades comprendidas entre los 6 y 14 años y jóvenes entre 14 y 24 años.

b) Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de concesión:

La mejor adecuación del proyecto al objeto de ayuda.

Que sean programas de prevención desarrollados en el mismo nivel local donde las asociaciones y/o instituciones tienen su ámbito de actuación.

Que en el diseño y ejecución de las actividades a desarrollar intervengan los jóvenes.

Que la solicitud sea presentada conjuntamente por diversas instituciones o asociaciones de la misma comunidad.

Que se implique en el desarrollo del programa a distintos sectores de la población.

Que se presente una relación actividades/presupuesto ajustada.

La viabilidad de los proyectos presentados para su realización.

La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

4. Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de ayudas a programas de promoción y educación para la salud de asociaciones de ayuda mutua y autocuidado:

a) Los proyectos de ayudas cuya finalidad principal esté destinada a:

Formación en autocuidados.
Formación a cuidadores y voluntarios.

b) Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de concesión:

La mejor adecuación del proyecto al objeto de ayuda.

Los proyectos de asociaciones cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía (Confederaciones, Federaciones y Asociaciones en las que se den respuestas a las necesidades formativas de todas o la mayoría de las asociaciones federadas).

Los proyectos que aborden las necesidades formativas de asociaciones con distintas patologías.

La viabilidad de los proyectos presentados para su realización.

La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Artículo 7. Comisiones de Evaluación.

1. En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada por tres funcionarios como mínimo, de la Delegación, uno de ellos, con categoría de Jefe de Servicio que será el que presida la Comisión. Los miembros de la Comisión serán designados por el Delegado Provincial.

2. En su funcionamiento, las Comisiones de Evaluación se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de Evaluación tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas en la correspondiente Delegación Provincial, así mismo requerirá a los interesados para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas en el plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de archivo.

4. En aquellos supuestos en que, por causas imputables a los interesados, no se produzca la comunicación por notificación, se procederá a la publicación de las faltas u omisiones de documentación durante 10 días en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Salud, período durante el cual los interesados deberán presentar la documentación para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión y poder presentar las reclamaciones que consideren oportunas en la citada Delegación Provincial de Salud.

5. Finalizado este plazo, el titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación dictará resolución definitiva con las solicitudes admitidas y excluidas, que será expuesta en el mismo lugar.

6. Completados los expedientes, las Comisiones de Evaluación, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la presente Orden, emitirán informe razonado de la relación de ayudas a conceder, remitiéndolo a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Artículo 8. Resolución.

1. Será competente para la resolución del procedimiento el titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por delegación del Consejero de Salud.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimada si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

3. El órgano concedente podrá requerir a los interesados, en cualquier momento del procedimiento, para que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios para clarificar los extremos recogidos en la documentación a que se refiere el artículo 4 de la presente Orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 y 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

5. Dictada la resolución, que deberá contener los extremos exigidos en el artículo 13 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y subvenciones:

a) Realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda, acreditando, ante la Consejería de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Salud la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Comunicar por escrito al órgano concedente y con anterioridad a la extinción del plazo para la realización de la actividad, cualquier modificación en el objeto y condiciones de la ayuda concedida, para su posterior aprobación, si procede, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como cualquier otra prevista en el ordenamiento vigente.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, locales, autonómicos, nacionales e internacionales.

f) Acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es

deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, salvo en los supuestos de exoneración de tal acreditación.

g) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

h) Hacer constar en toda intervención o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, las entidades subvencionadas con cargo a las convocatorias deberán someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de las ayudas, así como a los criterios de racionalización de los recursos existentes que determine la Consejería de Salud.

Artículo 10. Abono y justificación de las ayudas.

1. Las subvenciones otorgadas que se destinen a la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y programas de intervención que incidan sobre aspectos sociales de los afectados por VIH-SIDA y las destinadas a la promoción y educación para la salud así como la promoción de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y autocuidado que incidan sobre aspectos sanitarios, se abonará sin justificación previa y de una sola vez por su importe total, por ser del tipo de ayudas de las previstas en el artículo 18.9.a) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Las subvenciones otorgadas destinadas a la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes, se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% como máximo de su importe, liberándose el importe restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en este mismo artículo, salvo que el importe de aquéllas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros) en cuyo caso la subvención se hará efectiva en un solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

2. Previamente al cobro de las subvenciones, el beneficiario habrá de acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo establecido en el apartado f) del artículo anterior.

3. En los supuestos que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación, con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, por las Administraciones y con cargo a los programas que se establezcan en las Leyes anuales de Presupuestos.

5. En el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de materialización del pago, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

6. La justificación se llevará a cabo mediante la aportación de la relación numerada y original de las facturas justificativas del gasto total de la actividad, acorde con las partidas detalladas

en el presupuesto de gastos presentado, a efectos de su diligenciación y posterior compulsación de las posibles copias, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. Las facturas contendrán:

a) Datos de identificación del expedidor (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos, DNI y firma).

b) Datos de identificación de la entidad perceptora de la subvención.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

e) Lugar y fecha de emisión.

7. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán venir acompañados de certificación del representante legal de la entidad beneficiaria, delimitando el importe de dichos gastos y en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

8. Los gastos de dietas y locomoción por desplazamientos, deberán ser justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, con los mismos límites que se establecen para el personal funcionario del segundo grupo, en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda, y actualizado por la Orden de 20 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 118 de 8 de octubre 2002).

9. El representante legal de la entidad beneficiaria, presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que éstas no han sido presentadas.

10. Sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación justificativa relacionada en el apartado anterior, el órgano concedente podrá requerir de la entidad beneficiaria cuanta documentación adicional considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

11. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

12. Se presentará Memoria global justificativa del destino de la subvención concedida, junto con la justificación del gasto.

Artículo 11. Concurrencia de subvenciones.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Según se establece en el apartado c) del artículo 9 de esta Orden, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y en todo caso con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 11 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, siendo órgano competente para la tramitación y resolución el mismo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la presente Orden, tiene atribuida la facultad de resolver la concesión de subvenciones.

4. La resolución de reintegro será notificado al interesado, con indicación del lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que en caso de no efectuar el reintegro dentro del plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

5. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente al domicilio del beneficiario, para que se emita certificado de descubierto y se inicie el procedimiento de apremio.

Artículo 14. Responsabilidad subsidiaria en supuestos de reintegro.

1. Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, en los términos previstos en el artículo 113 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Asimismo, en el caso de entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones de reintegro se transmitirán a los socios, que responderán de ellas solidariamente en los términos previstos en el citado artículo.

Artículo 15. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden serán sancionadas según lo previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería de Salud.

2. Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiariamente de la sanción en los mismos casos previstos en el artículo 113 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las Ordenes de 8 de mayo de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado; la Orden de 7 de octubre de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de Programas de Prevención de Accidentes de Tráfico en Jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Orden de 10 de marzo de 1998 y la Orden de 4 de febrero de 2000 ambas de modificación de la misma Orden de 7 de octubre; así como la Orden de 15 de mayo de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a programas de prevención de VIH/SIDA y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por VIH/SIDA y cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final primera. Régimen supletorio.

En lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 5/1983, de 19 julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2002, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como a las determinaciones de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se faculta a la Dirección General de Salud Pública y Participación para dictar las resoluciones que sean necesarias en el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

REVERSO ANEXO 1

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:</p>			
<p>1.- <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p>			
<p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales</p>			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
<p>2.- <input type="checkbox"/> No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso afirmativo, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p>			
<p>3.- <input type="checkbox"/> Reune todas y cada uno de los requisitos previstos en el Capítulo 1º del Título II de la Ley 49/2002, de 23 diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.</p>			
<p>4.- <input type="checkbox"/> Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.</p>			
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden reseñada, y SOLICITO se conceda la subvención referida.</p>			
<p>En a de de</p> <p>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

000918



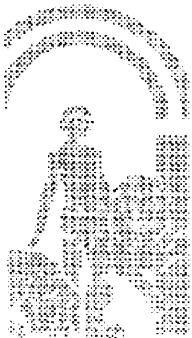
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PROGRAMA

1	DATOS DEL PROGRAMA
TÍTULO DEL PROGRAMA	
ENTIDAD SOLICITANTE	
PERSONA RESPONSABLE	
DESCRIPCIÓN Y FINES	
1.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:	
.....	
.....	
.....	
1.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: SOLUCIÓN Y ALTERNATIVAS QUE SE PLANTEAN	
.....	
.....	
.....	
1.3.- OBJETIVOS:	
- Generales:	
.....	
.....	
- Específicos:	
.....	
.....	
1.4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA:	
.....	
.....	
1.5.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:	
.....	
.....	
.....	
1.6.- METODOLOGÍA PREVISTA:	
.....	
.....	
.....	
1.7.- RESULTADOS PREVISTOS:	
.....	
.....	
.....	
.....	

000018



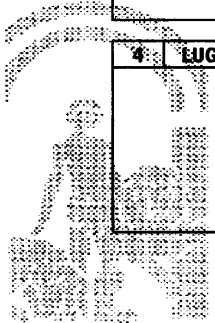
REVERSO ANEXO 2

1	DATOS DEL PROGRAMA (continuación)
DESCRIPCIÓN Y FINES (continuación)	
1.8.- METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL:	
.....	
.....	
.....	
1.9.- CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD:	
Fecha de inicio: Fecha de finalización:	

2	RECURSOS
2.1.- HUMANOS:	
- Personal Técnico (número de profesionales, formación requerida y dedicación):	
.....	
.....	
- Personal Voluntario:	
.....	
.....	
2.2.- MATERIALES:	
.....	
.....	
2.3.- FINANCIEROS:	
- Aportación de la entidad solicitante: €	
- Aportación de otras Entidades Públicas / Privadas:	
Entidad €
..... €
..... €
..... €

3	GASTOS
3.1.- DE PERSONAL:	
Número y cualificación	Importe
..... €
..... €
3.2.- DE MATERIAL:	
Especificar	Importe
..... €
..... €
3.3.- OTROS:	
Especificar	Importe
..... €
..... €
..... €
GASTO TOTAL: €	
IMPORTE SOLICITADO: €	

00018



4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de febrero de 2003, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2003.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.11 de la Constitución y 13.18 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de pesca continental. De otro lado, el artículo 33 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, prevé que el ejercicio de la misma se regule de modo que queden garantizados la conservación y fomento de las especies, a cuyos efectos la Administración competente determinará los terrenos y las aguas donde tal actividad pueda realizarse, así como las fechas hábiles para cada especie.

Por su parte, la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, en su artículo 13 establece la necesidad de señalar las vedas y períodos hábiles para el ejercicio de la pesca en los cursos y masas de aguas continentales.

Por todo ello, se hace necesario definir las especies pescables y comercializables, especificar las características de acotados y vedados, así como de las aguas libres, y fijar las vedas y prohibiciones especiales que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2003.

Sólo se establece veda para la trucha común y arco-iris. El resto de las especies pescables no tienen limitación alguna en su período hábil, siempre que la captura se realice con caña, porque las condiciones hidrobiológicas actuales de los cauces fluviales andaluces lo permiten, de modo que se asegura la conservación del ecosistema fluvial.

Conforme al orden constitucional de distribución de competencias en materia de protección del medio ambiente y de pesca continental, según resulta de la Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, de 26 de junio, la presente Orden regula las artes y procedimientos de pesca estableciendo las limitaciones y controles que en cada caso condicionan su uso al objeto de garantizar la conservación y fomento de las especies.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa consulta y audiencia de las entidades públicas y privadas afectadas y de acuerdo con la Disposición Final Segunda del Decreto 198/1995, de 1 de agosto,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de la Orden.

El ejercicio de la pesca continental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía estará sujeto a las normas contempladas en la presente Orden, sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 2. Especies pescables y dimensiones mínimas.

El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse, durante el año 2003, sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen:

Trucha común (*Salmo trutta*): 25 cm.
Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): 19 cm.
Black-bass (*Micropterus salmoides*): 21 cm.
Lucio (*Esox lucius*): 40 cm.
Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm.
Barbos (*Barbus spp*): 18 cm.
Tenca (*Tinca tinca*): 15 cm.
Anguila (*Anguilla anguilla*): 35 cm.

Lamprea (*Petromyzon marinus*): 25 cm.
Boga de río (*Chondrostoma willkommii*): 15 cm.
Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*): 8 cm.
Carpín (*Carassius auratus*): 8 cm.
Sábalo (*Alosa alosa*): 20 cm.
Alosa o Saboga (*Alosa fallax*): 30 cm.
Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm.
Baila (*Dicentrarchus punctatus*): 36 cm.
Lisas o albures (*Mugil spp*): 25 cm.
Platija (*Platichthys flesus*): 25 cm.
Pez sol (*Lepomis gibbosus*): Sin limitación.
Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin limitación.

Artículo 3. Cotos, aguas libres y vedados.

1. En los Anexos de la presente Orden se especifica para cada coto de pesca, su denominación, los términos municipales donde se ubica, los límites superior e inferior, la especie o el género, en el caso de la trucha, su régimen -de alta o baja montaña, sin muerte o intensivo-, período hábil, cebos autorizados y el cupo de capturas.

Asimismo, para la especie trucha se definen las aguas libres de alta montaña, tomando como referencia la Orden de 22 de octubre de 1970, del Ministerio de Agricultura, considerándose por exclusión, aguas libres de baja montaña el resto de las masas de agua habitadas por la trucha que se recogen en la citada Orden, excepto los cotos definidos como de alta montaña en el Anexo I y las vedas definidas en el Anexo IV.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, los Anexos de la presente Orden responden a la siguiente estructura, y siempre se clasifican por provincias:

- Anexo I: Cotos Trucheros.
- Anexo II: Aguas libres trucheras de alta montaña.
- Anexo III: Cotos de ciprínidos y otras especies.
- Anexo IV: Vedados de pesca.
- Anexo V: Excepciones en embalses.
- Anexo VI: Artes autorizadas por especies en el estuario del Guadalquivir y sus marismas.

3. El horario hábil de pesca comienza una hora antes de la salida del sol y termina una hora después de su puesta, tomadas del almanaque del orto y del ocaso.

Artículo 4. Especies comercializables.

Por razones de conservación y de fomento de la pesca continental se declaran especies no comercializables, durante el año 2003, las siguientes:

Trucha común (*Salmo trutta*).
Black-bass (*Micropterus salmoides*).
Boga de río (*Chondrostoma willkommii*).
Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*).
Platija (*Platichthys flesus*).
Lamprea (*Petromyzon marinus*).
Sábalo (*Alosa alosa*).
Alosa o saboga (*Alosa fallax*).
Pez sol (*Lepomis gibbosus*).

El resto de las especies pescables relacionadas en el artículo 2.º serán comercializables durante todo el período hábil.

Artículo 5. Pesca de la trucha.

El período hábil de la trucha común y arco-iris en aguas libres y con carácter general será el siguiente:

- Aguas de alta montaña, desde el segundo domingo de mayo hasta el 30 de septiembre.
- Aguas de baja montaña, desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto.
- En los cotos intensivos se puede pescar todo el año.

- En el resto de los cotos se especifica en cada uno su período hábil, el número de capturas y los cebos autorizados.
- Los días hábiles serán todos los de la semana, excepto los lunes no festivos.
- El número de capturas en aguas libres será de diez truchas por pescador y día, de las que como máximo cuatro serán truchas comunes.
- En los cotos sin muerte y en los tramos de aguas libres de alta montaña declarados sin muerte, los ejemplares se devolverán inmediatamente a las aguas.

Artículo 6. Pesca de otras especies.

El período hábil de las otras especies pescables será todo el año sin limitación de capturas ni días hábiles, excepto el cangrejo rojo en la provincia de Granada, que se pescará todos los días de la semana en las aguas libres ciprinícolas, y desde el tercer domingo de marzo al 31 de agosto en las aguas libres trucheras; no pudiendo pescarse en los cotos de ciprínidos ni trucheros. También se autoriza la pesca del cangrejo rojo en las Lagunas del Padul (Granada) del 1 de mayo al 31 de diciembre.

Artículo 7. Artes y cebos.

1. Artes.

Las únicas artes autorizadas para el ejercicio de la pesca continental son la caña para la captura de peces y el retel para el cangrejo rojo.

El número de artes que puede utilizar a la vez un pescador, será de una caña para los salmónidos y dos cañas (situadas al alcance de la mano, admitiéndose una separación de hasta 10 metros de orilla entre ambas cañas) para los ciprínidos y en todos los embalses y hasta ocho reteles para el cangrejo, en una longitud máxima de orilla de 100 metros.

A requerimiento de quien se encuentre pescando, cualquier otro pescador deberá guardar una distancia mínima de 10 metros, salvo en las aguas trucheras que será de 20 metros.

2. Cebos autorizados.

a) Se clasifican según su naturaleza en:

1. Naturales: maíz, haba, patata cocida, lombriz, asticot y masilla.

2. Artificiales: cucharilla, mosca, imitaciones de peces y vinilos.

3. Artificiales sin muerte: cucharillas de un solo anzuelo sin flecha y aparejos de un máximo de tres moscas montadas en anzuelos simples sin flecha.

b) Se pueden utilizar en los distintos tipos de aguas:

1. En las aguas ciprinícolas se pueden utilizar todos los cebos autorizados, con las excepciones que se especifican en los cotos y embalses.

2. En las aguas trucheras solamente se pueden utilizar los cebos artificiales, con las excepciones que se especifican en cotos y embalses.

3. En los cotos trucheros sin muerte, así como en los tramos libres declarados sin muerte, únicamente pueden utilizarse los cebos artificiales sin muerte.

Artículo 8. Medios auxiliares de pesca.

1. Con carácter general, se prohíbe el uso de luces artificiales, ondas sonoras y todo tipo de aparatos de localización, seguimiento o inmovilización de los peces; así como arrojar o incorporar a las aguas cualquier tipo de producto con la finalidad de atraer o inmovilizar a los peces para facilitar su captura.

2. Cuando se practique la pesca sin muerte, se devolverá el ejemplar inmediatamente al agua. En el caso de campeonatos oficiales de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en entrenamientos de pescadores federados, no habrá

limitación de capturas, manteniéndose los ejemplares en un vivar adecuado para su devolución posterior, cuando concluya la acción de pesca.

3. Se autoriza la incorporación de productos vegetales al agua sólo cuando se practique la pesca sin muerte en aguas ciprinícolas. Se habrá de realizar una mezcla de los productos vegetales a incorporar, de modo que el resultado sea una masa semiflotante que no permanezca sobre la superficie del agua, y no sea nociva, ni contaminante.

Artículo 9. Concursos de pesca.

1. Cuando un campeonato oficial de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva se celebre en un coto, se deberá comunicar con treinta días de antelación a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y, si se celebra en aguas libres, se procederá de igual modo cuando su ámbito sea regional o nacional.

2. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva, a través de sus Delegaciones Provinciales, presentará en la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente una memoria anual de las capturas realizadas en las pruebas deportivas que organice, para conocer la evolución de las poblaciones piscícola en cada escenario.

Artículo 10. Excepciones.

1. Se autoriza la medida mínima de ocho centímetros para los ciprínidos sólo en el caso de pesca sin muerte, en las competiciones oficiales y en los entrenamientos que organice la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

2. Por motivos de investigación, inventario de poblaciones y repoblación, así como, cuando resulte necesario para la adecuada gestión de la pesca continental, se podrá autorizar la pesca con red, la eléctrica u otro método que lo justifique, mediante Resolución expresa y motivada del titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en la que se especificarán, entre otras condiciones, las especies, medios, personal y las circunstancias de tiempo y lugar, así como los controles que se ejercerán en su caso.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Las grandes masas de agua, embalses y estuarios de los grandes ríos, tienen una gran capacidad biogénica y, por ello, se puede obtener una mayor productividad y, en función de lo dicho, sin detrimento de la conservación de las especies, se efectúan las siguientes excepciones a períodos hábiles y a las artes y procedimientos de pesca:

1. Ampliación del período hábil, cambio de la clasificación de las aguas y autorización de algunos cebos en determinados embalses que se relacionan en el Anexo V.

2. Se autoriza la pesca del cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*) con nasa cangrejera en los embalses de las siguientes provincias:

Córdoba: Vado Mojón.

Huelva: La Bujarda, El Lagunazo, Matavacas, Piedras, Paymogo, Las Tinajillas, pantanos de la finca Dehesa de Dos Hermanas, Los Recueros, Las Llanaditas, pantano municipal de Alosno, pantano Mina la Isabel, pantanos de las minas de las Herrerías y pantano municipal de Puebla de Guzmán.

Sevilla: Torre del Aguila, de Alcalá del Río y José Torán.

Los pescadores, antes de calar las nasas en los embalses, lo comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará el número máximo de nasas, los posibles lugares para su instalación, el horario de pesca, el tiempo para su revisión o levantado de las mismas y cualquier otra medida que se estime necesaria para mejor conservación del medio.

3. En el Estuario del Guadalquivir y sus marismas, aguas abajo de la presa de Alcalá del Río hasta el Caño del Yeso, por sus características especiales donde se mezcla el agua dulce del río con la salada del mar, existe un paso obligado de las especies migradoras, anguila, lubina, baila, albures, y otras.

Para asegurar la conservación de las especies y mantener el particular ecosistema que constituyen los estuarios, se restringen las artes de pesca a las siguientes: cedazo, cuchara de mano, cuchara de proa o coriana, cuchara o bandas laterales, nasa holandesa y cangrejera, trasmallo, persiana y tarraja, cuya descripción por especies se especifica en el Anexo VI. Para la utilización de estas artes deberán ser inscritas en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, todo ello sin perjuicio de los demás requisitos que, con arreglo a la normativa vigente, sean exigibles.

Ninguna red podrá calarse a menos de 350 metros del pie de la Presa de Alcalá del Río.

4. No será de aplicación la regulación prevista para el Estuario del Guadalquivir y sus marismas en el vedado de pesca descrito en el Anexo IV en la provincia de Sevilla, que transcribe la prohibición establecida por Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente.

Disposición final primera. Se autoriza al titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural a modificar los períodos hábiles de pesca fijados en la presente Orden, cuando concurren circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico o climatológico, publicándose la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al menos con una semana de antelación a su entrada en vigor.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

COTOS TRUCHEROS

A L M E R I A

Denominación: Andarax.

Término municipal: Laujar de Andarax.

Límite superior: Junta con el Barranco del Aguadero.

Límite inferior: Badén de la Adecuación Recreativa «El Nacimiento».

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.

Cebos: Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

C A D I Z

Denominación: El Bosque.

Término municipal: El Bosque y Grazalema.

Límite superior: Nacimiento de Benamahoma.

Límite inferior: Desagüe del Arroyo de la Almaja.

Especie: Trucha común y arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10 (máximo 4 comunes).

G R A N A D A

Denominación: Aguas Blancas.

Término municipal: Quéntar.

Límite superior: Fuente del Hervidero (Tocón).

Límite inferior: Cola del Embalse de Quéntar.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10.

Denominación: Alhama.

Término municipal: Alhama de Granada.

Límite superior: Unión Río Cerezal.

Límite inferior: Cortijo de la Zorrica.

Especie: Trucha común y arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10 (máximo 4 comunes),

Denominación: Pantaneta.

Término municipal: Alhama de Granada.

Límite superior: Cortijo de la Zorrica.

Límite inferior: Muro de la presa.

Especie: Trucha común y arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10 (máximo 4 comunes).

Denominación: Quéntar.

Término municipal: Quéntar.

Límite superior: Cola del embalse en su cota máxima.

Límite inferior: Muro de la presa.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados, maíz, y haba.

Cupo capturas: 10 truchas y ciprínidos ilimitado.

Denominación: Fardes.

Término municipal: Huétor-Santillán, Diezma y La Peza.

Límite superior: 500 m aguas arriba del Barranco de la Garduña.

Límite inferior: Central eléctrica Cristo de la Fe.

Especie: Trucha común.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 4.

Denominación: Genazar.

Término municipal: Loja.

Límite superior: Nacimiento.

Límite inferior: Unión Río Genil.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10.

Denominación: Riofrío.

Término municipal: Loja.

Límite superior: Puente de la Autovía A-92.

Límite inferior: Puente carretera de Rute.

Especie: Trucha común y arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10 (máximo 4 comunes).

Denominación: Riofrío.
 Término municipal: Loja.
 Límite superior: Nacimiento Río Frío y Caserío de la Palanquilla Río Salado.

Límite inferior: Puente de la autovía A-92.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Loja).
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 10 (máximo 4 comunes).

Denominación: Pinillos.
 Término municipal: Pinos Genil.
 Límite superior: Salida Embalse de Canales (presa).
 Límite inferior: Muro de la represa.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pinos Genil).
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo Capturas: 10 (máximo 4 comunes).

Denominación: Cacán.
 Término municipal: Cacán, Arenas del Rey y Alhama de Granada.

Límite superior: Muro de la presa de los Bermejales.
 Límite inferior: Presa del Turro.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Alta montaña (sin muerte desde el límite superior hasta el Puente Romano).
 Período hábil: 1.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
 Cebos: Artificiales autorizados para con y sin muerte.
 Cupo capturas: 10 (máximo 4 comunes y 0 en el tramo sin muerte).

Denominación: Castril.
 Término municipal: Castril.
 Límite superior: Barranco de la Magdalena.
 Límite inferior: Puente de Lézar.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 1.º domingo de junio al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 4.

Denominación: Genil.
 Término municipal: Güéjar-Sierra.
 Límite superior: Unión Río San Juan.
 Límite inferior: Central eléctrica de Güéjar-Sierra.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 1.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Moscas artificiales provistas de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Embalse San Clemente.
 Término municipal: Huéscar.
 Límite superior: Unión Ríos Guardal y Raigadas.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 1.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
 Cebos: Artificiales autorizados, maíz, haba y masilla.
 Cupo capturas: 10 truchas y ciprínidos ilimitado.

Denominación: Trevélez.
 Término municipal: Trevélez.
 Límite superior: Límite del Parque Nacional.

Límite inferior: Acequia de Busquístar.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 1.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 4.

Denominación: El Portillo.
 Término municipal: Castril.
 Límite superior: Puente de Lezar.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 1.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 4.

J A E N

Denominación: Embalse de la Bolera.
 Término municipal: Pozo Alcón y Peal de Becerro.
 Límite superior: Límites naturales del embalse en su capacidad máxima.
 Límite inferior: Muro de presa.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Peralta.
 Término municipal: Pozo Alcón.
 Límite superior: Vado de la piscifactoría.
 Límite inferior: Límite del término municipal.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozo Alcón).
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: La Toba.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Puente de la Huelga Utrera.
 Límite inferior: Ermita del Pantano de Las Anchuricas.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 4.

Denominación: La Vieja.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Puente de Vites.
 Límite inferior: Muro de la presa La Vieja.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10 (máximo 4 comunes).

Denominación: Puente del Hacha.
 Término municipal: Santiago-Pontones, La Iruela y Santo Tomé.

Límite superior: Puente del Hacha.
 Límite inferior: Confluencia con el Río Borosa.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10 (máximo 4 comunes).

Denominación: Cañamares.
 Término municipal: La Iruela y Chilluévar.
 Límite superior: Cortijo Grande.
 Límite inferior: Confluencia con el arroyo de la Vacarizuela.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Velillos.
 Término municipal: Frailes y Alcalá la Real.
 Límite superior: Puente de la Cueva.
 Límite inferior: Confluencia con el río Mures.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 5.

Denominación: Guadalbullón.
 Término municipal: Cambil, Cárchales y Pegalajar.
 Límite superior: Puente del cruce de la carretera de Arbu-
 niel y N-323.
 Límite inferior: Puente Padilla.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Valdepeñas de Jaén.
 Término municipal: Valdepeñas de Jaén.
 Límite superior: Puente de La Valera.
 Límite inferior: Charco de Utrera.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: San Juan.
 Término municipal: Alcaudete.
 Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Chiclana.
 Límite inferior: Molino del Moro.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: El Carrizal.
 Término municipal: Castillo de Locubín.
 Límite superior: Zona Recreativa nacimiento San Juan.
 Límite inferior: Confluencia con el arroyo de la Parra.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Aguadero Hondo.
 Término municipal: Villacarrillo.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Guadalentín.
 Término municipal: Cazorla, Peal de Becerro y Pozo Alcón.
 Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Los Tornillos
 de Gualay.
 Límite inferior: Límite natural del embalse de La Bolera
 en su capacidad máxima.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Pontones.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Puente Ctra. de Pontones a Santiago de
 la Espada.
 Límite inferior: Puente del Charco del Humo.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Mosca artificial con un anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Cortijo del Vado.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Presa de Palomares.
 Límite inferior: Cortijo del Vado.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 4.

Denominación: Charco de la Cuna.
 Término municipal: La Iruela, Santo Tomé y Santi-
 ago-Pontones.
 Límite superior: Desagüe del Arroyo de Las Truchas en
 el Río Borosa.
 Límite inferior: Cortafuegos del Remendao en el Río
 Guadalquivir.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10 (máximo 4 comunes).

Denominación: Borosa.
 Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
 Límite superior: Puente del Charco Pancica.
 Límite inferior: Confluencia con el Arroyo de Las Truchas.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin
 flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Puente Ortega.
 Término municipal: Villanueva del Arzobispo y Sorihuela
 del Guadalimar.
 Límite superior: 300 metros aguas abajo del Puente de
 Los Agustines.
 Límite inferior: Peñón del Caballo.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 12 de octubre.
 Cebos:
 a) Del límite superior al arroyo Chillar, mosca artificial
 con un solo anzuelo sin flecha.
 b) Del arroyo Chillar hasta el límite inferior, artificiales
 autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Tramo Tobos.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Cortijo del Vado.
 Límite inferior: Puente de Vites.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Huelga del Nidillo.
 Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
 Límite superior: Puente de la Central del Salto de los Organos.
 Límite inferior: Puente del Charco Pancica.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Don Marcos.
 Término municipal: Siles, Benatae y Torres de Albánchez.
 Límite superior: Puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles.
 Límite inferior: Puente de la carretera de Torres de Albánchez a Benatae.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10.

Denominación: Madera Bajo.
 Término municipal: Santiago-Pontones y Segura de la Sierra.
 Límite superior: Casa Forestal de la Laguna.
 Límite inferior: Confluencia con el río Segura.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: El Duende (Mogón).
 Término municipal: Villacarrillo.
 Límite superior: Acueducto de Mogón.
 Límite inferior: Segunda estación elevadora.
 Especie: Trucha común y arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10 (máximo 4 comunes).

M A L A G A

Denominación: Cabecera del Turón.
 Término municipal: El Burgo.
 Límite superior: Dique superior del Río Turón.
 Límite inferior: Puente de la Ctra. de El Burgo a Casarabonela.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 4.

Denominación: Genal.
 Término municipal: Igualeja, Pujerra, Juzcar y Faraján.
 Límite superior: Confluencia con el Río Seco.

Límite inferior: Límite término municipal de Faraján.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Mosca artificial y cucharilla provistos de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

S E V I L L A

Denominación: Rivera del Huéznar I.
 Término municipal: San Nicolás del Puerto y Alanís.
 Límite superior: Chorrera del Moro.
 Límite inferior: Vado del Cortijo de la Morera.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Mosca artificial y cucharilla provistos de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Rivera del Huéznar II.
 Término municipal: San Nicolás, Alanís, Cazalla y Constantina.
 Límite superior: Vado del Cortijo de la Morera.
 Límite inferior: Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 4.

Denominación: Molino del Corcho.
 Término municipal: Cazalla y Constantina.
 Límite superior: Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.
 Límite inferior: Vaguada del Cortijo de Jesús.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 10.

A N E X O II

AGUAS LIBRES TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA

A L M E R I A

A) Cuenca del Andarax:

- Río Ohanes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el Puente de la carretera de Ohanes a Beires.
- Río Nacimiento y afluentes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada aguas abajo.

B) Cuenca del Adra:

- Río Paterna: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la Carretera de Laujar a Paterna.

G R A N A D A

A) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Genil:

- Río Dílar: Desde el límite del Parque Nacional hasta el pueblo de Dílar.
- Embalse de Canales: Desde la central de Güejar-Sierra hasta el muro de la presa.

- Río Maitena: Desde el límite del Parque Nacional hasta su confluencia con el Genil.
- Río Monachil: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

B) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Guadiana Menor:

- Río Alhama (Lugros): Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Bravatas: Desde su nacimiento, hasta el Cortijo del Doctor.
- Río Castril: Desde el muro de la presa del Portillo aguas abajo.
- Río Guardal: Desde la presa de San Clemente hasta el puente de la Ctra. A-326.
- Zona del Marquesado: (Jeres, Lanteira, Aldeire, Dólar y Hueneja), aguas abajo de límite del Parque Nacional.

C) Cuenca del Guadalfeo:

- Río Chico: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Dúrcal: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Guadalfeo: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Lanjarón: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Mecina: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Nechite: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Torrente: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Poqueira: Desde el límite del Parque Nacional, hasta su unión con el río Trevélez (tramo sin muerte).
- Río Trevélez: Desde la acequia de Busquístar, aguas abajo.
- Río Valor: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

J A E N

A) Cuenca del Guadalquivir:

- Río Guadalquivir: Desde el puente de Las Herreras hasta el puente del Vadiillo Castril (tramo sin muerte, se podrá pescar en la modalidad «a mosca»).

B) Cuenca del Segura:

- Río Madera: Desde el Arroyo de Peña Rubia hasta la casa forestal de La Laguna (Tramo sin muerte, se podrá pescar en la modalidad «a mosca»).
- Río Zumeta: Desde el puente de la Fuenseca hasta la presa de Palomares (tramo con muerte).

ANEXO III

COTOS DE CIPRINIDOS Y OTRAS ESPECIES

C O R D O B A

Denominación: Embalse de Santa María.
 Término municipal: Pozoblanco.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Carpa, barbo, boga y tenca.
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozoblanco).
 Cupo de capturas: Ilimitado.

G R A N A D A

Denominación: Embalse de Béznar.
 Término municipal: Lecrín, El Pinar y El Valle.
 Límite superior: Puente de la Ctra. de Melegís a Restabal.
 Límite inferior: Muro de la presa de Béznar.
 Especie: Cacho, carpa, barbo y black-bass.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse de Colomera.
 Término municipal: Benalúa de las Villas y Colomera.
 Límite superior: Cola del embalse en sus proximidades al núcleo urbano de Benalúa de las Villas y Casilla de la Ventilla.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Barbo, carpa y tenca.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse del Cubillas.
 Término municipal: Albolote y Pinos Puente.
 Límite superior: Presa del túnel que comunica el Cubillas con el Colomera.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Barbo, carpa, black-bass y lucio.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

H U E L V A

Denominación: Embalse del Candoncillo.
 Término municipal: Beas.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, y black-bass.
 Régimen: Se podrá pescar sin necesidad de obtener permiso, excepto los días en que se celebre campeonato de pesca autorizados por la Delegación Provincial.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

M A L A G A

Denominación: Embalse de La Viñuela.
 Término municipal: La Viñuela.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, black-bass, lucio y tenca.
 Régimen: Todo el año.
 Cupo de capturas: 5 black-bass, el resto ilimitado.

ANEXO IV

VEDADOS DE PESCA

A L M E R I A

- Río Bayárcal. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la carretera de Bayárcal a Laroles.
- Río Andarax. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta la junta con el Barranco del Aguadero.

C A D I Z

- Laguna de Taraje (Puerto Real).
- Laguna de Comisario (Puerto Real).
- Laguna de San Antonio (Puerto Real).
- Laguna Chica (El Puerto de Santa María).
- Laguna Salada (El Puerto de Santa María).
- Laguna del Tarelo (Sanlúcar de Barrameda).
- Laguna de Medina (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Las Pachecas (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Los Tollos (Jerez de la Frontera-El Cuervo).
- Laguna de Geli (Chiclana de la Frontera).

- Laguna de Montellano (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de La Paja (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Hondilla (Espera).
- Laguna Dulce (Espera).
- Laguna Salada (Espera).
- Lagunas del Tejón y Canteras (Jerez de la Frontera).

C O R D O B A

- Embalse de Cordobilla. Todo el Embalse.
- Embalse de Malpasillo. Todo el Embalse.
- Laguna de Zoñar. Toda la Laguna.
- Laguna Amarga. Toda la Laguna.
- Laguna del Conde. Toda la Laguna.
- Laguna de los Jarales. Toda la Laguna.
- Laguna del Rincón. Toda la Laguna.
- Laguna de Tíscar. Toda la Laguna.
- Embalse del Retortillo. Margen izquierda, en el tramo comprendido entre el Arroyo de Sancha hasta 1,75 km del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.
- Embalse del Bembezar. Todo el Embalse, excepto en la margen izquierda el tramo de 1,5 km a partir del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de Embalse.

G R A N A D A

- Río Aguas Blancas. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Tocón.
- Río Alhama. Desde su nacimiento hasta la confluencia del Río Cerezal.
- Río Añales. Desde su nacimiento hasta el límite de «La Resinera».
- Arroyo de las Perdices. Todo su curso.
- Río Cacín. Desde la confluencia de los Ríos Cebollón y Venta Vicario hasta la salida del monte de la Resina por el puente que da acceso a la finca.
- Río Castril. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el barranco de la Magdalena.
- Río Cebollón. Todo su curso.
- Río Fardes. Desde su nacimiento hasta 500 metros aguas arriba del Barranco de la Garduña.
- Río Guardal. Desde su nacimiento hasta unión Río Raigadas.
- Río Raigadas. Desde su nacimiento hasta unión Río Guardal.
- Río Salado. Desde su nacimiento hasta la Casería de la Palanquilla.
- Río Vacar. Todo su curso.
- Río Vacares. Todo su curso.
- Río Venta Vicario. Todo su curso.

H U E L V A

- Estero de Domingo Rubio y Arroyo Dehesa del Estero. Desde su nacimiento hasta el puente de la Rábida en la carretera que une Huelva con Palos de la Frontera.
- Laguna de Palos y Las Madres. En todas las lagunas, cauces y charcos, tanto naturales como artificiales, incluidas en el Paraje Natural y en las situadas al Sur de la carretera que une la Refinería de La Rábida con Mazagón.
- Laguna del Prado. Al Norte de la población de la Redondela en el término municipal de Lepe.
- Arroyo de Rocina y sus afluentes en el tramo comprendido entre el puente de las Ortigas y su desembocadura en el puente de la Canariega.
- Lagunas incluidas en la Zona de protección del parque nacional de Doñana de la carretera comarcal Almonte-Torre la Higuera.
- Lagunas incluidas en la Finca del Acebuche.

J A E N

- Río Aguamula. Desde su nacimiento hasta el Puente del Molino de Eusebio y el Arroyo del Hombre, desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Aguamula.
- Río Aguascebas Grande. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas Chico.
- Arroyo Frío o Barranco de la Yedra. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo de los Habares. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo del Membrillo. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo de los Tornillos de Gualay. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo del Torno. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Madera.
- Arroyo de las Truchas. Desde los nacimientos de los Arroyos de Guadahornillo y La Agracea hasta su confluencia con el Río Borosa.
- Arroyo y Laguna de Valdeazores. Desde el nacimiento de los Arroyos de Vadeazorillos y Valdeazores hasta el límite con la presa de Los Organos o de la Feda. Incluye la Laguna de Valdeazores y el Arroyo de Aguasnegras.
- La Bolera. Quedan vedados todos los arroyos desde su nacimiento hasta el pantano de La Bolera.
- Río Borosa. Desde la Presa de los Organos o de La Feda hasta el puente de la Central Eléctrica.
- Río Guadalentín. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Arroyo de los Tornillos de Gualay.
- Río Guadalquivir. Comprende seis tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente de las Herrerías.
 - b) Desde el puente del Vadillo-Castril hasta el puente del Hacha.
 - c) Desde el puente Badén de la Torre del Vinagre hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
 - d) Desde el puente badén Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
 - e) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.
 - f) Desde el arroyo de la Dehesa de los Barrancos hasta el Acueducto de Mogón.
- Río Madera. Desde su nacimiento hasta el arroyo de Peña Rubia.
- Río Segura. Comprende dos tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Pontones a Santiago de la Espada.
 - b) Desde el Puente del Charco del Humo hasta el puente de la Huelga de Utrera.
- Río Tus. Desde su nacimiento hasta el límite con la provincia de Albacete.
- Río Zumeta. Desde su nacimiento hasta el puente de la Fuenseca.
- Río Guadalimar. Desde el límite con la provincia de Albacete hasta el puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles.
- Arroyo de Hoyo Redondo. Desde su nacimiento hasta la cascada de Palomera.
- Río Valdearazos. Desde el nacimiento del Arroyo Tercero hasta 1.500 metros aguas abajo de la cota del Embalse del Quiebrajano, en la desembocadura del barranco de Los Lobos por la margen derecha y también 1.500 metros aguas abajo por la margen izquierda, hasta el punto situado frente a la desembocadura del mencionado barranco.
- Río Grande. Desde el Charco de Utrera hasta el puente de La Mina.

- Río Susana. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Chircales. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Jándula. Desde 350 metros aguas abajo del Puente de Hierro hasta el vado de Las Perdices.
- Río Velillos. Desde el Puente de la Cueva hasta la confluencia con el Río Mures.

M A L A G A

- Río Benaocán. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadiaro.
- Río Genal. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Seco.
- Río Patamalara. Desde la fábrica de luz hasta la captación de aguas de Torrox.
- Río Turillas. Desde el enclavado de Los Llanos hasta la Adecuación Recreativa «Fábrica de la Luz».
- Río Guadalhorce-El Chorro. Desde el pie de las presas del Conde de Guadalhorce y Guadalhorce-Guadalteba, hasta la salida del Desfiladero de los Gaitanes.
- Río Guadalhorce. Desde el límite provincial Málaga-Granada hasta las proximidades del núcleo urbano de Villanueva del Trabuco.
- Lagunas Grande y Chica de Archidona. Toda su extensión.
- Lagunas incluidas en el Paraje Natural Desembocadura del Río Guadalhorce. Toda la extensión de las mismas.
- Arroyo de la Ventilla. Desde el puente de la carretera Ronda-Campillos hasta el núcleo urbano de Arriate.
- Río Verde, desde la desembocadura en el embalse de la Concepción hasta el Dique.
- Río Hoyo del Bote en toda su extensión, desde el nacimiento hasta la desembocadura en el embalse de la Concepción.

S E V I L L A

- Río Agrío y río Guadiamar, y todos sus afluentes, por ambas márgenes, hasta 3 km de aguas arriba de su desembocadura.
- Todas las zonas de Entremuros del Guadiamar.
- El tramo del Brazo de la Torre comprendido entre la Vuelta de la Arena, en el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, hasta su desembocadura.
- Zona inundable comprendida entre la carretera que une la venta del cruce, con el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, finca de «Los Pobres» al Norte, y Dehesa de Abajo, al Este.

ANEXO V

EXCEPCIONES EN EMBALSES

G R A N A D A

Denominación: Embalse de los Bermejales.
 Término municipal: Arenas del Rey.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Ciprínidos: Ilimitado. Salmónidos: 0.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Negratín.
 Término municipal: Cuevas del Campo, Freila, Zújar, Baza, Cortes de Baza, Benamaurel y Guadix.
 Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Ciprínidos: Ilimitado. Salmónidos: 0.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse Francisco Abellán.
 Término municipal: La Peza y Cortes y Graena.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Ciprínidos: Ilimitado. Salmónidos: 0.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Canales.
 Término municipal: Gúejar-Sierra.
 Período hábil: Ciprínidos, todo el año. Salmónidos, alta montaña.

Cebos permitidos: Durante el período hábil de truchas en alta montaña se podrán utilizar cebos artificiales y como naturales autorizados, maíz y habas; fuera de este período, únicamente se podrá utilizar maíz y habas.

Cupo de capturas. Ciprínidos: Ilimitado. Salmónidos: 4.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas trucheras.

J A E N

Denominación: Embalse Tranco de Beas.
 Término municipal: Santiago-Pontones y Hornos de Segura.

Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.

Cupo de capturas: En época hábil para la pesca de la trucha, el número establecido para las aguas libres e ilimitado para el resto de las especies. En época de veda de la trucha se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de truchas.

A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de las Anchuricas.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Período hábil: Tercer domingo de marzo al 30 de noviembre.

Cebos permitidos: Artificiales, masilla y maíz.

Cupo capturas: El número de truchas establecido en aguas libres e ilimitado para el resto de las especies.

A efectos de pesca se consideran aguas trucheras.

M A L A G A

Denominación: Embalse del Limonero.
 Término municipal: Málaga.
 Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies.

Cebos permitidos: Artificiales y los naturales autorizados.
 Cupo capturas: 4 truchas en su período hábil e ilimitado para el resto de las especies. En época de veda las posibles capturas de truchas se devolverán inmediatamente a las aguas.
 A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de la Concepción.
 Término municipal: Istán.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y naturales autorizados.
 Cupo capturas: 10 ejemplares de cualquier especie.
 A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse del Conde Guadalhorce.

Término municipal: Ardales.

Período Hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.

Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio y Tenca: 5 ejemplares. Resto de especies: Ilimitado.

A efecto de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Guadalhorce-Guadalteba.

Término municipal: Campillos, Antequera.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.

Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio: 5 ejemplares. Resto de especies: Ilimitado.

A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

SEVILLA

Denominación: Embalse del Retortillo.

Término municipal: Puebla de los Infantes y Hornachuelos.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.

Cupo capturas: Ciprínidos ilimitado, devolviéndose acto seguido de extraerse las capturas de trucha.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

ANEXO VI

ARTES AUTORIZADAS POR ESPECIES EN EL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR Y SUS MARISMAS

- Angula y camarón:

La luz mínima de todas las redes y en todos los casos será de 1 mm de lado de cuadro para la angula y de 6 mm para el camarón.

1. Cedazo: Construido por una red montada sobre un armazón rígido rectangular provisto de un mango para su uso manual. Las dimensiones máximas del rectángulo son de 2 x 0,80 m.

2. Cuchara de mano: Construida sobre dos varas cruzadas de 1,80 m de longitud y apertura máxima de 1 m.

3. Cuchara de popa o coriana: Construida sobre dos varas cruzadas de hasta 14 m de longitud y apertura máxima de 10 m.

4. Cucharas o bandas laterales: Es el arte empleado por el denominado barco coriano o cucharero. El arte de red de forma rectangular va montado sobre un armazón rígido dispuesto a babor y a estribor de la embarcación, que se iza verticalmente en todo su conjunto. Estas bandas laterales nunca podrán superar los 7 m de largo por 5 m de ancho (35 m² por panel o banda).

5. Persiana: Este arte se utiliza como la cuchara, desde el barco coriano. La red que forma el copo si fija a dos varas horizontales que se desplazan verticalmente formando la boca del arte, de forma que la vara superior se coloca a ras de agua y la inferior regula la apertura de boca. La longitud de las varas no podrá ser superior a 20 m y la apertura de boca será inferior a 2 m.

Se prohíbe todo tipo de arte diferente a las descritas y, expresamente, las nasas libres en el fondo del cauce principal y las situadas en la orilla, así como cualquier otro tipo de arte fija como las bateas o bidonadas.

- Anguila y cangrejo rojo:

1. Nasa holandesa: Construida con red sobre 5 aros de madera o hierro plastificado con diámetros de luz 55, 50, 45, 40 y 35 cm aproximadamente y 3 muertes. La luz de la red es de 12 mm de lado de cuadro para la primera muerte, 8 mm para la segunda y 6 mm para la tercera o copo.

2. Nasa cangrejera: Semejante a la anterior, con la diferencia de que tienen una muerte menos y la luz de malla es de 15 mm en la primera muerte y 8 mm en el copo o cola.

Las nasas, en todos los casos, irán provistas de un dispositivo situado antes de la primera muerte que impida la existencia de huecos mayores de 4 cm dispuestos hacia el exterior y su instalación en los Espacios Protegidos requerirá la autorización de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará los posibles lugares para instalación de nasas, el horario de pesca y el tiempo máximo para la revisión o levantado de las nasas.

- Lubina, baila, barbo, carpa y múgiles:

1. Trasmallo: Construido por una red rectangular con dimensiones máximas de 30 m de longitud por 3 m de anchura y luz de malla igual o superior a 35 mm de lado de cuadro.

2. Cuchara de popa o coriana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

3. Cucharas o bandas laterales: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

4. Persiana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

5. Tarraya: Construida por una red triangular formando un cono de diámetro máximo de 3 m y de 1,50 a 2,00 m de generatriz, con luz de malla igual o superior a 35 mm.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «El estilo de la clase política femenina en España», proyecto incluido en el III Programa Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología,

Vista la propuesta formulada por doña Rosalía Martínez García, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente, en la que solicita el nombramiento de un becario que colabore en el desarrollo, objetivos y actuaciones de la investigación en curso,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 3 de los corrientes,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: PNI0305) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se

adscribe al Proyecto de Investigación «El estilo de la clase política femenina en España», citado anteriormente.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.78.01 541A 642.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2003/1078).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que,

en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la Beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Accidentes Individual.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del Director. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los

contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación de los becarios/as dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debien-

do, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax al número 95/434.92.04 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y compuesta como se explica más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.

- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por los Becarios/as.

11. Criterios de Selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.

- Experiencia Investigadora: considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.

- Otros méritos: valorados hasta un máximo de 1 punto.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: valorada hasta un máximo de 3 puntos.
- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento a la Excmo. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

- Número de Becas: 1.
- Referencia de la Convocatoria de Beca: PNIO305.
- Proyecto de Investigación: «El estilo de la clase política femenina en España».
- Investigador Principal/Director/Responsable: Prof.^a Dra. doña Rosalía Martínez García.
- Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Clemente Navarro Yáñez.
- Requisitos mínimos de los candidatos: Licenciado en Sociología.
- Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Trabajos de campo y análisis de datos.
- Condiciones de la Beca:

Retribución mensual íntegra: 666 €.

Horas semanales: 35 horas.

Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación de la beca, hasta un máximo de 12 meses.

Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

- Otros méritos a valorar:

Conocimientos de lengua inglesa.

Conocimientos de SPSS/PC.

Conocimientos de técnicas de análisis cualitativo.

Estancia en centros extranjeros.

Ver solicitud en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 127, de 29.10.2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Valoración, código 1817910, adscrito a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 10 de enero de 2003 (BOJA núm. 16, de fecha 24.1.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 25.873.768.
Primer apellido: Montiel.
Segundo apellido: Bueno.
Nombre: Luis.
Código P.T.: 1817910.
Puesto de Trabajo: Servicio de Valoración.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Localidad: Jaén.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Moisés Pérez Pérez Interventor del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) en el puesto de trabajo de Intervención el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), mediante Decreto de fecha 21 de febrero de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Moisés Pérez Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería al puesto de trabajo de Interventor de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), manifestada mediante Decreto de fecha 21 de febrero de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un período de 9 meses, de don José Moisés Pérez Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y, en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Durán Quintana Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 12 de noviembre de 2001 (BOE de 7 de diciembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre; los Estatutos de la Universidad de Sevilla y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del SAS han resuelto nombrar al Dr. don José Antonio Durán Quintana Catedrático de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, en el Área de Conocimiento de «Farmacología».

Departamento: Farmacología, Pediatría y Radiología.

Dedicación: Será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Actividades a realizar: Docente y Asistencial.

Especialidad: Farmacología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Área asistencial: Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y considerado el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalu-

ucía, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4, de 8 de enero), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.307.207.

Primer apellido: Gil-Bermejo.

Segundo apellido: Bethencourt.

Nombre: Ignacio.

Código puesto: 1756210.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planes de Formación.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D.G. Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de marzo de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 4 de marzo de 2003, del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa a:

Apellidos y nombre: Escoriza Escoriza, María José. DNI núm. 44.278.563, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Romero Perpiñán, Laura. DNI núm. 33.393.962, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Casañas Carrillo, Elena. DNI núm. 26.036.676, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: González Jiménez, María Dolores. DNI núm. 26.037.759, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cruz Lendínez, Juan Miguel. DNI núm. 25.981.715, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Callado Martos, María del Carmen. DNI núm. 26.016.572, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Molina Gilabert, Isabel María. DNI núm. 26.486.520, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Contreras Acosta, Lucía. DNI núm. 26.007.331, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cazalla Eliche, Isabel María. DNI núm. 77.321.051, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Reyes Navas, Antonio. DNI núm. 26.494.121, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Martín Sillero, José Manuel. DNI núm. 29.082.260, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Zafra Milla, Francisco. DNI núm. 26.026.916, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Montoro Blázquez, María José. DNI núm. 26.024.876, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Esteban García, Rocío. DNI núm. 38.560.830, con destino en la Universidad de Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2003, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, correspondientes a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

Advertido error en dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se procede a las modificaciones especificadas en el Anexo I en el sentido siguiente:

Se suprime la siguiente plazas por estar ocupada por titular:

Provincia: Huelva.
Órgano: Juzgado de Paz de Punta Umbría.
Núm. plazas: 1.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican Anexos I y II de la Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2003, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, correspondientes a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

Advertido error en dicha Resolución al haber omitido los

Anexos I y II a los que hace referencia dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de los mismos, sin que ello suponga variación en los plazos establecidos en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CUERPO: AGENTES

ANEXO I

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

PROVINCIA	ORGANO	Nº PZAS.
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE BERJA	1
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE EL EJIDO	2
CADIZ	AUD. PROVINCIAL SECCION 1	1
CADIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 2	2
CADIZ	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	1
CADIZ	AUD. PROVINCIAL SECCION 4	2
CADIZ	SV. COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	1
CADIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 7 ALGECIRAS	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 5	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 7	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 ARCOS DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 6 ALGECIRAS	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. DE BARBATE	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 4 DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE SAN ROQUE	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE SAN ROQUE	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. DE UBRIQUE	1
CADIZ	JDO. DE LO PENAL N. 1 DE CADIZ	2
CADIZ	JDO. DE LO PENAL N. 3	1
CADIZ	JDO. DE LO PENAL N. 1 ALGECIRAS	1
CADIZ	JDO. DE LO PENAL N. 3 ALGECIRAS	1
CADIZ	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 DE CADIZ	1
CADIZ	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 DE CADIZ	2

PROVINCIA	ORGANO	Nº PZAS.
CADIZ	JDO. DE PAZ DE TARIFA	1
CADIZ	JDO. DE PAZ DE TREBUJENA	1
CORDOBA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	1
CORDOBA	JDO. 1ª INSTANCIA N. 4	1
CORDOBA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE LUCENA	1
CORDOBA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE POSADAS	1
CORDOBA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE POSADAS	2
CORDOBA	JDO. DE LO PENAL N. 1	2
CORDOBA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	1
CORDOBA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	2
CORDOBA	JDO. DE LO PENAL N. 4	2
CORDOBA	JDO. DE PAZ LA RAMBLA	1
CORDOBA	JDO. DE PAZ DE FUENTEPALMERA	1
CORDOBA	JDO. DE PAZ FUENTEOVEJUNA	1
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 1	1
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2 HUELVA	2
HUELVA	SV. COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3
HUELVA	DECANATO	1
HUELVA	FISCALIA	1
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA N. 1	1
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA N. 3	1
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA N. 5	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 ARACENA	1
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE AYAMONTE	1
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 LA PALMA DEL CONDADO	1
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 LA PALMA DEL CONDADO	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 MOGUER	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE MOGUER	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE VALVERDE DEL CAMINO	1
HUELVA	JDO. DE MENORES	1
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	1
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	2
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	2
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	2
HUELVA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	1
HUELVA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 3	1
HUELVA	JDO. DE PAZ DE ALJARAQUE	1
HUELVA	JDO. DE PAZ DE GIBRALEÓN	1
HUELVA	JDO. DE PAZ DE MINAS DE RIOTINTO	1
HUELVA	JDO. DE PAZ DE PALOS DE LA FRO TERA	1
HUELVA	JDO. DE PAZ DE PUNTAUMBRÍA	1
JAÉN	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 1º	1
JAEN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ANDUJAR	1
JAEN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE VILLACARRILLO	1
JAEN	JDO. DE PAZ DE QUESADA	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ESTEPONA	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE FUENGIROLA	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 4 DE FUENGIROLA	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5 DE FUENGIROLA	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6 DE FUENGIROLA	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE RONDA	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. DE CAZALLA DE LA SIERRA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 CARMONA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 CORIA DEL RIO	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE CORIA DEL RIO	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE ECIJA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE LEBRIJA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N.1 LORA DEL RIO	1

PROVINCIA	ORGANO	Nº PZAS.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 LORA DEL RIO	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE MARCHENA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 MARCHENA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 MORON DE LA FRONTERA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 MORON DE LA FRONTERA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 OSUNA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR LA MAYOR	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SANLUCAR LA MAYOR	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE UTRERA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE UTRERA	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	2
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL N. 3	2
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 5	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 6	2
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL N. 7	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 9	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE ALCALA DEL RIO	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ ARAHAL	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE BORMUJOS	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE BRENES	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE CANTILLANA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE GUILLENA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE OLIVARES	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE PARADAS	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE TOCINA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (TURNO LIBRE)

D.N.I.:.....		PRIMER APELLIDO:.....	
		SEGUNDO APELLIDO:	
		NOMBRE:	
Número de Orden Proceso Selectivo			Teléfono de contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)			
CENTRO DE TRABAJO			
Nº. orden	Organo	Localidad	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			

30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

- | | | |
|----|----|----|
| 1 | 11 | 21 |
| 2 | 12 | 22 |
| 3 | 13 | 23 |
| 4 | 14 | 24 |
| 5 | 15 | 25 |
| 6 | 16 | 26 |
| 7 | 17 | 27 |
| 8 | 18 | 28 |
| 9 | 19 | 29 |
| 10 | 20 | 30 |

En a..... de de 2003

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los Anexos I y II de la Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2003, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, correspondientes a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

Advertido error en dicha Resolución al haber omitido los Anexos I y II a los que hace referencia dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de los mismos, sin que ello suponga variación en los plazos establecidos en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CUERPO: AUXILIARES

ANEXO I

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
ALMERÍA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE VERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7	4
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ARCOS DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ARCOS DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. UNICO DE BARBATE	3
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	4
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE PUERTO REAL	3
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE PUERTO REAL	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE EL PUERTO DE STA. MARIA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE EL PUERTO DE STA. MARIA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 DE EL PUERTO DE STA. MARIA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ROTA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SAN FERNANDO	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SAN FERNANDO	3
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SAN FERNANDO	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	1
CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 1	2
CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 3	1
CADIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	3
CADIZ	JDO. DE MENORES Nº 1	1
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	3
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2
HUELVA	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	1
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	1
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	1
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	3
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	3
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	3
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ARACENA	1
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE AYAMONTE	1
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE MOGUER	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LA PALMA DEL CONDADO	1

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LA PALMA DEL CONDADO	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE LA PALMA DEL CONDADO	1
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	2
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	2
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	1
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	1
HUELVA	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	2
HUELVA	JDO. DE MENORES	2
MÁLAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE COÍN	1
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	2
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	4
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 11	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ALCALA DE GUADAIRA	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ALCALA DE GUADAIRA	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. CAZALLA DE LA SIERRA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CORIA DEL RIO	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE CORIA DEL RIO	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE DOS HERMANAS	3
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LEBRIJA	4
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LEBRIJA	4
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR LA MAYOR	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SANLUCAR LA MAYOR	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SANLUCAR LA MAYOR	2

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (TURNO.)

D.N.I.:.....		PRIMER APELLIDO:.....	
		SEGUNDO APELLIDO:	
		NOMBRE:	
Número de Orden Proceso Selectivo			Teléfono de contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)			
CENTRO DE TRABAJO			
Nº. orden	Organo	Localidad	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			

29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En a..... de de 2003

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los Anexos I y II de la Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2003, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, correspondientes a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

Advertido error en dicha Resolución al haber omitido los Anexos I y II a los que hace referencia dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de los mismos, sin que ello suponga variación en los plazos establecidos en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CUERPO: OFICIALES

ANEXO I

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

PROVINCIA	ORGANO	Nº PZAS.
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE EL EJIDO	1
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE EL EJIDO	2
CADIZ	J JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ALGECIRAS	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 DE ALGECIRAS	4
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5 DE ALGECIRAS	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6 ALGECIRAS	2
CADIZ	JDO DE LO PENAL N.2 ALGECIRAS	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ARCOS DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JGO. 1 INS/ INSTR. DE BARBATE	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. DECANATO CHICLANA DE LA FRA.	1
CÁDIZ	S.C.P.J. DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 SANLUCAR DE BARRAMEDA	3
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 SAN ROQUE	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SAN ROQUE	1
CADIZ	JDO. DE PAZ DE VILLAMARTIN	1
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	1
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	1
HUELVA	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	6
HUELVA	FISCALIA	2
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	1
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	5
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	1
HUELVA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	2
HUELVA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 3	1
HUELVA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 4	2
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	2
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	2
HUELVA	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	1
HUELVA	JDO. DE MENORES	1

PROVINCIA	ORGANO	Nº PZAS.
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ARACENA	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ARACENA	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE AYAMONTE	1
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE MOGUER	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE MOGUER	1
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 LA PALMA DEL CONDADO	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 VALVERDE DEL CAMINO	2
HUELVA	JDO. DE PAZ DE ALMONTE	1
HUELVA	JDO. DE PAZ DE MINAS DE RIOTINTO	1
JAÉN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 UBEDA	1
JAÉN	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 COÍN	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 MARBELLA	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7 MARBELLA	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE TORREMOLINOS	1
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE CARMONA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE DOS HERMANAS	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE DOS HERMANAS	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ECIJA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LEBRIJA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LEBRIJA	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LORA DEL RIO	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LORA DEL RIO	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE MORON DE LA FRONTERA	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR LA MAYOR	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SANLUCAR LA MAYOR	2
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE EL ARAHAL	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE FUENTES DE ANDALUCIA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE MAIRENA DEL ALCOR	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE PARADAS	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (TURNO.....)

D.N.I.:.....		PRIMER APELLIDO:.....	
		SEGUNDO APELLIDO:	
		NOMBRE:	
Número de Orden Proceso Selectivo			Teléfono de contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)			
CENTRO DE TRABAJO			
Nº. orden	Organo	Localidad	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			

30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

- | | | |
|----|----|----|
| 1 | 11 | 21 |
| 2 | 12 | 22 |
| 3 | 13 | 23 |
| 4 | 14 | 24 |
| 5 | 15 | 25 |
| 6 | 16 | 26 |
| 7 | 17 | 27 |
| 8 | 18 | 28 |
| 9 | 19 | 29 |
| 10 | 20 | 30 |

En a..... de de 2003

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las Corporaciones Locales las bases específicas para su provisión por concurso, y acordada asimismo su convocatoria mediante concurso ordinario por los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por el artículo 53 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 12 de agosto) por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

RESUELVO

Artículo único. Dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo I de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en las Entidades Locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

BASES COMUNES

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y

- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su Subescala y Categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en algunas de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y

- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud (y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica), en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de 15 días naturales, orden de prelación de adjudicaciones ante Dirección General para la Administración Local (Subdirección General de Función Pública Local), Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, Plaza de España, 17, 28071, Madrid. El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único asimismo si se concursa a una o varias Subescalas y categorías. El orden de prelación, cuyo único objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante.

sante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y la «hoja de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma se detallan en sus respectivas convocatorias. Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b) de este artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

- Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

- Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

- Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando estos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

- Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente, se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere la presente Resolución mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en esta Resolución, en el Decreto 36/1997 de 4 de febrero y normas que lo desarrollen.

Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que para cada puesto de trabajo y en extracto, se incluyen en el Anexo I.

Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará, la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales, sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados por el tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantener el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha Resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena. Coordinación de nombramientos.

1. La Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación

y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Décima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones restantes, la Dirección General para la Administración Local, procederá a formalizar nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General para la Administración Local.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Dirección General para la Administración Local y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

PROVINCIA DE ALMERIA

Corporación: Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

Población: < 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría tercera.

Categoría-Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico: 5.965,35 euros/año.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos (25% del total de la puntuación obtenible).

A) Méritos específicos.

a) Experiencia Profesional. Por servicios prestados en virtud de nombramiento definitivo en la Escala de habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, 3.ª Categoría, y que se continúen prestando a la fecha de publicación del Concurso, en Corporación que cuente con más de 30 núcleos de población diseminados: 0,5 puntos por cada 5 años consecutivos.

Máximo del Apartado a): 3 puntos.

b) Titulaciones.

1. Master en Dirección y Gestión Pública Local (Especialidad en Recursos Humanos) de al menos 500 horas lectivas, homologado por el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

2. Diploma de Técnico Urbanista, expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), a partir del año 1997: 0,5 puntos.

3. Por acreditación de conocimientos en Sistema de Información Contable de Administración Local (SICAL) mediante Documento Oficial: 1 punto.

Máximo del Apartado b): 2 puntos.

c) Ejercicio Profesional. Por el ejercicio de actividad profesional de Economista o Técnico de nivel medio o superior de Informática, con una duración mínima de un año: 0,25 puntos por cada año.

Máximo del Apartado c): 1 punto.

d) Cursos de Perfeccionamiento: Por cada Curso con una duración mínima de 30 horas lectivas, realizado e impartido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, sobre materias directamente relacionadas con lo siguiente: Contabilidad de Haciendas Locales, Sistemática operativa de SICAL, Gestión Presupuestaria de Entidades Locales, y Nóminas y Seguridad Social: 0,25 puntos por cada uno.

Máximo del Apartado d): 1,5 puntos.

B) Acreditación de los méritos.

Los méritos del Apartado a) mediante Certificado de servicios expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha posterior a la Convocatoria del Concurso en el BOE, y mediante Certificación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística relativo a la Población Diseminada. Los méritos de los Apartados b) y d) mediante fotocopia legitimada notarialmente o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. Los méritos del Apartado c) mediante fotocopia compulsada del contrato de referencia.

C) Tribunal.

Presidente: Don Cristóbal García Granados, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Jacinto Martínez Pintor, Tte. Alcalde.

Vocales:

- Don Juan Manuel Pérez Company (Del. Gobierno Junta Andalucía).

- Don Francisco Pérez Miras (Concejal).

- Don Antonio Jesús Gallegos Muñoz (Concejal).

- Don Francisco Mora Pardo (Secretario-Interventor).

Suplentes:

- Doña M.ª del Carmen Pareja Serrano (Del. Gobierno Junta Andalucía).

- Don Antonio Galera Aguila (Concejal).

- Doña Antonia Granados Mellado (Concejal).

- Doña M.ª Rosa López Rodríguez (Secretaria-Interventora).

D) Aprobación bases: 31 de enero de 2003 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 6 de febrero de 2003. (Decreto de Alcaldía).

PROVINCIA DE CADIZ

Corporación: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Población: 9.200 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala categoría: Secretaría clase 2.ª

Nivel complemento destino: 28 cuantía.

Complemento específico: 645,80 €.

Jubilación: No.

Puntuación mínima: 0 por 100.

Entrevista: No.

Méritos específicos: No.

Acreditación méritos: No.

a) Tribunal.

Presidente: Alcalde: Don Ildelfonso Sebastián Gómez Ramos.

Vocales:

Titular: Don Juan Lorenzo Conforto García.

Titular: Representante Comunidad Autónoma, Don Francisco Galván Montes de Oca.

Presidente:

Suplente: Don Andrés Beffa García.

Suplente: Don Javier Alberto de las Cuevas Torres.

Suplente: Representante de la Comunidad Autónoma: Don Francisco J. Jiménez Urrutia.

B) Aprobación de las bases: 6 febrero 2003. (Resolución Presidente).

C) Convocatoria: 6 febrero 2003. (Resolución Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

Denominación del puesto: Viceintervención, clase 3.ª

Subescala: Secretaría-Interventor.

Puntuación mínima: 7,5 puntos (25 por 100).

Entrevista: No.

Jubilación: No.

A) Méritos específicos.

a) Servicios prestados:

- Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, en los últimos 5 años, en puestos reservados a Intervención de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, con industria naval y que tengan al menos 4 sociedades públicas de capital íntegramente municipal: 0,075 puntos por mes de servicio, con un máximo de 3,5 puntos.

- Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, en puestos reservados a Intervención de Organismos autónomos administrativos de promoción y fomento de empleo dependientes de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma

Andaluzas: 0,10 puntos por mes de servicio, con un máximo de 1,5 puntos.

b) Formación:

1. Cursos, jornadas, sobre Funciones de Intervención y Tesorería de Corporaciones Locales Andaluzas, Ley 39/88 de Haciendas Locales, con un mínimo de 20 horas lectivas, a razón de 0,25 puntos por jornada, con un máximo de 0,50 puntos.

2. Cursos sobre Impuesto sobre Valor Añadido (IVA), Gestión Empresarial, que especifiquen materias relacionadas con el puesto de trabajo, es decir, temas de Ingresos públicos, Sistema impositivo, Contabilidad, fiscalidad, etc. con una duración mínima de 100 horas cada uno y a razón de 0,5 puntos por jornada o curso, con un máximo de 1 punto.

3. Jornadas, cursos, sobre Agente de Desarrollo, de contenido relacionado con las funciones del puesto de trabajo, que especifique materias tales como ayudas financieras de la CE, etc., con una duración mínima de 200 horas, a razón de 1 punto por jornada, con un máximo de 1 punto.

B) Acreditación de los méritos.

Méritos a) Certificado de servicios prestados expedido por el Ayuntamiento o Administración correspondiente, con expresión de las características indicadas, acompañando de Resolución de nombramiento efectuado publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, BOE, mediante fotocopia compulsada de la Administración que lo expidió, por la Secretaría de éste Ayuntamiento, o por Notario.

Mérito b) Los Cursos, jornadas, habrán de ser los impartidos por: Administraciones Públicas, Centros Oficiales, Inem, INAP, IAAP, IEAL, Ayuntamientos, Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros. No podrán sumarse diversos cursos para obtener el mínimo de horas lectivas requeridas. La justificación documental de los cursos y jornadas se realizará por fotocopia compulsada del organismo que lo expidió, compulsada por la Secretaría de este Ayuntamiento o por Notario.

C) Tribunal.

Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejel en quien delegue.

Vocales:

- Don Gerardo Amigo de la Haza, representante de la Comunidad Autónoma.

- Un Funcionario de habilitación nacional, de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Secretario: Actuará como Secretario el vocal funcionario de habilitación nacional. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Vocal suplente en representación de la Comunidad Autónoma: Don José Cuenca Morales.

D) Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 7 de febrero de 2003.

E) Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 7 de febrero 2003.

Corporación: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Población: 61.737 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería Clase Primera.

Nivel complemento destino: 30.

Complemento específico: 1.541,47 € mensuales.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Méritos específicos: No.

A) Tribunal.

Presidente:

Titular: Doña Laura Seco Moreno.

Suplente: Pilar Sánchez Peralta.

Secretario:

Titular: Doña Beatriz Alonso Sosa.

Suplente.: Don Juan Carlos Roldán de los Reyes.

Vocales:

Titular: Representante de la Comunidad Autónoma, don Gerardo Amigo de la Haza.

Suplente: Representante de la Comunidad Autónoma, don José Cuenca Morales.

Titular: Don Manuel Tirado Márquez.

Suplente: Doña María Luisa Pérez Romero.

Titular: Don José Manuel Romero García.

Suplente: Don Antonio Moreira Pérez.

Titular: Don José Luis Ruiz Pomar.

Suplente: Doña Esther Reina Romero.

B) Aprobación bases: 29 enero 2003 (Decreto de la Alcaldía).

C) Convocatoria: 7 febrero 2003 (Decreto de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Población: Mayor de 10.000 habitantes.

Denominación del puesto: Oficial mayor.

Subescala y categoría la que pertenece el puesto: Secretaría-Intervención.

Complemento específico: 700,74 euros mensuales.

Complemento de destino: 24.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 7,50, equivalente al 25% del total.

A) Méritos específicos.

Servicios prestados.

a) Por servicios prestados en puestos de trabajo para cuyo desempeño resulte legalmente exigible nivel de titulación superior al que corresponde al puesto por el que se concursa: 0,20 por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Por servicios prestados en puestos de trabajo de colaboración clasificados de clase tercera, para el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a puestos de secretaría clasificados de clase segunda: 0,17 por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de secretaría intervención, o puestos de trabajos para cuyo desempeño resulte legalmente exigible nivel de titulación superior al que corresponde a la plaza por la que se concursa, en Ayuntamientos de Municipios declarados Conjunto Histórico Artístico, al tiempo de prestación de los servicios: 0,06 por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

d) Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de secretaría intervención, o puestos de trabajos para cuyo desempeño resulte legalmente exigible nivel de titulación superior al que corresponde a la plaza por la que se concursa, de Ayuntamientos en municipios con aplicación de la vigente Ley de Costas: 0,09 por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de secretaría intervención, o puestos de trabajos para cuyo desempeño resulte legalmente exigible nivel de titulación superior al que corresponde a la plaza por la que se concursa, de Ayuntamientos de Municipios cuyo presupuesto vigente al tiempo de prestación de los

servicios fuese igual o superior a 7.212.145,25 euros: 0,06 por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de secretaría intervención, o puestos de trabajos correspondientes a funcionarios propios de la Corporación para cuyo desempeño resulte legalmente exigible nivel de titulación superior al que corresponde a la plaza por la que se concursa, de Ayuntamientos en Municipios cuya población de derecho al tiempo de la prestación de servicios sea superior a 12.500 habitantes: 0,06 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

B) Acreditación de méritos.

Los méritos específicos comprendidos en la Base anterior, se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación correspondiente.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Suplente: Concejales Delegados de Recursos Humanos.

Vocales:

Titular: Miembro designado por la Comunidad Autónoma, doña Rafaela Repullo Milla.

Suplente: Miembro designado por la Comunidad Autónoma, don Diego Manuel Vera Arroyo.

Titular: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría al puesto convocado: el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría al puesto convocado: El Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

Vocal Secretario: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría al puesto convocado: la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

D) Aprobación de las bases: 10 de febrero de 2003 (Resolución de la Alcaldía).

E) Convocatoria: 10 de febrero de 2003 (Resolución de la Alcaldía).

PROVINCIA DE CORDOBA

Corporación: Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, Clase 3.^a

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención, Clase 3.^a

Población al 31.12.2002: 2.827.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.378,80 euros mensuales.

¿Cubierta por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No.

Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Por estar en posesión del Título de Técnico Urbanista: 2 puntos.

b) Por los servicios prestados en municipios de 2.000 a 2.500 habitantes: 0,1 puntos, por cada año de servicio efectivo.

Por los servicios prestados en municipios de 2.500 a 3.500 habitantes: 0,2 puntos, por cada año de servicio efectivo.

Por los servicios prestados en municipios de 3.500 a 5.000 habitantes: 0,3 puntos, por cada año de servicio efectivo. La puntuación máxima a otorgar en este apartado no podrá rebasar los 4 puntos.

c) Por la realización de cursos impartidos por el INAP, MAP, Comunidades Autónomas, Universidades, Centros Oficiales reconocidos y Centros de Enseñanza Superior debidamente homologados, sobre materias directamente relacionadas con las funciones de Secretaría-Intervención, de más de 30 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso, con un máximo de 1,5 puntos, en este apartado.

B) Acreditación de méritos.

Mediante la presentación del título acreditativo expedido por el INAP, en el apartado a).

Mediante presentación de los títulos y por la realización de los cursos, expedidos por los órganos establecidos en el artículo 1.D.b, de la Orden de 10.8.1994 del MAP (BOE de 12 de agosto de 1994), dentro de los previstos en el apartado c).

Mediante certificación expedida por los Ayuntamientos respectivos, para acreditar los del apartado b).

C) Tribunal.

Titular.

Presidente: Don Rafael Sicilia Luque.

Vocales:

Don Domingo Carrillo Cano.

Don Antonio Luis Serrano Castro (Vocal-Secretario).

Don Rafael Valverde Aranda, designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Don Patricio Ortiz de Galisteo García, Concejales del Ayuntamiento.

Suplente.

Presidente: Persona en quien delegue el Alcalde.

Vocales:

Dos Funcionarios con habilitación nacional, de los cuales el de menor antigüedad actuará de Secretario.

Don Ricardo Santamaría Cañones en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Don Juan Castro Jiménez, Concejales del Ayuntamiento.

D) Aprobación de bases: 4 de febrero de 2003 (Decreto de la Alcaldía).

E) Convocatoria: 4 de febrero de 2003 (Decreto de la Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Puesto de Trabajo de Secretario General.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Superior.

Nivel Complemento destino: 30.

Complemento específico:

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos (25% del total de la puntuación obtenible).

Pago gasto: No.

Entrevista: Sí.

A) Méritos específicos.

a) Estar en posesión de título de Master en Dirección y Gestión Pública Local, (especialidad Urbanismo), cuyo total de horas lectivas no sea inferior a 600 horas, impartidos por Administraciones Públicas u organismos de formación de ellas dependientes: 2 puntos.

b) Haber impartido ponencias en un número no inferior a 60 horas lectivas sobre materias que tengan relación directa con las funciones del puesto a que se concursa y que estén organizados u homologados por Administraciones Públicas u organismos de formación de ellas dependientes: 1 punto.

c) Haber asistido a cursos que sumen un total no inferior a 1.200 horas lectivas sobre materias que tengan relación directa con las funciones del puesto a que se concursa, que estén organizados u homologados por Administraciones Públicas u organismos de formación de ellas dependientes, o Universidades: 1 punto.

d) Dirección docente de al menos tres cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y que por su temática y nivel se le haya otorgado puntuación a efectos de baremo de méritos generales y autonómicos, de aplicación en los concursos de funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 punto.

e) Desempeñar actividades docentes con nombramiento oficial, al menos durante tres cursos académicos, en Facultad de Derecho de alguna de las Universidades de la Comunidad Autónoma, en materia de Derecho Administrativo: 1 punto.

f) Desempeñar el puesto de Secretario de Asociaciones encargadas de gestionar ayudas comunitarias provenientes de Programas de Desarrollo Rural (PRODER), durante un período mínimo de tres años: 1 punto.

g) Desempeñar el puesto de Secretario de Mancomunidades de Municipios, integrada por más de diez municipios y con población de derecho superior a 100.000 habitantes, durante un período mínimo de tres años: 0,5 puntos.

B) Acreditación: Los méritos específicos expuestos con anterioridad se acreditarán de la forma siguiente:

a) Para las ponencias sólo se admitirá certificación o diploma acreditativo que venga acompañada del programa o dístico oficial donde aparezca el nombre del ponente y la ponencia impartida.

b) Para la asistencia a cursos sólo se admitirá certificación o diploma acreditativo de asistencia que venga acompañado del programa o dístico oficial que acredite que la temática del mismo tiene relación directa con las materias propias del puesto a que se concursa.

c) Para la dirección docente sólo se admitirá certificación o diploma acreditativo que venga acompañado del programa o dístico oficial donde aparezca el concursante en calidad de director docente.

d) El resto de los méritos de los apartados A, E, F, y G, se acreditará mediante certificado o informe expedido por los órganos competentes de las entidades que se citan.

La documentación de los apartados anteriores deberá presentarse en original, copia legitimada notarialmente o compulsada en la Secretaría de este Ayuntamiento.

C) Tribunal.

De conformidad con el artículo 21 del R.D. 1732/1994, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Antonio Carpio Quintero, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Doña Aurora Sánchez Gama, Tte. de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales:

Titular: Don Venancio Gutiérrez Colomina. Secretario de Categoría Superior.

Titular: Doña María Isabel Alcántara Leonés. Secretaria de Categoría Superior.

Titular Comunidad Autónoma: Don Bartolomé Cantador Toril. Inspector Provincial de Servicios D.P. de Justicia y Administración Pública.

Suplente: Don Alfonso Montes Velasco. Interventor de categoría Superior.

Suplente: Don Rafael Arcos Gallardo. Secretario de Categoría Superior.

Suplente Comunidad Autónoma de Andalucía. Don Manuel Roldán Guzmán. Jefe del Servicio de Administración Local. Delegación del Gobierno.

Vocales en funciones de Secretario:

Titular: Don Antonio Ponferrada Medina, Funcionario de la Corporación.

Suplente: Don Francisco Gómez Soriano, Funcionario de la Corporación.

D) Aprobación de las bases: 20 de enero de 2003 (Resolución Presidente).

E) Convocatoria: 20 de enero de 2003 (Resolución Presidente).

PROVINCIA DE GRANADA

Corporación: Ayuntamiento de Baza.

Población: 20.996 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía del complemento específico: 12.509,19 €.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

No se establecen méritos específicos, por lo que el Tribunal valorará, exclusivamente, los méritos generales y los méritos de determinación autonómica.

B) Tribunal.

El Tribunal de valoración estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Antonio Martínez Martínez.

Suplente: Don Antonio Vallejo Caparros.

Vocales:

1. Por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Francisco Jiménez García.

Suplente: Celia Vedia Torres.

2. A propuesta de la Alcaldía:

Titular: Doña Antonia Martínez Gallardo.

Suplente: Doña M.^ª Antonia Lobato García.

Titular: Doña Mercedes Sánchez Gallardo.

Suplente: Don Antonio Domínguez Carreño.

3. Por la Junta de Personal:

Titular: Don Francisco Morcillo Durán.

Suplente: Pendiente de nombramiento.

4. Por el Partido Andalucista:

Titular: Don Antonio Francisco Martínez López.

Suplente: Doña Inmaculada López Jiménez.

5. Por el Partido Popular:

Titular: Don José Carlos Sánchez Pérez.

Suplente: Don José Ramón Mateos Martínez.

6. Por Izquierda Unida- Los Verdes:

Titular: Don Francisco Morenate Quirante.

Suplente: Doña Rosario Vallejo Espinilla.

Vocal-Secretario:

Titular: Don Mariano J. Espin Quirante.

Suplente: Don Juan L. Granero Marín.

C) Aprobación de las bases: 3 febrero de 2003 (Comisión de Gobierno).

D) Convocatoria: 6 de febrero de 2003 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Baza.

Población: 20.996 habitantes.

Denominación del puesto: Tesorería.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía del complemento específico: 7.137,41 €.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

No se establecen méritos específicos, por lo que el Tribunal valorará, exclusivamente, los méritos generales y los méritos de determinación autonómica.

B) Tribunal.

El Tribunal de valoración estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Antonio Martínez Martínez.

Suplente: Don Antonio Vallejo Caparrós.

Vocales:

7. Por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Francisco Jiménez García.

Suplente: Doña Celia Vedia Torres.

8. A propuesta de la Alcaldía:

Titular: Doña Antonia Martínez Gallardo.

Suplente: Doña M.^a Antonia Lobato García.

Titular: Doña Mercedes Sánchez Gallardo.

Suplente: Don Antonio Domínguez Carreño.

9. Por la Junta de Personal:

Titular: Don Francisco Morcillo Durán.

Suplente: Pendiente de nombramiento.

10. Por el Partido Andalucista:

Titular: Don Antonio Francisco Martínez López.

Suplente: Doña Inmaculada López Jiménez.

11. Por el Partido Popular:

Titular: Don José Carlos Sánchez Pérez.

Suplente: Don José Ramón Mateos Martínez.

12. Por Izquierda Unida-Los Verdes:

Titular: Don Francisco Morenate Quirante.

Suplente: Doña. Rosario Vallejo Espinilla.

Vocal-Secretario:

Titular: Don Mariano J. Espín Quirante.

Suplente: Don Juan L. Granero Marín.

C) Aprobación de las bases: 3 de febrero de 2003 (Comisión de Gobierno).

D) Convocatoria: 6 febrero de 2003 (Decreto de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada).

Población al 1 enero de 2002: 1.980 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría, Clase 3.^a

Escala de habilitación nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 6.803,36 euros.

Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista personal: No

A) Méritos específicos:

a) Licenciatura en Derecho: 0,75 puntos.

b) Encontrándose parte de este Municipio integrado en el Parque natural de Sierra Nevada, se valorarán: Servicios prestados como Secretario-Interventor en Municipios con su término municipal total o parcialmente integrado en Parques Naturales.

Por cada año completo de servicio: 0,40 puntos, con un máximo de 2 puntos.

c) Se valorará experiencia en Secretarías de Ayuntamientos con población similar o superior a Cogollos Vega: Servicios prestados como Secretario-Interventor en Municipios con una población de derecho superior a 1.800 habitantes.

Por cada año completo de servicio: 0,40 puntos, con un máximo de 2 puntos.

d) Se valorará experiencia en Secretarías de Ayuntamientos con presupuesto igual o superior a Cogollos Vega: Servicios prestados como Secretario-Interventor en Municipios con un presupuesto inicial superior a un millón de euros (166.386.000 ptas.).

Por cada año completo de servicio, 0,40 puntos, con un máximo de 2 puntos.

e) Por publicaciones realizadas sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo: Hasta 0,75 puntos.

En ningún caso, el total de méritos justificados podrá superar la puntuación de 7,5 puntos.

B) Acreditación de los méritos:

a) La Licenciatura en Derecho mediante copia compulsada del título.

b) La experiencia en Secretarías de municipios o Ayuntamientos con especiales características poblacionales, presupuestarias o de inclusión en parques naturales, mediante certificación del Ayuntamiento correspondiente.

c) Las publicaciones mediante certificación de la editorial, o bien, presentado una relación de las mismas, la cual deberá ser cotejada con los originales por el Secretario del Ayuntamiento antes de la sesión del Tribunal. Los originales deberán ser presentados por el funcionario que aspire a la plaza ante la Secretaría del Ayuntamiento.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Titular.

Primero: Un representante de la Junta de Andalucía: Don Emilio López Con.

Suplente: Un representante de la Junta de Andalucía: Doña Ana Moreno Rojas.

Segundo: Un representante designado por la Diputación de Granada, con su respectivo suplente.

Tercero: Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, con su respectivo suplente.

Cuarto: Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, con su respectivo suplente, que actuará como Secretario del Tribunal.

D) Aprobación bases: 29 de enero de 2003 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 29 de enero de 2003 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Excm. Diputación Provincial de Granada, Servicio de Asistencia a Municipios.

Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
 Nivel de complemento de destino: 20.
 Complemento específico: 9.314,04 euros anuales.
 No cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación.
 Puntuación máxima: 7,5 puntos.

A) Méritos específicos:

1.º Teniendo como principal cometido el Servicio de Asistencia a Municipios el desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en Entidades Locales exentas, se valorará el haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por la Autoridad competente, en Entidades Locales con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 120.202,42 euros, por cada mes de servicios 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.

2.º Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en los Servicios de Asistencia a Municipios, se valorará el haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por el procedimiento legalmente establecido para dicho Locales, por cada mes de servicios 0,50 puntos puesto, en Servicios de Asistencia, de Asesoramiento o Inspección a las Corporaciones, con un máximo de 2 puntos.

3.º Debiendo atender simultáneamente desde el puesto convocado el desempeño de funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en más de una Entidad Local, se valorará el haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por la Autoridad competente, en más de una Entidad Local de forma simultánea, por cada mes de servicios 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.

4.º Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en los Servicios de Asistencia a Municipios, se valorará el estar en posesión de la Licenciatura en Derecho con 1,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

En el caso de servicios prestados la forma de acreditar tales méritos específicos será mediante certificación expedida por la Administración en la que se prestaron los servicios.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Sra. doña M.ª de los Angeles Blanco López, Diputada-Delegada del Area de Asistencia a Municipios.

Suplente: Sr. Don Francisco Martín García, Diputado de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Vocales:

En representación de la Junta de Andalucía:

Titular y Suplente: Doña María José Díaz Espadafor y don Juan Vizuete Martín, respectivamente.

Titular: Don Víctor David Burgos Rodríguez, Director del Area de Asistencia a Municipios.

Suplente: Doña. Raquel Yeste Martín, Jefa del Servicio de Asistencia a Municipios.

Titular: Don Antonio Miranda Pinilla, representante designado por la Junta de Personal.

Suplente: Don Luis Góngora Yudes, representante designado por la Junta de Personal.

Titular: Don José Luis Garrido Cabrera, representante designado por la Junta de Personal.

Suplente: Don Francisco José Cabrera García, representante designado por la Junta de Personal.

(Ambos funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional).

Este último vocal actuará también como Secretario del Tribunal.

D) Aprobación de las bases: Resolución de la Diputada Delegada del Area de Recursos Humanos de 5 de febrero de 2003, por delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 2 de mayo de 2001.

E) Convocatoria: Resolución de la Diputada Delegada del Area de Recursos humanos de 5 de febrero de 2003, por delegación de la Presidencia.

Corporación: Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

Población al 1.1.2002: 8.655 habitantes.

Subescala y clase del puesto: Secretaría.

Categoría: Entrada.

C. de destino: Nivel: 26.

C. complemento: 912,61 €/mes.

Entrevista: No.

Puntuación mínima; 7,5 puntos (25% del total).

A) Méritos específicos.

1. Por haber superado cursos o acreditación de conocimientos en Derecho pública local:

- Con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,5.
- Con un mínimo de 30 horas lectivas: 0,75.
- Con un mínimo de 45 horas lectivas: 1.

Puntuación máxima por este concepto 1,5 punto.

2. Por haber superado cursos o acreditación de conocimientos en materia de Gobierno local:

- Con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,5.
- Con un mínimo de 30 horas lectivas: 0,75.
- Con un mínimo de 45 horas lectivas: 1.

Puntuación máxima por este concepto 1,5.

3. Por haber superado cursos o acreditación de conocimientos en el ámbito de las políticas públicas:

- Con un mínimo de 40 horas lectivas: 1.
- Con un mínimo de 60 horas lectivas: 1,5.
- Con un mínimo de 80 horas lectivas: 2,5.

Puntuación máxima por este concepto: 2,5.

4. Por haber superado cursos o acreditación de conocimientos en materia de organización administrativa y ciencia de la administración:

- Con un mínimo de 40 horas lectivas: 1.
- Con un mínimo de 60 horas lectivas: 1,5.
- Con un mínimo de 80 horas lectivas: 2.

Puntuación máxima por este concepto: 2.

B) Acreditación de los méritos:

Los méritos por cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación de documentos originales o fotocopia compulsada del certificado de asistencia a los cursos correspondientes emitidos por los organismo competentes (IAAP, INAP o administración competente). La acreditación de conocimientos en la citadas materias se efectuará mediante la presentación de fotocopia compulsada del pertinente título, diploma o documento oficial emitido por organismo público competente. En el supuesto de que los cono-

cimientos relativos a las materias indicadas, se acrediten a través de título académico o diploma oficial, se aplicará la puntuación correspondiente al máximo de horas lectivas.

C) Tribunal.

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quién delegue.
- Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma. Doña Florentina Marín García.

- Suplente: Un representante de la Comunidad Autónoma: Don José Francisco Lorenzo Rojas.

El Concejal Delegado de Personal.

Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

El Interventor de la Corporación.

- Secretaría: El funcionario de la Corporación que ejerza la funciones de Secretaría.

D) Aprobación de las bases: 6 febrero de 2003 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 6 febrero de 2003 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Población a 31 de diciembre de 2002: Superior a 20.000 habitantes.

Puesto: Secretaría, Clase 1.^a

Subescala y Categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Secretaría, Categoría Superior.

Complemento de destino: 28.

Cuantía complemento específico: 8.888,97 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos:

a) Cursos:

- Por estar en posesión del título de «Experto en Urbanismo», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística y en Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizadas por Entidades Públicas de esta

naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

b) Publicaciones:

- Por publicaciones en Revistas especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

c) Experiencia profesional:

- Por ejercer como letrado al servicio de Ayuntamientos y formando parte de su plantilla de funcionarios, con una población de derecho superior a los 10.000 habitantes, asumiendo la defensa ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de forma ininterrumpida durante al menos siete años: 1,50 puntos. Si el presente mérito se ha visto completado con la asistencia con aprovechamiento a un curso monográfico sobre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con una duración no inferior a 20 horas, convocado, impartido u homologado por el INAP o IAAP, se incrementará la puntuación en 0,25 puntos.

Por formar parte como Secretario del Consejo de Administración de Sociedad Mercantil Municipal que tenga por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios público municipales, con un capital social 100 por 100 municipal y que no sea inferior a los 900.000 €; 0,75 puntos.

B) Acreditación:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto en urbanismo, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anterior.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

- Representación de la Comunidad Autónoma: Don Francisco Javier Torres Cardona. Funcionario de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

- Suplente: Don Francisco Jiménez García. Funcionario de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

- Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).
- Un funcionario Municipal designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal se compondrá asimismo de los respectivos suplentes.

C) Aprobación bases: 30 de enero de 2003 (Resolución Alcaldía).

D) Convocatoria: 30 de enero de 2003 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Loja.
 Población a 31 de diciembre de 2002: Superior a 20.000 habitantes.
 Puesto: Interventor.
 Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Intervención-Tesorería, Categoría Superior.
 Complemento de destino: 26.
 Cuantía complemento específico: 7.969,42 €.
 Prevista jubilación: No.
 Entrevista: No.
 Puntuación mínima: 25 %.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención Categoría Superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en Intervención Categoría de Entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.
- Por haber ejercido funciones de Intervención en empresas municipales de capital íntegramente municipal, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 2,25.
- Por haber ejercido funciones de Interventor en Mancomunidades de municipios, mínimo seis meses: 0,25 puntos.

2. Formación y Perfeccionamiento.

- Por estar en posesión del título de «Experto en Haciendas Locales», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.
- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizadas por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

3. Publicaciones:

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

B) Acreditación:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anterior.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el periodo selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

- Representación de la Comunidad: Miguel Miranda Carranza.

- Suplente: Celia Vedía Torres.

- Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

- Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).

- Un funcionario Municipal designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal se compondrá asimismo de los respectivos suplentes.

D) Aprobación de las bases: 30 enero de 2003 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 30 enero de 2003 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Loja.
 Población a 31 de diciembre de 2002: Superior a 20.000 habitantes.
 Puesto: Tesorero.
 Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Tesorería.
 Complemento de destino: 25.
 Cuantía complemento específico: 7.969,42 €.
 Prevista jubilación: No.
 Entrevista: No.
 Puntuación mínima: 25 por 100.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención Categoría Superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en Intervención Categoría de Entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención-Tesorería en empresas municipales de capital íntegramente municipal, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 2,25.

- Por haber ejercido funciones de Intervención-Tesorería en Mancomunidades de municipios, mínimo seis meses: 0,25 puntos.

2. Formación y Perfeccionamiento.

- Por estar en posesión del título de «Experto en Haciendas Locales», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizadas por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

3. Publicaciones:

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

B) Acreditación:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en el párrafo anterior.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

- Vocales:

- Representante de la Comunidad Autónoma: Don Manuel Torralba Aguilar.

- Suplente: Doña Celia Vedia Torres.

- Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

- Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).

- Un funcionario Municipal designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal se compondrá asimismo de los respectivos suplentes.

D) Aprobación de las bases: 30 de enero de 2003 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 30 de enero de 2003 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 50.000 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención, Clase Primera. Subescala y Categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Complemento destino: Nivel 28 (veintiocho).

Cuantía del complemento específico: 14.047,15 (catorce mil cuarenta y siete euros con quince céntimos).

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Entrevista: Sí.

Puntuación mínima: 25 por ciento.

A) Méritos específicos:

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.

b) Por cursos sobre manejo de la aplicación informática SICAL de Contabilidad impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de un punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 3.500 millones de pesetas, 0,5 puntos; y más de 4.500 millones de pesetas, 1 punto, siendo el máximo 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad u Organismo Autónomo respectivo donde hayan prestado sus servicios.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sr. Tte. de Alcalde responsable de Régimen Interior.

Vocales:

Titular: Don Francisco Javier Torres Cardona, por la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Francisco Jiménez García, por la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía.

Titular: Sr. Director de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada y Secretario de Categoría Superior en excedencia, Don Bernardino Martín Funes.

Suplente: Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Granada, Don José González Valenzuela.

Titular: Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Motril.

Titular: Sra. Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña Teresa Valenzuela Merino.

Suplente: Sra. Jefa de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña M.^a Luisa Fernández González.

Actuará en calidad de Secretaria del Tribunal, doña Teresa Valenzuela Merino o en su caso como suplente de la titular, doña M.^a Luisa Fernández González.

D) Aprobación de las bases: Comisión de Gobierno de 27 de enero de 2003.

E) Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 6 de febrero de 2003.

Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 50.000 habitantes.

Denominación del puesto: Tesorería, Clase Primera. Subescala y Categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Complemento Destino: Nivel 28 (veintiocho).

Cuantía del complemento específico: 14.047,15 (catorce mil cuarenta y siete euros con quince céntimos).

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: No.

Puntuación mínima: 25 por ciento.

A) Méritos específicos:

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Por cada año completo de servicios prestados como Tesorero en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 3.500 millones de pesetas, 0,5 puntos; y más de 4.500 millones de pesetas, 1 punto, siendo el máximo 1,5 puntos.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Tesorero en Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Acreditación de los méritos.

Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad respectiva donde hayan prestado sus servicios.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sr. Tte. de Alcalde responsable de Régimen Interior.

Vocales:

Titular: Don Francisco Javier Torres Cardona, designado por la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Francisco Jiménez García designado por la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía.

Titular: Sr. Director de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada y Secretario de Categoría Superior en excedencia, don Bernardino Martín Funes.

Suplente: Sr. Secretario General de la Diputación Provincial de Granada, don José González Valenzuela.

Titular: Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Titular: Sra. Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña Teresa Valenzuela Merino.

Suplente: Sra. Jefa de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña M.^a Luisa Fernández González.

Actuará en calidad de Secretaria del Tribunal, doña Teresa Valenzuela Merino o en su caso como suplente de la titular, doña M.^a Luisa Fernández González.

D) Aprobación de bases: 27 enero de 2003 (Acuerdo de Comisión de Gobierno).

E). Convocatoria: 6 de febrero de 2003 (Decreto de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 50.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría, Clase Primera. Subescala y Categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Secretaría, Categoría Superior.

Complemento destino: Nivel 28 (veintiocho).

Cuantía del complemento específico: 14.047,15 € (catorce mil cuarenta y siete euros con quince céntimos).

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: 25 por ciento.

A) Méritos específicos:

a) Por cursos o jornadas sobre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre Planeamiento o Gestión Urbanística impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Ayuntamientos con aplicación de la vigente Ley de Costas, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia en sociedades mercantiles con capital exclusivamente municipal, como Secretario en Consejo de Administración o Junta General, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión de Planes de Ordenación urbana, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

a) Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad respectiva donde hayan prestado sus servicios.

b) En el caso de acreditación de trabajos en Planes Generales de Ordenación Urbana, mediante certificado expedido por el Jefe del Equipo Redactor.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sr. Tte. de Alcalde de Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Vocales:

Titular: Don Francisco Javier Torres Cardona, designado por la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía.

Suplente: don Francisco Jiménez García, designado por la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía.

Titular: Sr. Director de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada y Secretario de Categoría Superior en excedencia, don Bernardino Martín Funes.

Suplente: Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Granada, don José González Valenzuela.

Titular: Sr. Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sr. Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Titular: Sra. Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña Teresa Valenzuela Merino.

Suplente: Sra. Jefa de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña M.^a Luisa Fernández González.

Actuará en calidad de Secretaria del Tribunal, doña Teresa Valenzuela Merino o en su caso como suplente de la titular, doña M.^a Luisa Fernández González.

D) Aprobación de las bases: Acuerdo Comisión de Gobierno de 27 de enero de 2003.

E) Convocatoria: Decreto de Alcaldía 6 de febrero de 2003.

Corporación: Ayuntamiento de Quéntar (Granada).

Población a 31 de diciembre inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría, Clase 3.^a

Subescala: Secretaría-Intervención.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: No.

Prevista jubilación: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia Profesional: Por servicios prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención en Agrupaciones de Municipios, con población inferior a 1.500 habitantes cada uno, 0,25 puntos por año completo, con un máximo de 1 punto.

II. Formación y Perfeccionamiento:

II.1. Por estar en posesión de Diploma de Master en Recursos Humanos, con número de horas lectivas de 660 horas, expedido u homologado por el IAAP, INAP o CEMCI: 2,50 puntos.

II.2. Por estar en posesión de Diploma de Experto en las materias que a continuación se relacionan, con número de horas lectivas que se indican, expedido u homologado por el IAAP, INAP o CEMCI:

- Diploma de Experto en Derecho y Gestión Pública Local, con trabajo de evaluación calificado como apto, con un mínimo de 240 horas, 1 punto.

- Diploma de Experto en Recursos Humanos con trabajo de evaluación calificado como apto, con un mínimo de 220 horas, 1 punto.

El máximo de puntos a obtener en este apartado II.2, será de 2 puntos.

II.3. Por estar en posesión de Diploma de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz: 1 punto.

II.4. Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en el apartado anterior, sobre materias relacionadas con la Administración Local impartidos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI:

De 16 a 50 horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.
De más de 50 horas lectivas: 0,35 puntos por cada curso.

El máximo de puntos conjuntamente de los apartados II.3 y II.4, será de 2 puntos.

B) Acreditación de méritos.

1. Los servicios prestados, mediante certificación expedida por la Entidad Local en que se hubiese prestado servicio o mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas.

2. La realización de cursos, mediante la presentación de los certificados correspondientes, fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario de la Corporación, Notario o por el Organismo que lo expidió.

C) Tribunal.

1. Presidente Titular: El Alcalde-Presidente, don Daniel Peña Pérez.

Presidente Suplente: Doña Amelia Monje Medina

2. Vocales Titulares:

- Los Concejales de la Corporación don Francisco Montes Torrecillas y don Juan Pérez Sánchez.

Titular:

- Doña Forentina Marín García, representante de la Junta de Andalucía.

- Don José Ignacio Martínez García Funcionario de Admón. Local con Habilitación Nacional.

Vocales Suplentes:

- Don José Heredia Martín y don Sebastián Linares Gómez.

- Doña Ana Moreno Rojas, representante de la Junta de Andalucía.

- Doña Antonia Muros Guadix, Funcionaria de Admón. Local con Habilitación Nacional.

3. Secretario Titular: Don Gustavo García-Villanova Zurita, Funcionario de Admón. Local con Habilitación Nacional de categoría superior.

Secretario Suplente: Don José Miguel Escribano Zafra, Funcionario de Admón. Local con Habilitación Nacional de categoría superior.

D) Aprobación de las bases: Resolución de la Alcaldía de 4 de febrero de 2003.

E) Convocatoria: Resolución de la Alcaldía de 5 de febrero de 2003.

Corporación: Ayuntamiento de Villanueva Mesía (Granada). Población a 1 de enero de 2002: 1.995 habitantes.

Puesto: Secretaría Clase 3.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 23.

Complemento específico anual: 5.961,60 euros.

Puntuación mínima: 7,5 puntos.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia profesional:

Se valora la experiencia por servicios efectivos prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención, en municipios de población inferior a dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía especializados en el ciclo productivo de ganadería porcina que presenten problemas ambientales derivados de la ubicación de las explotaciones y en los que se hayan tramitado planes especiales en este sentido, 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2,50 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento:

II.1. Por la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología, especialidad en Administración Pública 2,5 puntos.

II.2. Por Diploma de especialista en planificación y gestión de proyectos de desarrollo, con trabajo de evaluación calificado apto, con un mínimo de 75 horas lectivas, 1,5 puntos.

II.3 Por Diploma de Especialista en Contabilidad pública de las Entidades Locales o en gestión financiera y presupuestaria local, con trabajo de evaluación calificado apto, con un

mínimo de 75 horas lectivas, 0,5 puntos por cada Diploma, hasta un máximo de 1 punto.

B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán:

a) Respecto al apartado I, mediante certificación expedida por la Entidad local correspondiente en que se hubiesen prestado los servicios en el que se especifiquen las características expresadas.

b) Respecto al apartado II, mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del título o diploma debidamente compulsado por el Secretario de la Corporación, por Notario o por el Organismo que lo expidió.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2000, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

C) Tribunal.

El Tribunal de Valoración será mayoritariamente técnico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y estará formado por:

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Vocales:

Un Concejales designado por el Alcalde-Presidente.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Titular: Don Manuel Navajas Trujillo.

Suplente: Don Emilio López Con.

Un funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde-Presidente.

Un funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: Actuará como Secretario el segundo vocal funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde-Presidente.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía y se expondrán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento para su conocimiento.

D) Aprobación de bases: 24 de enero de 2003 (Resolución de la Alcaldía).

E) Convocatoria: 24 de enero de 2003 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada).

Población al 1 de enero de 2003: 2.009 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría, Clase 3.º, Escala de habilitación nacional, Subescala de Secretaría Intervención. Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico: 870,64 €/mes.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

1.º Licenciatura en Derecho: 1 punto.

2. Servicios prestados como secretario interventor en Entidades supramunicipales: Máximo 1, por cada mes de servicio: 0,10.

3. Servicios prestados como secretario interventor en Municipios con Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio (o Entidades Locales Autónomas reguladas en la Ley 7/1993 de Demarcación Municipal de Andalucía) desempeñando, además la Secretaría Intervención de dicha Entidad (máximo 3 puntos): 0,17 puntos/mes.

4. Por Servicios prestados como Secretario Interventor en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio (o Entidades Locales Autónomas reguladas en Demarcación Municipal de Andalucía): 0,17 puntos/mes; máximo 1 punto.

5. Por asistencia a seminarios, jornadas, etc. sobre Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio (Entidades Locales Autónomas, reguladas en la Ley 7/1993 de Demarcación Municipal de Andalucía): 1 punto.

6. Por publicaciones relacionadas directamente con el puesto de trabajo. 0,5 puntos.

B) Acreditación.

Formas de acreditación de méritos: Mediante certificados (o copias compulsadas) expedidos por el órgano competente del Centro u Organismo que haya impartido o realizado los cursos y copia compulsada del título de licenciatura en Derecho. Las publicaciones se justificarán mediante certificado de la Editorial o bien original de la publicación donde quede identificado su autor.

C) Tribunal.

El Alcalde Presidente de la Corporación: Suplente. Un Vocal de la Entidad Local Autónoma.

Vocales:

Titular: Un representante de la Junta de Andalucía: Don Manuel Navajas Trujillo.

Suplente: Don Emilio López Con.

Segundo: Un representante designado por la Diputación de Granada, con su respectivo suplente.

Tercero: Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional con su respectivo suplente.

Cuarto: Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, con su respectivo suplente, que actuará como Secretario del Tribunal.

D) Aprobación de las bases: 4 febrero de 2003 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 4 febrero de 2003 (Resolución Alcaldía).

PROVINCIA DE HUELVA

Corporación: Ayuntamiento de Huelva.

Población: Superior a 100.000 habitantes.

Puesto de trabajo: Tesorero.

Subescala: Intervención-Tesorería. Categoría Superior.

Nivel complemento destino : 30.

Puntuación mínima: No.

Pago de gastos:

Complemento específico: 20.678,38 €/año.

Entrevista: No.

Prevista jubilación:

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional: Por servicios prestados en virtud de nombramiento definitivo en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Habilitación Nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería en Corporaciones Locales con población superior a los 100.000 habitantes. Por cada año completo: 1 punto.

Máximo de puntos en este apartado: 4 puntos.

2. Grado personal consolidado:

Por estar en posesión como grado personal consolidado del nivel 30: 1 punto.

Máximo de puntos en este apartado: 1 punto.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo:

a) Por estar en posesión del Diploma del Curso de Gestión Económico-Financiera de las Corporaciones Locales, impartido o reconocido por el Instituto Nacional de Administración Pública: 1,50 puntos.

b) Por la realización de cursos sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo con una duración al menos de 25 horas: 0,25 puntos por curso hasta un total de 1 punto.

Máximo de puntos de este apartado: 2,5 puntos.

Sólo se valorarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o bien por centros o colegios oficiales pero debidamente homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos. Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad a 1 de enero de 1993 con finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

B) Acreditación.

Méritos del apartado 1 mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación competente en el que conste además la población del municipio.

Méritos del apartado 2 mediante original o copia compulsada de la justificación del otorgamiento e inscripción del grado personal por el organismo competente.

Méritos del apartado 3 mediante aportación del Título o Diploma correspondiente o mediante certificación del organismo competente en que conste la duración en horas de los cursos.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente.

Suplente: El Tte. Alcalde de Personal.

Vocal, Titular de la Junta de Andalucía: M.^a Cristina Salgado Ramalle.

Suplente: Titular de la Junta de Andalucía: Francisco Martín Riego.

Un representante de los funcionarios de Habilitación Nacional.

Suplente: Idem.

Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Suplente: Idem.

Secretario: Secretario General del Ayuntamiento de Huelva, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Suplente: Vicesecretario General y Oficial Mayor.

D) Aprobación bases: 30 de enero de 2003 (Pleno Ayuntamiento).

E) Convocatoria: 30 de enero de 2003 (Pleno Ayuntamiento).

PROVINCIA DE MALAGA

Corporación: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga). La población al 31 de diciembre de 2002 es superior a 20.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría, categoría superior.

Nivel de complemento de Destino: 30.

complemento específico: 15.988,20 €.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 7,50 puntos.

A) Méritos específicos.

1. Por haber ejercido la abogacía libre durante un período mínimo de 10 años: 2.

2. Por haber desempeñado puestos pertenecientes a la Escala Técnica de Administración General en Corporaciones

Locales de más de 20.000 habitantes por un período mínimo de 10 años: 2.

3. Por haber desempeñado puestos de la Escala de Administración Especial, Servicios Jurídicos de Corporaciones Locales de más de 20.000 habitantes durante un período mínimo de 10 años: 2.

4. Por la asistencia a cursos, jornadas, semanas o seminarios impartidos por centros oficiales con una duración de 25 o más horas, 0,25 puntos por cada uno, y de 15 a 25 horas lectivas 0,10 puntos por cada uno, con una puntuación máxima por este concepto de: 1,50.

B) Acreditación.

Apartado 1: Certificado Colegio de Abogados.

Apartados 2 y 3: Certificados de las Corporaciones.

Apartado 4: certificados de los Centros correspondientes.

C) Tribunal.

Titular:

Presidente: Don Joaquín Villanova Rueda, Alcalde Presidente o quien pueda sustituirlo.

Vocales: 1.º Don Javier Gutiérrez Pellejero, Interventor.

2.º Don Francisco Javier Torres Cardona. Funcionario Grupo A, Delegación Provincial de Justicia.

Actuará de Secretario el vocal 1.º

Suplente:

Presidente: Doña Catalina Fernández Jiménez, Concejala Delegada de Personal o quien le sustituya.

Vocales: 1.º Don José Luis Valle Torres, Interventor.

2.º Francisco Jiménez García. Funcionario Grupo A Delegación Provincial de Justicia.

D) Aprobación de las bases: 17 de enero de 2003 (Comisión de Gobierno).

E) Convocatoria: 17 de enero de 2003 (Comisión de Gobierno).

Corporación: Ayuntamiento de Alora (Málaga).

Denominación del puesto: Secretario.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de Destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 37.934,63 euros anuales.

Puntuación mínima: 25 por 100 de la puntuación total.

Pago de gasto: No.

A) Méritos específicos:

- Conocimiento de las Haciendas Locales: Por la posesión de título/s de experto, maestro o cualquiera similar, expedido por centros oficiales o reconocidos, que acredite el especial conocimiento de la materia y que acredite haber realizado al menos 200 horas de cursos: 2,5 puntos por título con un límite de 2,5 puntos.

- Experiencia en el funcionamiento de las Diputaciones Provinciales: Por haber desempeñado puestos de trabajo, reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en Diputaciones: 0,05 puntos por mes o fracción, con un límite de 2,5 puntos.

- Conocimiento de la administración local: Por pertenecer a la Subescala de Secretaría-Intervención: 1 punto.

- Por pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería: 1,5 puntos.

B) Acreditación de méritos:

Mediante certificación o copia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas respecto del conocimiento de las Haciendas Locales. Mediante certificación de servicios prestados expedida por el Ministerio de Administraciones Públicas o el órgano autonómico equivalente o la entidad donde se hayan prestado los servicios, respecto de la experiencia en

el funcionamiento de las Diputaciones Provinciales. Mediante copias de boletines oficiales o títulos respecto del conocimiento de la administración local.

C) Tribunal.

Titulares:

Presidente: Don Salvador García Cobos, Alcalde.

Vocales: Doña Aurora Jordano Alcaide, Interventora del Ayuntamiento, don Bartolomé Cid Romero, Concejal de Personal, don Pedro Moreno Brenes, Secretario de categoría superior.

Don Rafael Clavero Doblas, representante de la Comunidad Autónoma.

Suplentes:

Presidente: Doña Catalina González Fernández, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Tomás Rodríguez Díaz, Tesorero del Ayuntamiento, don Juan Moreno López, Teniente de Alcalde; doña Pilar Cecilia García González, Secretaria de categoría de entrada.

Doña María José Fiscal López en representación de la Comunidad Autónoma.

D) Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 6 de febrero de 2003.

E) Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 6 de febrero 2003.

Corporación: Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

Población: > 5.000 habitantes.

Denominación puesto: Secretaría Intervención.

Subescala y categoría del puesto: Secretaría clase 3.ª

Nivel complemento de Destino: 26.

Cuantía complemento específico: 2.000 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

a) Por curso de especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, realizado en 2002, con una duración igual o superior a 80 horas lectivas: 1,875 puntos, con un máximo de: 1,875 puntos.

b) Por curso de especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, realizado en 2003, con una duración igual o superior de 80 horas lectivas: 1,875 puntos, con un máximo de: 1,875 puntos.

c) Por curso sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio de Andalucía, con mínimo de 42 horas lectivas: 1,875 puntos, con un máximo de: 1,875 puntos.

d) Por cursos sobre actualidad de la legislación andaluza, con una duración igual o superior a 32 horas lectivas 1,875 puntos con un máximo de: 1,875 puntos.

B) Acreditación de méritos.

Méritos de Cursos:

- Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegios Oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.2002, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del Ente colaborador que lo impartió.

C) Tribunal.

Titulares:

Presidente: Alcalde de Casarabonela. Sebastián Gómez Ponce.

Vocales:

Secretario-Interventor: Don José Cebrián Ramírez.

Secretario-Interventor: Don Víctor Santiago Arcal.

Técnico de Grado Medio de contabilidad. Don Juan Carlos

Madrid Ponce.

Titular: Comunidad Autónoma: Don Juan Antonio Villas Torres. Deleg. Prov. Justicia y Administración Pública.

Suplentes:

Presidente: Tte. Alcalde 1.º de Casarabonela. Don Rafael del Río Gómez.

Vocales:

Secretario-Interventor: Don Vicente Hernández Sánchez.

Secretario-Interventor: Don Pedro Baena Gordillo.

Técnico de Administración General: Don Luis Antonio

Romero Salto.

Suplente Comunidad Autónoma: María del Carmen Moreno Guerra.

D) Aprobación de las bases: 20 de enero de 2003 (Decreto Presidente).

E) Convocatoria: 20 enero 2003 (Decreto Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de El Borge (Málaga).

Población a 31.12.2002: Inferior a 2.000 habitantes.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Categoría: Clase tercera.

Nivel de complemento de Destino: 16.

Cuantía del complemento específico: 758,02 €/mes.

Prevista jubilación en los seis meses siguientes: No.

Puntuación mínima: Sí, 25%.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Por la realización de cursos sobre «Urbanismo de pequeños municipios»: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por la realización de un curso sobre «Contratación administrativa local»: 1 punto.

3. Por la realización de un curso sobre «Presupuesto y Contabilidad Pública Local»: 1 punto.

4. Por la realización de un curso sobre «Licencias municipales»: 1 punto.

5. Por la realización de un curso de «Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz»: 1 punto.

6. Por haber prestado servicios en el puesto de Secretario-Interventor, durante un mínimo de seis meses, en un Municipio cuya recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, se efectúe íntegramente por el propio Ayuntamiento, sin ningún tipo de encomienda ni delegación en ningún otro organismo: 1,5 puntos.

B) Acreditación.

Mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia a los cursos, que en todo caso deberán estar homologados a efecto del baremo de méritos generales y/o autonómicos de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional y mediante la oportuna certificación administrativa expedida por el Ayuntamiento en que se prestaron los servicios.

C) Tribunal.

Presidente: Don José Antonio Ponce Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Borge.

Presidente suplente: Don Marcial Molero Velasco, 1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Borge.

Vocales Titulares:

- 1 representante de la Junta de Andalucía: Juan Antonio Villar Torres. Funcionario de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal, don Antonio Arroyo Turrillo.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, doña María del Carmen Rama García.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, doña Ascensión Nevado López de Zubiría.

Vocales suplentes:

- 1 representante de la Junta de Andalucía: Don Francisco Barrales León. Funcionario de la Delegación del Gobierno.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, don Javier Rupérez Bermejo.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, don Luis Salto Romero.

- 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, don Miguel Angel Riaño Domínguez.

D) Aprobación de las bases: 22 enero 2003 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 22 de enero de 2003 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Villanueva del Trabuco (Málaga).

La población es inferior a 2.000 habitantes: No.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría clase 3.^a

Nivel de complemento de Destino: 17.

Cuantía del complemento específico: 5.736,84 €.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 20%

A) Méritos específicos.

a) Por Curso de especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, con una duración igual o superior a 80 horas lectivas: 1,875 puntos, con un máximo de 1,875 puntos.

b) Por Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Entidades Locales con una duración igual o superior a 80 horas lectivas: 1,875 puntos, con un máximo de 1,875 puntos.

c) Por servicios prestados en el puesto de Secretario de Consorcios de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico: 1,875 puntos. Máximo: 1,875 puntos.

d) Por el ejercicio de la Abogacía durante cinco años como mínimo: 1,875 puntos. Máximo : 1,875 puntos.

B) Acreditación:

Méritos de Cursos:

- Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegiados Oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.2002, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del Ente colaborador que lo impartió.

Otros méritos:

- Para la acreditación de los servicios prestados en la Secretaría de los Consorcios referidos se presentará certificado expedido por la entidad correspondiente. En el caso del mérito consistente en el ejercicio de la Abogacía, se exigirá certificado emitido por Colegio de Abogados, en el que se haga constar el tiempo incorporado como Letrado ejerciente.

C) Tribunal.

Presidente: Alcalde de Villanueva del Trabuco: Don Antonio Vegas Morales.

Vocales:

1.º Secretario-Interventor: Don Francisco Aguayo Serrano.

2.º Secretario-Interventor: Don Víctor Santiago Arcal.

3.º Técnico de grado medio en contabilidad: Don Juan Carlos Madrid Ponce.

4.º Representante de la C.A.: Don Nicolás Prolongo González.

Actuará como secretario el vocal: Secretario-Interventor núm. 1, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes:

Suplentes:

Presidente: Tte. de Alcalde 1.º de Villanueva del Trabuco: Doña María de los Angeles Mesa Palomo.

Vocales:

1.º Secretario-Interventor: Don José Antonio Cuevas Valenzuela.

2.º Secretario-Interventor: Don Pedro Baena Gordillo.

3.º Secretario-Interventor: Don José Luis Yerón Estrada.

4.º Representante de la C.A.: Don Francisco Ortega Rojo.

D) Aprobación de las bases: (30 enero 2003) Decreto Alcaldía.

E) Convocatoria: (30 enero 2003) Decreto Alcaldía.

PROVINCIA DE SEVILLA

Corporación: Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

La población a 31 de diciembre anterior es superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Viceinterventor.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de Destino: 26.

Cuantía anual del complemento específico: Sin complemento específico.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: La Puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta un máximo de 7,5 puntos:

I. Puntuación mínima: Los candidatos que en el cómputo de la puntuación total no totalicen un mínimo de 7,5 puntos, quedarán automáticamente, excluidos.

II. Actividades formativas relacionadas con el puesto de viceinterventor.

Puntuación máxima por Actividades Formativas: 5,5 puntos.

No se valorarán los cursos realizados anteriores al año 1997.

- Curso de Especialización en contabilidad pública, convocado por el IAAP, con una duración mínima de 100 horas: 1 punto.

- Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales, convocado por el IAAP, con una duración mínima de 100 horas: 1 punto.

- Si sobre la materia de Gestión Presupuestaria y Contable, anteriormente citada, se ha obtenido el Diploma de Experto, se incrementará la suma de la puntuación de los apartados anteriores en 0,5 puntos.

- Curso de Especialización en Gestión Pública Local, convocado por el IAAP, con una duración mínima de 120 horas: 1,5 puntos.

- Curso de Especialización en Derecho Público Local, convocado por el IAAP, con una duración mínima de 120 horas: 1,5 puntos.

III. Servicios prestados como funcionario de administración local, con habilitación de carácter nacional, perteneciendo, efectivamente, al citado cuerpo:

Puntuación máxima por Servicios Prestados: 2 puntos.

- Por cada año de servicio activo en el puesto de trabajo de Intervención en Ayuntamientos clasificados de segunda categoría: 0,75 puntos por año, con una puntuación máxima de 1,50 puntos.

- Por servicios prestados en empresas públicas, como asesor técnico en el área económico-contable: 0,5 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

B. Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones expedidas por órgano o autoridad competente y diplomas, debidamente compulsados. No obstante, el Tribunal podrá recabar, formalmente, a los interesados las aclaraciones o documentación adicional, que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse, siempre, en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C. Tribunal.

Titulares:

Presidente: el Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue: Don Antonino Gallego de la Rosa.

Vocales:

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde: Don Francisco Valenzuela Medina.

Manuel Bellón Rodríguez representante de la Junta de Andalucía, designado por la Dirección General de Administración Local.

Secretario, designado por el Alcalde, de entre los vocales: Don Francisco Valenzuela Medina.

Suplentes:

Presidente: Don Sergio Cano Bernal.

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional: Don Luis Enrique Flores Domínguez.

Manuel Adame Barrios, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Luis Enrique Flores Domínguez.

D) Aprobación bases: 6 de febrero de 2003 (Resolución del Alcalde).

E) Convocatoria: 6 de febrero de 2003 (Resolución del Alcalde).

Corporación: Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

Población a 31.12.2002: Superior a 35.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario General.

Subescala y categoría: Subescala de Secretaría, categoría superior.

Nivel complemento de destino: 30.

complemento específico: 1.049,62 euros/mes.

Puntuación mínima: 7,5 puntos; 25% del total.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia:

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado I es de 6,50 puntos.

I.1. Por haber desempeñado como habilitado nacional con nombramiento definitivo plaza de secretario de categoría superior de Ayuntamiento de municipio con población superior a 35.000 habitantes de organización compleja por contar con «Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico y Artístico» aprobado durante el citado período, contar con Entidad Local Autónoma, y contar como mínimo con todos los entes instrumentales siguientes: con tres sociedades de capital íntegramente municipal, con dos sociedades mercantiles mixtas participadas por el Ayuntamiento, con dos organismos autónomos locales, y tenga constituida dos fundaciones con la naturaleza de organización sin ánimo de lucro. Por cada mes completo 0,25 puntos hasta un máximo de 2,25 puntos.

I.2. Por la experiencia en el desempeño de funciones de secretario de organismos autónomos municipales, o fundaciones públicas de servicios locales, de municipios de población superior a 35.000 habitantes, cuyo objeto sea la gestión directa de Centro Laboral para disminuidos psíquicos autorizado por la Comunidad Autónoma como Centro Ocupacional. Por cada mes completo 0,25 puntos hasta un máximo de 2,25 puntos.

I.3. Por la experiencia en el desempeño de funciones de secretario de organismos autónomos locales, o fundaciones públicas de servicios, de municipios de población superior a 35.000 habitantes, cuyo objeto sea la gestión directa de un Hospital de Especialidades integrado como tal en el Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma. Por cada mes completo 0,25 puntos hasta un máximo de 2,00 puntos.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el secretario de la Corporación o entidad que corresponda.

II. Formación y perfeccionamiento:

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 0,75 puntos. La puntuación que pueda otorgarse por los méritos siguientes es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

II.1. Tener expedido Diploma de Experto con trabajo de evaluación calificado como apto en las materias de Urbanismo y Derecho y Gestión Pública Local, con un mínimo de 180 horas lectivas, impartidos u homologados por el IAAP, INAP, CEMCI o los llevados a cabo en colaboración con los mismos por Universidades o Centros Autorizados, por cada Diploma 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

II.2. Tener expedido título de curso de perfeccionamiento en materia jurídica relacionada con la administración local (Policía Local, urbanismo, hacienda local, presupuestario, contratación local) con un mínimo de 20 horas lectivas, impartidos u homologados por el IAAP, INAP, IEAL, CEMCI o los llevados

a cabo en colaboración con los mismos por Universidades o Centros Autorizados, por cada título 0,10 puntos hasta un máximo de 0,30 puntos.

II.3. Tener expedido título de curso de formación y/o perfeccionamiento no comprendidos en los apartados II.1, y II.2 anteriores, sobre materias relacionadas con el derecho Administrativo Local, en cualquiera de sus ámbitos con un mínimo de 15 horas lectivas, impartidos u homologados por el IAAP, INAP, IEAL, CEMCI o los llevados a cabo en colaboración con los mismos por Universidades o Centros Autorizados, por cada título 0,05 puntos hasta un máximo de 0,20 puntos.

B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el secretario de la corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas bases. El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don Julián Álvarez Ortega.

Suplente: Doña Maribel Reina Lozano.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Titulares:

Don Manuel Lazpiur Rodríguez.

Un representante de la Junta de Andalucía: Don Cristóbal del Río Tapia.

Don Eduardo Martín Montaña.

Don Fernando Rodríguez Estacio.

Vocales Suplentes:

Don Manuel Chamorro Belmont.

Un representante de la Junta de Andalucía: Don Manuel Bellón Rodríguez.

Don José de la Rosa Ortiz.

Doña María Luisa Barragán García.

C) Aprobación de las bases: de 6 febrero 2003 (Resolución Alcaldía)

D) Convocatoria: de 6 febrero 2003 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Gines.

Población: >5.000 habitantes.

Puesto: Secretaría 2.^a

Subescala/categoría: Secretaría/categoría Entrada.

Nivel complemento de destino: 26.

complemento específico: 15.526,11 €/año.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,50.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional: Máximo 2 puntos.

a) Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, por un período total no inferior a 24 meses: 1 punto.

b) Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Secretaría,

Categoría Superior, por un período total no inferior a 12 meses: 1 punto.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo: 5,5 puntos.

a) Cursos de Gestión y Administración de Personal de al menos 120 horas lectivas: 2 puntos.

b) Cursos de Especialización y Gestión Urbanística, de al menos, 100 horas lectivas y Diploma de Aprovechamiento, realizado con posterioridad a la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/97: 1,5 puntos.

c) Cursos sobre Derecho Administrativo local andaluz o sobre legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza, de al menos 20 horas: 0,25 por curso, hasta un máximo en total de 1 punto.

d) Cursos de Procedimiento Administrativo Común, tras la reforma de la Ley 4/99, de al menos 30 horas: 0,5 puntos.

e) Cursos sobre Relaciones de Puestos de Trabajo y su valoración de al menos 20 horas: 0,5 puntos.

B) Acreditación:

- Apartado A) apartados a) y b), se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o certificado de cada Ayuntamiento.

- Apartado B) a) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido. Sólo se valorará un curso.

- Apartado B) b) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido. Sólo se valorará un curso.

- Apartado B) c) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido.

- Apartado B) d) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido. Sólo se valorará un curso.

- Apartado B) e) se acreditará a través de certificado de la Dirección General de Función Pública Local y/o fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos expedidos por los Centros Oficiales que los hayan impartido. Sólo se valorará un curso.

C) Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Titular Comunidad Autónoma: Don Francisco Romero Rodríguez.

Un Concejal-Delegado designado por la Alcaldía.

El Interventor de la Corporación.

Un funcionario con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, el cual desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Suplente Comunidad Autónoma: Don Antonio Osuna Caro.

D) Aprobación bases: 22 enero 2003 (Decreto Presidente)

E) Convocatoria: 22 enero 2003 (Decreto Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de Guillena.

Población: 8.630 habitantes.

puesto de trabajo: Secretaría General.

Subescala y categoría: Secretaría. Categoría de entrada.

Nivel de complemento destino: 30.

Complemento específico: 12.228,37 €.

Puntuación mínima: 7,5 puntos.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Experiencia profesional:

Por servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, en virtud de nombramiento recogido en el RD 1732/94 de 29 de julio en Secretaría de categoría de entrada en municipio con población entre 5.000 y 10.000 habitantes: 0,025 puntos por mes.

b) Por solicitar esta plaza en primer lugar: 1 punto.

B) Acreditación: Para el apartado a) certificado expedido por el Ayuntamiento o por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Para el apartado b), copia autenticada de la solicitud para tomar parte en el concurso, en la que se relacionan la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia, con la diligencia de entrada en el organismo que la reciba.

C) Tribunal.

Titular: El Presidente: Don Justo Padilla Burgos.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco José Ciudad Moya.

Titular: El Interventor de la Corporación: Don Eduardo del Junco González.

Suplente: Designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Vocales:

Titular: Representante de la Comunidad Autónoma: Don José Antonio Delgado Vázquez.

Suplente: Representante de la Comunidad Autónoma. Don César Narciso Rodríguez Achutegui.

Titular: A nombrar por el Colegio Provincial de Sevilla de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Suplente: A nombrar por el Colegio Provincial de Sevilla de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Titular: El Teniente de Alcalde Delegado de relaciones humanas: Don Francisco José Ciudad Moya.

Suplente: Doña Carmen Puntas López, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

C) Aprobación de las bases: 31 enero 2003 (Decreto Alcaldía).

D) Convocatoria: 31 enero 2003. (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Sevilla.

Población, a 31 de diciembre anterior: Superior a 700.000 habitantes.

Puesto de Tesorería, clase primera, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Denominación del puesto: Tesorería.

Código: Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuántía del complemento específico: 44.192,16 euros/año.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Desempeño de puestos anteriores.

a) Haber desempeñado funciones reservadas a los funcionarios de habilitación nacional de la subescala Intervención-Tesorería en Corporaciones Locales en las que el Pre-

supuesto de la Entidad se encuentre comprendido entre las siguientes cifras:

b) De 200 millones hasta 450 millones de euros: 0,20 puntos por año completo de servicio con un máximo de 0,60.

c) De 450 millones de euros en adelante: 0,50 puntos por año completo de servicio con un máximo de 1,5.

d) Haber desempeñado funciones reservadas a los funcionarios de habilitación nacional de la subescala Intervención-Tesorería en Entidades u Organismos de carácter supra-municipal que presten el servicio de recaudación, en período voluntario y ejecutiva, de tributos locales, a las Corporaciones Locales que, dentro de su ámbito territorial, les hubieren delegado la gestión recaudatoria.

e) Por cada año completo de servicio 0,50 puntos, con un máximo de 1,5.

f) Haber desempeñado funciones relacionadas con materias de Intervención-Tesorería en instituciones autonómicas.

g) Por cada año completo de servicio 0,50 puntos con un máximo de 1,5 puntos.

2. Nivel alcanzado en la docencia oficial.

a) Haber obtenido en propiedad plaza de Catedrático en Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales o de Derecho en Universidades españolas: 1 punto.

b) Haber obtenido en propiedad plaza de Profesor Titular en Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales o de Derecho en Universidades españolas: 0,75 puntos.

c) Haber desempeñado Plaza de Profesor no numerario en Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales o de Derecho en Universidades españolas: 0,50 puntos.

3. Cursos impartidos y Publicaciones.

a) Haber participado como Profesor o Ponente en cursos que, en materia de Régimen Local, hubieran sido convocados por Institutos u otros organismos oficiales:

- En cursos de duración superior a 100 horas. Por cada curso 0,50 puntos con un máximo de 1.

- En cursos de duración superior a 50 horas. Por cada curso 0,25 puntos, con un máximo de 0,50.

- En cursos de duración superior a 15 horas. Por cada curso 0,15 puntos, con un máximo de 0,30.

b) Publicaciones relacionadas con el Régimen Local o con el sistema económico financiero público en monografías o en Revistas de reconocido prestigio: Por cada publicación, 0,25 puntos con un máximo de 0,75.

4. Otros méritos.

Cursos de perfeccionamiento convocados por Institutos u Organismos Oficiales relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,25 puntos por curso.

Reglas de valoración:

1. Por el epígrafe 1 se puede alcanzar un máximo de 4,5 puntos. En el apartado a) se computará sólo el relativo al puesto de mayor valoración en que se haya servido.

2. Por el epígrafe 2 se puede alcanzar un máximo de 1 punto. No son acumulables los relativos a los distintos apartados.

3. Por el epígrafe 3 se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos. Son acumulables los puntos alcanzados por los méritos de los apartados a) y b). Los del apartado a) son acumulables, pero no pueden exceder, en conjunto, de 1 punto.

4. Por el epígrafe 4, se puede alcanzar una puntuación máxima de 0,50 puntos.

B) Acreditación de méritos.

1. Los de los apartados del epígrafe 1, con certificación expedida por la Entidad Local, Organismo Público o Institución en que se hubiesen prestado los servicios, que acreditará, en su caso, el Presupuesto de la Entidad. O con cualquier otro documento fehaciente.

2. Los de los apartados del epígrafe 2, con certificación expedida por los Secretarios de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales o de Derecho, de las correspondientes Universidades.

3. Los del epígrafe 3, apartado a) y epígrafe 4, con certificación expedida por el Instituto u Organismo Oficial que hubiese convocado el curso. Los del apartado b), del epígrafe 3, con la presentación de la monografía o de la revista o bien con fotocopias autenticadas de las publicaciones.

C) Tribunal.

Presidente: Don Alfredo Sánchez Monteseirín Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Doña Susana Díaz Pacheco.

Vocales:

Doña Susana Díaz Pacheco, Capitular Delegada de Admón. de Personal, Juventud y Empleo.

Don Emilio Carrillo Benito, Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Comercio.

Un representante de la Junta de Andalucía. Don José Antonio Delgado Vázquez.

Don Agustín Murillo Cerrato, Interventor de este Ayuntamiento.

Don Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General del Ayuntamiento.

Don Carlos J. Vidal García, Jefe del Servicio de Personal, que actuará, además, de Secretario.

Vocales suplentes:

Don José Antonio García González, Capitular Delegado de Mercados y Consumo.

Doña Evangelina Naranjo Márquez, Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente.

Un representante suplente de la Junta de Andalucía. Don Cristóbal del Río Tapia.

Don Eduardo Molina Martínez, Viceinterventor del Ayuntamiento.

Don Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Oficial Mayor de esta Corporación.

Don José Manuel Lagares Díaz, Jefe de Sección de Gestión del Servicio de Personal (Secretario).

D) Aprobación bases: 30 de enero de 2003 (Pleno Ayuntamiento).

E) Convocatoria: 7 de febrero de 2003. (Decreto del Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Población a 31.12.2002: Inferior a 50.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario General.

Subescala y categoría: Subescala de Secretaría, categoría superior.

Nivel complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.729,95 euros/mes.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos; 25% del total.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia:

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado I es de 6,50 puntos.

I.1. Por haber desempeñado como Habilitado Nacional con nombramiento definitivo plaza de Secretario de categoría superior de Ayuntamiento de Municipio con población inferior a 50.000 habitantes de organización compleja por contar con «Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico y Artístico» aprobado durante el citado período, contar con Entidad Local Autónoma, y contar como mínimo con todos los entes instrumentales siguientes: con tres sociedades de capital íntegramente municipal, con dos sociedades mercantiles mixtas participadas por el Ayuntamien-

to, con dos organismos autónomos locales, y tenga constituida dos fundaciones con la naturaleza de organización sin ánimo de lucro. Por cada mes completo 0,25 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.

I.2. Por la experiencia en el desempeño de funciones de Secretario de organismos autónomos municipales, o fundaciones públicas de servicios locales, de Municipios de población inferior a 50.000 habitantes, cuyo objeto sea la gestión directa de Centro Laboral para disminuidos psíquicos autorizado por la Comunidad Autónoma como Centro Ocupacional. Por cada mes completo 0,10 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

I.3. Por haber desempeñado al menos durante cinco años como Habilitado Nacional con nombramiento definitivo plaza de Secretario de Ayuntamiento de Municipio de población inferior a 50.000 habitantes afectado por Planes de Promoción Turística al amparo de la Ley de 28 de diciembre de 1963 de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional. Por cada mes completo 0,05 puntos hasta un máximo de 1,00 punto.

I.4. Por la experiencia en el desempeño de funciones de Secretario de organismos autónomos locales, o fundaciones públicas de servicios, de Municipios de población superior a 35.000 habitantes, cuyo objeto sea la gestión directa de un Hospital de Especialidades integrado como tal en el Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma. Por cada mes completo 0,25 puntos hasta un máximo de 1,00 punto.

I.5. Por haber desempeñado como Habilitado Nacional al menos durante dos años plaza creada por la Comunidad Autónoma de Secretario de Mancomunidad de Municipios en las que la suma de la población de los municipios que la integran y los que se benefician de sus servicios sea superior a 100.000 habitantes, y que gestione el servicio de tratamiento y eliminación de residuos en instalaciones de su propiedad, contando con una Planta de selección y compostaje con vertedero de apoyo, y desarrollando un programa integral de recogida selectiva de residuos de envases convenido con ECOEMBES. Por cada mes completo 0,05 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

I.6. Por la experiencia en el desempeño de funciones de Secretario de Consejo de Administración de sociedad anónima participada por ayuntamientos, mancomunidades o sociedades mercantiles de capital íntegra o parcialmente municipal junto a otras entidades, constituida como Grupo de Acción Local para la gestión de Fondos Europeos LEADER I y II. Por cada mes completo 0,15 puntos hasta un máximo de 2,00 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 0,75 puntos.

La puntuación que puede otorgarse por los méritos siguientes es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

II.1. Tener expedido Diploma de Experto con trabajo de evaluación calificado como apto en las materias de Urbanismo y Derecho y Gestión Pública Local, con un mínimo de 180 horas lectivas, impartidos u homologados por el IAAP, INAP, CEMCI o los llevados a cabo en colaboración con los mismos por Universidades o Centros Autorizados, por cada Diploma 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

II.2. Tener expedido título de curso de perfeccionamiento en materia jurídica relacionada con la Administración Local (Policía Local, Urbanismo, Hacienda Local presupuestario, contratación Local) con un mínimo de 20 horas lectivas, impartidos u homologados por el IAAP, INAP, IEAL, CEMCI o los llevados a cabo en colaboración con los mismos por Universidades o Centros Autorizados, por cada Título 0,10 puntos hasta un máximo de 0,30 puntos.

II.3. Tener expedido título de curso de formación y/o perfeccionamiento no comprendidos en los apartados II.1 y II.2 anteriores, sobre materias relacionadas con el Derecho Administrativo Local, en cualquiera de sus ámbitos, con un mínimo de 15 horas lectivas impartidos u homologados por el IAAP, INAP, IEAL, CEMCI o los llevados a cabo en colaboración con los mismos por Universidades o Centros Autorizados, por cada Título 0,05 puntos hasta un máximo de 0,20 puntos.

III. Docencia.

III.1. Por haber participado como profesor o ponente en curso organizado por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría, por cada hora docente 0,025 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases. El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

Suplente: Don Francisco Moreno Díaz, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Federico Navarro Graciani, Secretario General Acctal. de la Corporación.

Suplente: Don Antonio Bocanegra Bohórquez, funcionario de este Ayuntamiento.

Vocales:

Titular: Don Antonio Osuna Caro, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Utrera.

Suplente: Doña Silvia Calzón Fernández, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Titular: Representante de la Junta de Andalucía: Don José Antonio Delgado Vázquez.

Suplente: Manuel Adame Barrios.

Titular: Don Dionisio Miró Berenguer, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Interventor de Fondos.

Suplente: Doña María Dolores Hurtado Sánchez, Tesorera de este Ayuntamiento.

Titular: Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Secretaría. Vicesecretario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Suplente: Don Oscar Grau Lobato, Secretario Gral. de Guillena.

Suplente: Representante Comunidad Autónoma. Don Manuel Adame Barrios.

D) Aprobación de las bases: 30 enero de 2003 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 6 de febrero de 2003 (Resolución Alcaldía).

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)**

I. DATOS PERSONALES			
Apellidos		D.N.I.	N.R.P.
Nombre			
Domicilio (a efectos notificación):			
Calle y número			
Código postal y localidad			
Provincia			Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES			
Subescala/s y categoría/s a que concursa			
Situación administrativa			
Destino actual			
Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual			
III. PUESTOS A QUE CONCURSA Y ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS (3)			
			Nº de puestos solicitados
Nº orden	(4) Código	Corporación y Provincia	Nombre del Puesto
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, convocado por Resolución de fecha _____ a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda.3, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Ilma. Sra. Subdirectora General de Función Pública Local.

(Registro de entrada de documentos del MAP. Plaza de España, 17. 28071 Madrid.

(*) Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco

C/ Donostia— San Sebastián, s/n - 01010 - VITORIA-GASTEIZ (ALAVA), si se solicitan exclusivamente puestos del País Vasco.

(1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local, acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados. En el supuesto de que esta documentación de petición se refiera a más de una Comunidad Autónoma, se remitirán tantas copias de dicha documentación como Comunidades Autónomas se soliciten.

(2) Definitivo o provisional.

(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias.

(4) El código de puesto figura en la casilla "(Código de puesto)" de la relación de vacantes (Anexo I).

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A. Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma

B. De méritos de determinación autonómica.

ANEXO III
ORDEN DE PRELACION DE ADJUDICACIONES (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):		
Calle y número		
Código Postal y Localidad		
Provincia		Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que se concursa		
Situación administrativa en que se encuentra el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)		

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha
 formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o mas de los solicitados:

	(3)		
N ^o de orden	Código	Corporación y Provincia	Nombre del puesto
1			
2			
3			
4			
5	(4)		

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública (5)
Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/. Maria de Molina, 50.-28071.- Madrid.

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.
 (2) Definitivo o provisional
 (3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el anexo I) de esta convocatoria.
 (4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.
 (5) Si se solicitan puestos en el País Vasco exclusivamente, el presente orden de prelación debe enviarse a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2, Vitoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría de Clase Segunda del Ayuntamiento de Adra (Almería), en Intervención y Secretaría de Clase Primera y se crea el puesto de trabajo de Tesorería.

El Ayuntamiento de Adra (Almería), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación de los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría de esa Corporación, actualmente de Clase Segunda, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Primera y la creación del puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante el creciente desarrollo urbanístico, económico y poblacional experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación de los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría del Ayuntamiento de Adra (Almería), actualmente como Intervención y Secretaría de Clase Segunda, a Clase Primera, y se crea el puesto de Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Plastilina de Almensilla (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada del Toro Ornedo, en su calidad de titular del centro docente privado de Educación Infantil «Plastilina», con domicilio en Residencial La Hispalense, C/ Aljaima, núms. 4 y 6 de Almensilla (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Plastilina», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Plastilina.

Código de Centro: 41004423.

Domicilio: Residencial La Hispalense, C/ Aljaima, núms. 4 y 6.

Localidad: Almensilla.

Municipio: Almensilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Inmaculada del Toro Ornedo.

Composición Resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 36 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 55 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria del XVI Concurso para el Fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus modalidades Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza, y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo e Innovación de la práctica educativa.

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de mayo de 2002, publicada en el BOJA, núm. 112, de 24 de septiembre de 2002, la XVI edición del Concurso para el fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus dos modalidades: Premio «Joaquín Guichot» sobre la Cultura Andaluza, y Premio «Antonio Domínguez Ortiz» sobre el Desarrollo e Innovación de la práctica educativa en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios, y de acuerdo con la base octava, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Hacer público el Acta del fallo y la composición del Jurado de la XVI edición del Concurso para el fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus dos modalidades: Premio «Joaquín Guichot» sobre la Cultura Andaluza, y Premio «Antonio Domínguez Ortiz» sobre el Desarrollo e Innovación de la práctica educativa en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía con excepción de los universitarios.

ACTA DEL FALLO DEL JURADO

En la ciudad de Almería a diecinueve de febrero del año dos mil tres, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúne el Jurado Calificador de la XVI edición del Concurso

para el fomento de la investigación e innovación educativa, en sus dos modalidades: Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo e innovación de la práctica educativa, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía con excepción de los universitarios, convocado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en colaboración con la empresa AGFA, mediante la Orden de 22 de mayo de 2002, publicada en el BOJA número 112, de 24 de septiembre de 2002.

La composición del Jurado, que se hace pública en el momento de emitir este Fallo, de acuerdo con la base séptima de la Orden de convocatoria, es la siguiente:

Presidenta: Doña Pilar Ballarín Domingo, Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Don Francisco Javier Núñez Gómez, en representación de la empresa AGFA-Gevaert.
- Don Antonio Zoido Naranjo, Asesor de la Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Don Juan de Dios Melgarejo Jaldo, Jefe del Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Don Francisco Maldonado Sánchez, Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.
- Doña Martirio Tesoro Amate, persona de reconocido prestigio en el ámbito de la Cultura de Almería.
- Doña Concepción Moreno Baró, profesora de Didáctica de las Ciencias Sociales de la Universidad de Almería.
- Don Pedro Perales Larios, Director del Centro de Profesorado de Almería.
- Don Antonio Fernández Bermudo, Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia, que actúa como Secretario.

Se abre la sesión explicando la Orden de Convocatoria, junto con los datos de los trabajos presentados en esta XVI edición, y las dotaciones de los premios.

El Jurado procede al estudio de los trabajos presentados, acordándose el siguiente Fallo:

Premio Joaquín Guichot, sobre la Cultura Andaluza:

- Apartado A: Investigaciones educativas sobre aspectos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma y su Cultura, desarrolladas desde el ámbito escolar.

Declarar Desierto este Premio, y trasladar su dotación económica al resto de los apartados de este Concurso.

- Apartado B: Experiencias y materiales educativos en soporte escrito, audiovisual o multimedia sobre el Patrimonio cultural o la realidad actual de Andalucía.

Declarar Desierto este Premio y conceder:

- Mención Especial dotada con 2.000 euros al trabajo titulado «Jugamos y aprendemos poesías», por su oportunidad y calidad expresiva y técnica para acercar al alumnado de Educación Infantil y Primaria al gusto por la poesía a través de los poemas de Lorca y Alberti, mediante la utilización de una atractiva aplicación informática.

El trabajo ha sido realizado por el profesor don Juan Miguel Pérez Rodríguez y la profesora doña Remedios Torres Fernández del Colegio Público Capitulaciones de Santa Fe (Granada).

- Mención Especial dotada con 2.000 euros al trabajo titulado «Jesús de Perceval: artista almeriense» por su inte-

resante propuesta de acercamiento a las artes a través de la figura de este artista, en un deseo de globalizar el aprendizaje que vaya más allá del estudio de la obra de arte en sí misma.

El trabajo ha sido realizado por don Antonio Díaz Ramos, doña M.^a Dolores Durán Díaz, doña Carmen Rubio Soler y don Carlos Horacio Valera Escobar, de varios centros docentes de Almería capital.

Premio Antonio Domínguez Ortiz, sobre el ámbito del Desarrollo e Innovación de la práctica educativa:

- Apartado A: Investigaciones sobre aspectos relacionados con la práctica educativa y su concreción en el centro o en el aula.

En este apartado, y coincidiendo con el acto «In-memoriam» del profesor Domínguez Ortiz, el Jurado decide conceder dos Premios dotados con 4.000 euros cada uno.

- Primer Premio, dotado con 4.000 euros al trabajo titulado «Aspectos didácticos del collage y del cartel publicitario a través de la educación multicultural», por ser una muestra de la posibilidad de abordar el tratamiento de los temas transversales y la integración de los valores y actitudes cívicas desde cualquier disciplina, como se hace en este estudio desde la Educación Plástica.

El trabajo ha sido realizado por el profesor don Pedro Pablo Gallardo Montero del IES Miguel de Cervantes de Lucena (Córdoba) y la profesora doña M.^a José Bellido Jiménez del IES Emilio Canalejo Olmeda de Montilla (Córdoba).

- Primer Premio, dotado con 4.000 euros al trabajo titulado «Enseñanza del español desde el punto de vista intercultural a través del carnet de conducir», por ser un proyecto educativo global de alfabetización asociado a la utilidad inmediata de acceder al permiso de circulación para las personas adultas en general, y para alumnado inmigrante magrebí en particular.

Su autor es el profesor don Juan Cristóbal Ruiz González del Centro de Educación de Personas Adultas de Albuñol (Granada).

- Apartado B: Experiencias y materiales educativos, en soporte escrito, audiovisual o multimedia, que desarrollen y apliquen en el aula o en el centro aspectos que contribuyan a la mejora de la práctica educativa de centro o de aula.

Conceder un Primer Premio dotado con 4.000 euros al trabajo titulado «Tu profesor informático de Filosofía de Secundaria», por su valiosa aportación a la creación de software educativo mediante un instrumento de aplicación de las tecnologías al estudio de la Ética y la Filosofía, promoviendo la motivación para el aprendizaje del alumnado a través de diferentes informaciones y sugerentes actividades.

Su autor es el profesor don Teófilo Portillo Rodríguez del IES Pablo Picasso de Sevilla.

Finalmente el Jurado acuerda felicitar a los autores y autoras de los trabajos presentados por su alto nivel de calidad, como muestra de la labor del profesorado andaluz en pro de la mejora de la calidad educativa.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día citado, de la cual este Acta es fiel reflejo, según yo el Secretario, lo que firmo y doy testimonio.

Artículo segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el procedimiento para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Santuario y Aldea del Rocío, sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del Reglamento anterior, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, así como los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone dejar sin efecto el procedimiento para la declaración, con la categoría de Sitio Histórico, del Bien de Interés Cultural denominado Santuario y aldea del Rocío, en Almonte (Huelva).

A estos efectos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 105.1 que «las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las Leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico». El artículo 90, en relación al artículo 87, del mismo texto legal permite la terminación del procedimiento administrativo mediante el desistimiento de todo interesado, posibilidad que el Tribunal Supremo viene extendiendo a la Administración Pública.

La primera iniciativa para dotar a esta área patrimonial de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela fue el Decreto 1348/1973, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 26 de junio de 1973, por el que se declaraba Paraje Pintoresco el Santuario de Nuestra Señora del Rocío y la zona que le rodea, en Almonte (Huelva) que pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la Disposición

Transitoria Octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Por la Dirección General de Bienes Culturales al amparo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se dictó la Resolución de 17 de septiembre de 2001, por la que se incoa el procedimiento para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Santuario y aldea del Rocío, sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

Dicha Resolución en su punto II de la Exposición de Motivos decía «se hace necesario establecer una delimitación provisional que determine los límites del área a proteger, fijando sus relaciones con el espacio territorial a que pertenece y protegiendo los distintos elementos y valores que conforman su entorno, de conformidad con cuanto dispone el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español».

El hecho de que durante la tramitación del procedimiento, para la declaración y delimitación de dicho bien como de Interés Cultural, se haya procedido por el Ayuntamiento de Almonte a la revisión del planeamiento vigente que puede afectar la zona delimitada así como las conclusiones de la documentación técnica que, una vez elaborada, recomienda una nueva delimitación hacen aconsejable dejar sin efecto el procedimiento incoado, a fin de evitar perjuicios innecesarios y situaciones de inseguridad jurídica a todos administrados que puedan verse afectados con la declaración en los términos en que se proponía. No obstante, dicho bien no queda desprotegido al estar vigente su declaración como Bien de Interés Cultural, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 17 de septiembre de 2001, por la que se incoa el procedimiento para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Santuario y aldea del Rocío, sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

Segundo. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), haciéndole saber que la Aldea y el Santuario del Rocío siguen protegidos, como Bien de Interés Cultural, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de dichos bienes.

Cuarto. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, según establece los artículos 114 y 115 en relación al 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/03, interpuesto por doña María Teresa Echagüe Alvarez de Sotomayor y doña María Dolores Echagüe García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por doña María Teresa Echagüe Alvarez de Sotomayor y doña María Dolores Echagüe García, recurso núm. 8/03, contra la desestimación presunta del Recurso de Revisión interpuesto contra el Decreto de 25 de octubre de 1994, por el que se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de uso y Gestión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, así como el Decreto 314/1987 de 23 de diciembre, de Declaración del Parque de Cabo de Gata-Níjar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 8/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1130/02-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla, Recurso núm. 1130/02-S.3.ª, contra la desestimación del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 6.3.01, por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria «Cañada Real de Cañete», en el término municipal de Osuna (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1130/02-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana, desde la línea de términos Hornachuelos-Posadas, hasta el Puente del Cambuco, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba (VP 311/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido desde la línea de término con Posadas, hasta el Puente del Cambuco, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, modificada por sendas Ordenes Ministeriales de 5 de abril de 1961 y de 24 de marzo de 1962, con una anchura de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 1997, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes citada, en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 29 de septiembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 184, de fecha 10 de agosto de 1998.

En dicho acto se formularon las siguientes alegaciones por parte de:

- Don Antonio Hidalgo de la Dehesa manifiesta su desacuerdo con la propuesta de trazado realizada por la Administración, acompañando para avalar sus declaraciones Certificado del Registro de la Propiedad y copia del Croquis de Plano Catastral.

- Don Luis Pallarés Muñoz-Cobo, don José Angulo Mayén, don Juan José Mayén Siles y don Teodoro Fernández Bejarano, en representación de la Entidad Pedroches S.A. muestran igualmente su disconformidad con el trazado propuesto de la vía pecuaria, exponiendo que presentarán alegaciones en el futuro.

Con posterioridad al acto de deslinde, y antes de iniciarse el período de exposición pública, se presentaron alegaciones por parte de don Antonio Hidalgo de la Dehesa, don Ignacio de Medina y Fernández de Córdoba y don Manuel López Herrera, donde exponen la titularidad registral de sus fincas, aportando copias de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previa-

mente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 15, de fecha 20 de enero de 2000.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Don José Angulo Mayén.
- Don Juan José Mora Peña, en representación de Pedroches, S.A.
- Don Manuel López Herrera.
- Doña Valle Chaparro Mayén.
- Renfe. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. Las cuestiones formuladas por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

Don José Angulo Mayén manifiesta que no está de acuerdo con el deslinde realizado, al no coincidir los Planos de Catastro y Ministerio de Agricultura que obran en su poder, con la propuesta de la Administración.

Por su parte, don Juan José Mora Peña, como representante de Pedroches, S. A., titular de las fincas «Atalaya de Nublos» y «Nublos», considera insuficiente tanto el Proyecto de Clasificación como el vuelo fotogramétrico y la Planimetría Catastral antigua del término de Hornachuelos para delimitar la vía pecuaria, mostrando su disconformidad con el trazado finalmente propuesto.

Don Manuel López Herrera manifiesta que es el actual propietario de la finca Atalaya de San José, alegando también su desacuerdo con el trazado de la Cañada.

Por último, doña Valle Chaparro Mayén alega que es propietaria de una parcela de tierra que linda con la Cañada Real Soriana, y considera que las lindes de dicha parcela datan del año 1934, fecha en la cual su abuelo adquirió la citada finca.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 1 de febrero de 2000, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de septiembre de 2000.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes

citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, modificada por sendas Ordenes Ministeriales de 5 de abril de 1961 y de 24 de marzo de 1962, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de deslinde, mostrando su disconformidad con parte del trazado de la vía pecuaria, indicar que se han tenido en cuenta las manifestaciones formuladas en base a los documentos aportados, procediéndose a rectificar parte del trazado, y realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

En primer término, en cuanto a la cuestión planteada sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, informar que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmutabilidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Por otro lado, en cuanto a la disconformidad con el trazado mostrada por todos los alegantes, señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Más concretamente, y de acuerdo con la normativa aplicable, en el expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de situación de la Cañada, de situación del tramo, croquis de la Vía pecuaria, y plano de deslinde; por ello, con las alegaciones formuladas, y considerando que no aportan ningún tipo de documentación que acredite lo manifestado, no procede corrección del trazado de la vía pecuaria en el tramo de los alegantes.

Por último, respecto a lo alegado por don Juan José Mora Peña mostrando su disconformidad con el Proyecto de Cla-

sificación, considerando que es una vaga descripción literaria sin ninguna concreción, entendiéndose que es insuficiente, aclarar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria, y el deslinde tiene por objeto determinar los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada.

En este sentido, aclarar que el objeto del presente expediente es el deslinde de una vía pecuaria, que fue clasificada por Orden Ministerial y, por lo tanto, clasificación incuestionable, siendo un acto administrativo ya firme, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día; en este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde; por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, tratándose de un acto firme.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 12 de mayo de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», tramo comprendido entre los límites de los términos municipales de Hornachuelos-Posadas, hasta el Puente del Cambuco, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.269 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 321.114,18 m².

Descripción:

«Finca rústica, de forma alargada, con una anchura de 75,22 m, una longitud de 4.269 m y una superficie de 321.114,18 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real Soriana», Tramo comprendido desde la línea de término de Posadas, hasta el Puente del Cambuco, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Con fincas de don Antonio Lorenzo Mayén Cano de la Barrera (dos parcelas), don Juan José Mayén Siles, don José Angulo Mayén, don Antonio Hidalgo de la Dehesa, D.^a Josega Herrera García y don Luis Pallarés Muñoz-Cobo.

- Sur: Con fincas propiedad de la empresa Pedroches, S.A. y don José Herrera García.
- Este: Con el término municipal de Posadas.
- Oeste: Con la finca «Atalaya de Nublos».»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL SORIANA», DESDE LA LINEA DE TERMINO DE POSADAS, HASTA EL PUENTE DEL CAMBUCO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

CAÑADA REAL SORIANA, T.M. HORNACHUELOS (CORDOBA)

NUMERO ESTACA	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1D	308406.22	4188305.36
2D	308216.68	4188378.13
3D	308120.07	4188413.55
4D	308021.67	4188503.01
4D'	308004.78	4188514.58
4D''	307985.40	4188521.15
5D	307876.01	4188542.03
6D	307693.46	4188551.33
7D	307504.99	4188639.98
7D'	307500.93	4188641.69
7D''	307496.78	4188643.16
8D	307341.41	4188693.13
8D'	307335.58	4188694.75
8D''	307329.64	4188695.89
9D	307095.11	4188731.27
10D	307045.51	4188756.85
10D'	307036.48	4188760.79
10D''	307027.01	4188763.50
11D	306892.72	4188792.57
11D'	306882.55	4188794.14
11D''	306872.26	4188794.32
12D	306489.95	4188771.86
13D	306377.05	4188745.74
14D	306149.80	4188778.44
15D	306118.87	4188780.79
16D	306107.15	4188774.35
17D	305994.01	4188784.22
18D	305920.70	4188783.46
19D	305812.71	4188798.16
20D	305725.89	4188819.45
21D	305508.89	4188880.43
22D	305388.29	4188919.78
22D'	305373.64	4188922.99
22D''	305358.63	4188923.21
23D	305188.79	4188908.67
24D	304991.05	4188866.60
25D	304878.47	4188829.69
25D'	304871.46	4188826.96
25D''	304864.88	4188823.72
26D	304745.96	4188760.82
27D	304625.40	4188697.00
27D'	304604.15	4188681.55
27D''	304589.54	4188659.73
28D	304552.98	4188582.30
29D	304515.34	4188501.11
29D'	304512.09	4188492.71
29D''	304509.93	4188484.29
30D	304483.52	4188352.30

NUMERO ESTACA	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1I	308374.53	4188237.39
2I	308184.98	4188310.14
3I	308094.45	4188343.06
3I'	308081.30	4188349.34
3I''	308069.62	4188358.05
4I	307971.22	4188447.50
5I	307867.03	4188467.58
6I	307689.72	4188476.42
6I'	307675.68	4188478.47
6I''	307662.28	4188483.12
7I	307473.81	4188571.76
8I	307318.45	4188621.73
9I	307083.93	4188657.11
9I'	307072.02	4188659.91
9I''	307060.74	4188664.61
10I	307011.13	4188690.20
11I	306876.18	4188719.43
12I	306500.92	4188697.42
13I	306393.95	4188672.67
13I'	306380.07	4188670.81
13I''	306366.08	4188671.55
14I	306144.11	4188703.66
15I	306113.19	4188706.01
16I	306100.57	4188699.63
17I	305991.14	4188709.28
18I	305924.12	4188708.54
18I'	305916.41	4188708.58
18I''	305908.74	4188709.42
19I	305794.71	4188725.35
20I	305703.11	4188747.99
21I	305487.11	4188808.64
22I	305365.03	4188848.48
23I	305199.81	4188834.34
24I	305010.14	4188793.98
25I	304901.60	4188758.29
26I	304779.90	4188693.93
27I	304658.19	4188629.56
28I	304621.90	4188553.37
29I	304583.40	4188469.56
30I	304556.98	4188337.36

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 969/02-S.3.^a, interpuesto por don Antonio Bellido Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Bellido Romero, Recurso núm. 969/02-S.3 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 29.12.00, desestimatoria del Recurso de Alzada formulado contra la Resolución aprobatoria del deslinde del tramo segundo de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Cabezas», en el término municipal de Lebrija (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 969/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 56/03, interpuesto por doña María Luisa Borrero Borrero, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Luisa Borrero Borrero, Recurso núm. 56/03, contra la Resolución de 9.1.03, denegatoria de la solicitud del derecho de la actora a percibir cantidades en concepto de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 56/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2003.- EL Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 149/02, interpuesto por Teagrafos, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Huelva, se ha interpuesto por Teagrafos, S.L., Recurso Contencioso Administrativo núm. 149/02, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.2002, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 2.5.2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 149/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1480/02-S.3.^a, interpuesto por don Juan Romero Vázquez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Romero Vázquez, Recurso núm. 1480/02-S.3 contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración por daños causados en vehículo al colisionar con un ciervo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1480/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala. en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 10/03, interpuesto por COMEGRI, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por COMEGRI, S.L., Recurso núm. 10/03 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.11.2002, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 21.2.2002, recaída en el Expediente Sancionador núm. CA/2001/870/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 10/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz (VP 181/00) (BOJA núm. 133, de 14.11.2002).

Detectado un error en la descripción de los terrenos de la vía pecuaria objeto de la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el RESUELVO, donde dice:

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), de forma cuadrangular, con una superficie de 183.593,50, y dirección de Sur a Norte.

Se inicia en el sitio Mercado de la Feria de la Vereda de la Alcabala, hasta donde la vía toma dirección Este, en el Camino de Caracena.

Linda al Norte, con el Camino de Caracena. Al Sur, con la Vereda de Las Alcabalas. Al Este, con los siguientes terrenos y propiedades: desconocido, río Barbate, don Andrés Pastor Morales, Diputación Provincial de Cádiz, don Andrés Pastor Morales, Manuel Gutiérrez Hita, don José Pereira Márquez, Diputación Provincial de Cádiz, don Joaquín Díaz de la Jara, don Domingo Camacho Hita, don Francisco Valencia Recio, Vereda de la Cruz del Prado y Fraja. Y al Oeste, con los siguientes terrenos y propiedades: Don Juan García Alconchel, río Barbate, don Juan García Alconchel, don Andrés Pastor Morales, don José Pereira Sánchez, desconocido, Vereda de Maina.

Debe decir:

Descripción:

Tramo I. Desde su inicio en el sitio Mercado de la Feria de la Vereda de la Alcabala, hasta donde la vía toma dirección Este en el Camino de Caracena.

Linda al Norte con el Camino de Caracena. Al Sur, con la Vereda de Las Alcabalas. Al Este, con propiedades de: desconocido, Río Barbate, Andrés Pastor Morales, Diputación Provincial de Cádiz, Andrés Pastor Morales, Manuel Gutiérrez Hita, José Pereira Márquez, Diputación Provincial de Cádiz, Joaquín Díaz de la Jara, Domingo Camacho Hita, Francisco Valencia Recio, Vereda de la Cruz del Prado y Fraja. Al Oeste, con propiedades de: Juan García Alconchel, Río Barbate, Juan García Alconchel, Andrés Pastor Morales, José Pereira Sánchez, desconocido, Vereda de Maina, José Valencia Coronil, Joaquín Díaz de la Jara.

Tramo II. Desde el Camino de Caracena donde la vía toma dirección Este hasta el Camino de la Garrabosa.

Linda al Norte con el Camino de Caracena, y propiedades de: Joaquín Díaz de la Jara, Juan Lozano Ortega. Al Sur, con Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, y propiedades de Francisco Valencia Recio, Joaquín Díaz de la Jara, Juan José Lozano Moreno, Camino de la Gabarrosa, Juan García Alconchel. Al Este, con Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, y propiedades de: Gregorio Quesada Contreras, Juan Lozano Ortega. Al Oeste, con Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, y propiedades de Joaquín Díaz de la Jara, Francisco Valencia Recio.

Tramo III. Desde Camino de la Garrabosa hasta Parajes Olivar de Manzano y Verdegama, donde la vía toma dirección Oeste.

Linda al Norte con Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, y propiedades de: Pedro Toscano Barroso, Lázara Moscoso Martínez. Al Sur, con Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, y propiedades de: Juan Lozano Ortega, Gregorio Quesada Márquez. Al Este, con propiedades de: Gregorio Quesada Márquez, Miguel Puellles Montes, Juan Lozano Ortega, Vereda de Enlace con la Cañada número 2, Antonio Lozano Coca, Domingo Camacho Hita, Pedro Toscano Barroso, Lázara Moscoso Martínez. Al Oeste, con propiedades de: Juan Lozano Ortega, Domingo Camacho Hita, Joaquín Díaz de la Jara, Antonio Lozano Ortega, Domingo Camacho Hita, Joaquín Díaz de la Jara, Pedro Toscano Barroso, Josefa Sánchez Vázquez, Pedro Toscano Barroso, Vereda de la Cruz del Prado y Fraja.

Tramo IV. Desde finalización del Tramo anterior hasta el Paraje de Fraja donde la Vía toma dirección Norte.

Linda al Norte, con propiedades de: Lázara Moscoso Martínez, Francisco Sánchez Sánchez, Dominio Público, Francisco Sánchez Sánchez, Dominio Público, Camino Caracena, Río Barbate, Joaquín Díaz de la Jara, José Pereira Márquez, Agustín Valencia Quiñones, Francisca Sánchez Rosado, Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, Al Sur, con Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, y propiedades de: Pedro Toscano Barroso, Dominio Público, Ana M.^a Pérez Benítez, Camino de Caracena, Joaquín Díaz de la Jara, Francisca Sánchez Rosado, Desconocido, Francisca Sánchez Rosado. A este, con Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, y propiedades de: Lázara Moscoso Martínez, Pedro Toscano Barroso. Al Oeste, con Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, y propiedades de: Francisca Sánchez Rosado, M.^a Magdalena Sánchez Rosado.

Tramo V. Desde finalización del tramo anterior hasta fin de la Vía Pecuaria.

Linda al Norte, con Cordel de Las Hoyas y Carretera a San José del Valle. Al Sur, con Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, y propiedades de: Francisca Sánchez Rosado. Al Este, con propiedades de: M.^a Magdalena Sánchez Rosado, José Torres Sánchez. Al Oeste, con propiedades de: M.^a Magdalena Sánchez Rosado, José Torres Sánchez.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 169/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: IV Muestra de las Profesiones y el Empleo «Empleate 2003».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de fecha 8.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 661.113,00 euros (seiscientos sesenta y un mil ciento trece euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.2.2003.

b) Contratista: Concord O.P.C., S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 647.726,00 euros.

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General

Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto núm. 2 edificio Eurocom 5.ª planta oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24706408S	AIDO LOPEZ JUAN ANTONIO	0100290160724	23331,84
A29410529	APARCAMIENTOS Y SERV FUENGIROLA S A	0471290075702	3606,07
G29748183	BAR LA BOYA S C	0471290073365	3606,07
X0936210H	COATES FRANK SIGURD	0100290165743	6327,14
B29731403	COGILCO INMOBILIARIA SL	0471290076524	3966,68
24570633D	DIAZ RUIZ ANTONIO	0100290159730	51927,44
24570633D	DIAZ RUIZ ANTONIO	0100290159744	7789,12
24570633D	DIAZ RUIZ ANTONIO	0100290159756	14281,77
B29576378	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS LAS LAGUNAS SL	0471290075650	61159,00
X1149253N	FRITZSON ROL AKE HENRIK	0100290155982	6026,48
A29016482	GENERAL MALAGUEÑA DE INVERSIONES SA	0471290076883	3606,07
B29632387	INDUSTRIA DEL MOBILIARIO POPULAR SL	0471290075980	3606,79
24643799N	LARIO BOBADILLA MARIA TERESA	0100290159601	32455,81

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29825163	NOVEL VACANCES SL	0471290075440	3606,07
24770500Y	OJEDA CERVIÑO JOSE RAMON	0110290011726	20135,49
B29354008	PEREZ Y CABRA SL	0470410140122	36060,73
B29632163	PESCADOS EUROSUR S L	0471290075463	4399,40
B29730181	PLANTILLA VOLANTE EMPRESA DE TRABAJO T	0471210024981	3966,68
B29730181	PLANTILLA VOLANTE EMPRESA DE TRABAJO T	0471210024996	3606,07
B29730181	PLANTILLA VOLANTE EMPRESA DE TRABAJO T	0471210025014	3606,07
B29563632	PROBEKU S L	0471290072972	3606,07
A29142940	PROMOCIONES ESTELARES SA	0100290217956	7099,54
A29142940	PROMOCIONES ESTELARES SA	0100290217965	5176,17
A29272960	PROMOCIONES GRANADILLAS SA	0100290161306	7157,77
A29272960	PROMOCIONES GRANADILLAS SA	0100290161312	11683,68
B29581949	PROYCONVERT SL	0100290160636	4451,95
B29581949	PROYCONVERT SL	0100290163284	4287,85
B29627049	PUBLISHARE SL	0471290076210	3606,07
B29609575	QUIMICAS MALCAR SL	0471290076864	3606,08
B29519659	SAIVER SL	0471290075613	3606,08
B29622495	SERMAGAS SL	0471290078302	3966,68
A29233772	SITIO DEL GOLF SA	0100290219476	6203,76

Málaga, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

DNI/CIF: B-29887098.
Apellidos y nombre: Expo Cultura Collection, S.L.
Número Sur: 0472180013094.
Importe: 3.005,66.

Málaga, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, edificio Eurocom, 5.ª planta, oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto núm. 2 edificio Eurocom 5.ª planta oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF: B-29733508.

Apellidos y nombre: Erucico, S.L.

Número Sur: 0101410543822.

Importe: 35.243,76.

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0472110014696	108,18
B29863313	CAYMA 2 LINEA SL	0472110017172	360,61
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0472110014171	360,61
A46393617	HISPASUR S A	0101410551481	392,16
B29543410	HORMISEVER SL	0472110014026	180,30
B29077781	LUMINOSOS PUBLISUR SL	0472110014661	360,61
B2966318	NUEVO TRANSPORTE ALGECIRAS SL	0472110016393	360,61
25051243B	PEREZ MONTERO JOSE MANUEL	0472110014591	360,61
B29695384	PESCADOS BAENA SIERRA SL	0472110015492	360,61
A29113941	PROMOC HUESTA EL RETIRO DE MAIRENA	0161410014002	20,80
28904392Q	RODRIGUEZ CAMPOS JUAN DE DIOS	0472410000684	360,61
25714277R	RUBIA CARREÑO ANTONIO DE LA	0472110012914	72,12
B29702263	VENTEXMA SL	0472110014302	360,61

Málaga, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción

introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto núm. 2 edificio Eurocom 5.ª planta oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29787934	AFRIMAR COSTA DEL SOL SL	0471290095100	10818,22
24846790M	AGUA ORTEGA FELIPE	0471290010945	7212,16
B29700754	ARQUITECTURA INGENIERIA Y SERVICIOS ALDE	0101290355853	4827,83
B29827680	ARTEMADERA AXARQUIA SL	0471290013821	3606,08
G29620838	ASOC EBENEZER PRO AYUDA AL MARGINADO	0222290000065	5568,10
G29768140	ASOC JOVENES EMPRENDEDORES	0221290001101	83120,59
B29577566	BAKER LEBON SL	0472290003445	5409,11
B29743101	BENALHILLS PROMOCIONES SL	0101290374775	3667,06
53690065S	BERNABEU REJANO MARCOS	0111290017896	4033,44
B29570694	BLORIS SL	0101290390133	3908,41
B29570694	BLORIS SL	0101290391472	3908,41
44261279X	BRAVO MUÑOZ CARLOS ENRIQUE	0121290003413	6541,36
24766266G	CAMACHO ASENSIO JOSE M	0100290210995	3688,31
02178929R	CAMACHO GARCIA VICENTE	0161290002553	4463,78
B29707130	CAPELLANIA 22 SL	0100290229705	7281,56
52584843N	CAPOTE GALVEZ ENRIQUE	0471290011516	4543,66
52584843N	CAPOTE GALVEZ ENRIQUE	0471290081516	4543,66
07931244Q	CARBALLO MARTIN ANGEL	0101290390753	6848,36
24816724T	CERVANTES MORALES MANUEL	0472290006893	7302,30
B29731403	COGILCO INMOBILIARIA SL	0472290006251	9015,18
B29731403	COGILCO INMOBILIARIA SL	0472290006276	9015,18
B92045822	COMERCIAL CARMOAN S L L	0471290077704	3606,08
A29875424	CONJUNTO PREMIER SA	0100290229161	6857,15

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
F29107281	CONSTRUCCION LA AXARQUIA S COOP AND	0201290000213	9326,10
B29801800	CONSTRUCCIONES FINASYR SL	0471290013916	3714,97
B29104007	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ORSAN SL	0161290020816	5023,50
00205865S	CORTIJO CUMPLIDO ANGELA	0111290026260	4512,05
B29874781	CORTIJO LAS TINAJAS SL	0100290211054	8867,98
X2482368R	COTTIS ANA MARIA	0100290290952	5574,98
99999999R	CRUZ MORENO MARIA	0111290016164	4622,45
24613886E	CUENCA JURADO NICOLAS	0100290213516	5397,01
X1733820B	DAVIES CAROL BARBARA	0101290329852	3710,08
L2910826S	DIAZ ZAMMIT CARLOS	0111290024462	3664,02
25719705R	DIAZ ZAMMIT LUIS	0111290024453	3664,02
B29834538	DISTRIBUCIONES FEMOLINA SL	0161290010890	5823,31
25694007V	DONAIRE CASTILLO CRISTINA MARIA	0161290008954	4208,10
X2423795D	DUBOIS CHANTAL MARTINE	0161290020580	5046,62
52570128V	ELIAS GONZALEZ ANTONIO	0471180038511	3606,07
52570128V	ELIAS GONZALEZ ANTONIO	0472180011604	4327,20
B29824471	ENCOSUR 2 000 SL	0471290095984	3606,07
B29733508	ERUCICO SL	0161410000686	8813,81
24961891Z	FERNANDEZ ATENCIA ENRIQUE	0471290090006	3606,08
25707928T	FERNANDEZ SANCHEZ MARINA	0100290214180	3662,77
X1031028F	FISHER RAYMOND SYDNEY	0111290026052	10997,44
B29573730	GERENCIAL HOTELERA SL	0472290004144	18118,57
B29573730	GERENCIAL HOTELERA SL	0472290004155	4520,88
05228174K	GOMEZ GONZALEZ JORGE	0100290214562	5251,90
24820966X	GONZALEZ LUQUE CARLOS	0201290000171	5292,89
F29640026	GRAFICAS MALAGA SDAD COOP ANDALUZA	0221290001114	4796,45
24866972Q	GUTIERREZ NATURANA LARIOS ALTUNA CARLOS	0120290005445	7955,59
B29663069	HOGT SOFTWARE SERVICES SL	0161290005885	5367,28
B29699212	IDEA SB SL	0100290231486	8166,79
B29699212	IDEA SB SL	0471290082920	5769,72
A29020799	INMOBILIARIA CLAVERO SA	0100290235190	55651,62
A29024320	INMOBILIARIA DE VIVIENDAS MALAGUEÑAS SA	0471290084391	3606,07
B29556255	INVERJATAR SL	0101290355512	11305,87
B29556255	INVERJATAR SL	0101290384473	52027,44
B29556255	INVERJATAR SL	0471290094786	3966,68
24886879M	JIMENEZ CORDERO CATALINA ANA	0101290330074	3727,26
B29617206	LA BOQUILLA SL	0100290183844	4332,29
A29251717	LA SIESTA MIJAS GOLF SA	0471290085826	3966,68
B29866977	LAGAR DE CAMPOS SL	0161290010882	3802,33
A29246865	LAS LOMAS DEL CERRADO DE CALDERON SA	0100290234886	13359,49
29956260W	LOPEZ JURADO ANTONINA	0101410484391	10664,57
24604580P	MARQUEZ LORIGUILLO FRANCISCO	0161290006532	4163,11
74752447D	MARTIN RIVAS JOSE	0471290085764	3606,07
X0265414V	MELWANI MANOJ	0111290023483	6193,57
27386926K	MERINO GUTIERREZ CARLOS	0101290390471	6489,59
A29096708	MIGUEL Y RODRIGUEZ SA	0101290354724	5543,66
24668098T	MIRO RAMIREZ RAFAEL	0110290016053	11702,16
24743133D	MONTAÑEZ LOPEZ MANUELA	0161290021133	3739,40
24684759D	MUÑOZ GIL MARIA JOSE	0111290026093	12451,43
X0685331T	MURPHY JEAN BARBARA	0101290330110	4617,88
X1777738E	NOLAN CARL RICHARD	0101290330120	4331,36
A29098829	O MAMMA MIA II SA	0471290003942	3966,70
27173616J	PADILLA CAPEL JUAN ANTONIO	0161290006543	4143,91
24737725Y	PEREZ CONEJO CEFERINO	0161290001534	11678,87

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
X2148112G	PEREZ WISNIZWSKI MARIA MDOLORES	0111290026023	4216,15
F29605441	PLASTICO INDUSTRIAL TECNICO SOC COOP AND	0100290214331	15545,51
A29845641	POSADAS DE ANDALUCIA SA	0100290181060	16809,98
B29385259	PROMOCIONES HERMANOS MOLINA SL	0101290346466	5637,30
B29540770	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CASOVALLE S	0471290070884	7212,14
B29728334	PROMOSHERRY SL	0470110062455	7212,16
B29779733	REST CAFETERIA PALACIO DE CONGRESOS	0472290003602	4327,28
A29229077	RIASARU SA	0161290019360	50689,90
26182671T	RODRIGUEZ GODOY MANUELA	0161290010060	4716,37
33355977C	RODRIGUEZ SANCHEZ JESUS MARIA	0161290012444	4249,70
31178517Q	ROMERO ABREU ROOS GERTRUDIS	0121110001724	7571,93
24665242L	ROSADO GUERRERO JUAN	0111290026276	4512,05
24721599A	RUIZ PEREZ ANA	0161290006846	4576,63
25708968M	SADHWANANI HARJANI RAMESH-	0111290023474	6193,57
B29571437	SANO HOGAR SL	0471290084876	5048,50
F29184371	SAT MIGUEL	0100290229836	5119,34
B29622495	SERMAGAS SL	0471290095270	4327,28
A29109121	SHIVNANI ESPAÑOLA SA	0471290089506	5409,11
X0547164V	STORAH BARRY	0111290026064	5013,38
X1939977L	THIEKE BIRGIT	0161290010161	6792,43
B29801479	TORROX MAR SL	0101290354416	5973,04
B29801479	TORROX MAR SL	0101290355154	3795,11
30466042N	VIRSEDA SERNA FRANCISCO JAVIER	0161290008904	3901,03

Málaga, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción

introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto núm. 2 edificio Eurocom 5.ª planta oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29793049	AAA COMANTEC S A L	0471290080336	360,61
74907670M	ABELA MARTINEZ MARIA ANGELES	0101290382434	861,13
24738424S	ACEDO GOMEZ ROSARIO	0100290289691	109,28
X1853630Z	ACUÑA CLARA ETELVINA	0100290187745	516,70
B29787934	AFRIMAR COSTA DEL SOL SL	0471290084423	2884,86
B29787934	AFRIMAR COSTA DEL SOL SL	0471290091945	2163,65
B29787934	AFRIMAR COSTA DEL SOL SL	0471290092976	1803,04
B29787934	AFRIMAR COSTA DEL SOL SL	0471290095023	1442,42
B29787934	AFRIMAR COSTA DEL SOL SL	0471290095870	721,21
B29787934	AFRIMAR COSTA DEL SOL SL	0471290096273	1081,82
25990149B	AGUAYO MARTIN GENOVEVA	0100290176946	288,16
33377243B	AGUILAR POTIGO MARIA DEL SAGRARIO	0100290181302	157,06
80119546N	AGUILERA RUIZ ANTONIO	0101290374823	789,98
X1070312F	AL MUTAMA NAJAT A B	0111290026100	2761,34

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29430212	ALAMEDA 18 CASAS Y FINCAS SL	0471290096335	1442,42
B29830775	ALANCOSTA SL	0471290083802	360,61
05884639C	ALARCON GARCIA FRANCISCO	0471290095356	288,48
25660947P	ALARCON PEREZ YOLANDA	0471290089004	288,48
24892504H	ALBA PADILLA ENRIQUE ADRIAN	0471290089243	360,61
B80827892	ALBIUM IMPORT SL	0472290001560	1803,04
24701413B	ALCAIDE ALCAIDE FRANCISCO	0471290095206	432,73
33365439Y	ALCAIDE LOPEZ MARIA INMACULADA	0472290007682	360,61
24820141J	ALCAINE PESO JOSE LUIS	0161290018401	773,72
B29619053	ALCARAZ AGUILAR SL	0100290221751	364,32
X1897058H	ALDIGERI RENATA MAFALDA	0101290384462	191,46
A29214129	ALDOMA Y RU SA	0101290354043	284,88
B29398682	ALECTRON SL	0471290086123	1081,82
B29398682	ALECTRON SL	0471290094505	1081,82
B29596384	ALMACENES MONALISA SL	0471290081681	540,91
B29557360	ALMACENES SONIA SL	0471290085685	1081,82
B29769940	ALMAGARA OPTICAS SL	0471290084466	360,61
27376295Q	ALMAGRO RODRIGUEZ ANA MARIA	0111290026222	2699,24
G29797628	ALMAR SC	0100290306071	83,94
B29221967	ALMERICASAS SL	0101040186052	933,95
B29221967	ALMERICASAS SL	0101040186064	961,03
A29406154	ALNO SA	0100290234970	176,93
A92011816	ALPHA MARINE SERVICES SA	0101290374935	677,98
B29812971	ALUMINIO DAVID CORRAL SL	0100290235003	824,60
24853298G	ALVAREZ DE LARA ESPAÑA SOFIA	0100290214360	1831,39
24900455B	ALVAREZ MARTIN M JOSE	0101290281204	149,05
24733480Q	ALVAREZ PAGES JUAN	0100290185132	789,70
24758428D	AMADOR TAMES M ROCIO	0111290021682	209,77
25708331N	AMAYA SILVA JESUS MANUEL	0111290018991	370,55
B29115144	AMAYA Y NAVARRO SL	0471290084213	360,61
B29852670	AMERICAN LIQUIDO SL	0472290003631	360,61
A29277662	ANDALUCIA SUR SA	0100290216556	252,67
A29097318	ANDALUCITA SA	0472290007692	721,21
A29097318	ANDALUCITA SA	0472290007701	721,21
X1106292S	ANDERSEN AKSEL	0472290003671	540,91
X2047098Y	ANDERSEN KAJ ANDREAS	0101290354676	114,07
25069662F	ANGOLOTI DEL MONTE JOAQUIN	0100290222296	781,04
05228639A	ANTIÑOLO GIL JOSE ANTONIO	0100290232781	163,36
24853743N	ANTON GUTIERREZ ALBERTO	0161290002942	1115,70
25315649D	ANTUNEZ TRUJILLO FRANCISCO	0100290290836	1126,51
75004167V	APONTE LOPEZ MARIA DEL PILAR	0100290186781	1147,46
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0780290004770	82,74
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0780290004786	82,74
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0780290004795	82,74
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0780290004963	82,48
25085032J	ARANDA ARANDA ANTONIO	0472290004271	108,18
25056424V	ARCE FARRAS AURORA	0101290346343	122,32
24989007J	ARENZANA AVILA TOMAS	0161290002634	824,05
11025006W	ARGUELLES GONZALEZ LAUDELINA	0100290215934	351,43
X0982648L	ARRIAGA PILARSKY LOURDES	0100290181525	425,92
25058458G	ARRIAZA DURAN PEDRO	0161290007956	1279,72
24952378T	ARRIZA ESPINAR RAFAEL	0101290385212	351,72
27375256N	ARROYO JAIME CRISTOBAL	0101290330353	300,14
24829149M	ARTACHO ROBLES DOLORES	0101290329746	777,80

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B18451997	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0471290080413	1658,80
B18451997	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0471290080754	1658,80
B18451997	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0471290086992	1803,04
B18451997	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	0471290087740	360,61
G29744042	ASOC DE MUJERES SIN FRONTERAS	0221290001062	1017,95
G29756202	ASOC FUNDAFAMI	0221290000803	1149,04
G29756202	ASOC FUNDAFAMI	0221290001051	2333,45
G29606555	ASOC PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCI	0221290001040	967,28
B29642485	ASPROMOTRU SL	0101290390950	263,69
24569864E	ATENCIA GARCIA JOSE	0100290231915	234,43
24569864E	ATENCIA GARCIA JOSE	0100290231926	244,16
25065600Q	AUGUSTO BOLORINO JOSE MIGUEL	0472290006882	540,91
B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0471290080993	360,61
B29128808	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	0472290002365	338,98
B29109758	AUTOCARES LOS PLANETAS SL	0471290087266	360,61
B29249992	AUTOMATICOS FUENGIROLA 86 SL	0472410002323	1442,42
B92045137	AUTOS BENALMOTOR SL	0471290082511	432,73
B29655834	AUTOS-MARLOPEZ SL	0471290095413	360,61
30195945G	AVESANI MASSIMILIANO	0100290305903	514,74
X2148573M	AZAHAF MOHAMED	0101290391431	944,47
24828188X	BACA BRIALES YOLANDA	0161290026533	481,90
25061891X	BAENA LOPEZ JOSE FRANCISCO	0100290187093	532,98
24882933S	BAEZ GOMEZ FRANCISCO	0100290186001	2773,44
B29577566	BAKER LEBON SL	0471290084076	1442,42
33513512M	BALLESTEROS FERNANDEZ JESUS	0471290085662	540,91
45239464M	BALLESTEROS RGUEZ MARCOS	0100290292081	145,48
33373030F	BANDERA PEREZ ALBERTO	0111290024144	177,49
25671914G	BANDERA POSTIGO JOSE MANUEL	0161290018532	440,63
30915549F	BANDERAS LLAMAS RAFAEL	0100290186896	415,42
25089728V	BANDERAS SOLANO EDUARDO	0100290182833	810,24
05131693W	BARBA LEAL JULIAN	0101290306492	716,86
05131693W	BARBA LEAL JULIAN	0101290306506	311,36
79019619Z	BARBER SESAY JOHN	0101290374916	86,54
X1818866A	BARNES JOHN RICARD	0101290328530	41,78
X1818866A	BARNES JOHN RICARD	0101290328543	619,40
X2279184E	BARR RODNEY NALEXANDER	0100290182966	466,01
24996843Y	BARRANQUERO LOPEZ ANTONIO	0101290329396	0,53
24996843Y	BARRANQUERO LOPEZ ANTONIO	0101290329400	34,75
24996843Y	BARRANQUERO LOPEZ ANTONIO	0101290329426	11,36
24996843Y	BARRANQUERO LOPEZ ANTONIO	0101290329444	3,95
24996843Y	BARRANQUERO LOPEZ ANTONIO	0101290329512	83,93
24996843Y	BARRANQUERO LOPEZ ANTONIO	0101290329531	47,82
24996843Y	BARRANQUERO LOPEZ ANTONIO	0101290329551	172,81
24947724S	BASALLOTE MORENO CARMEN	0111290026112	1896,36
24799584H	BAZAN CORTES PEDRO	0100290210865	446,45
25042738Q	BECERRA MARTIN MIGUEL ANGEL	0472290003721	1803,04
25672769P	BECERRA MONTERO CRISTINA	0161290021180	1325,29
A29209525	BELKIS SA	0101290327680	385,85
A29209525	BELKIS SA	0101290332472	2007,85
A29209525	BELKIS SA	0101290332803	1621,99
33369367R	BELLO GOMEZ MIGUEL	0161290014313	839,92
18955709Y	BELTRAN MARTIN ISABEL	0100290232716	198,16
24828714F	BELTRAN ROBLES MIGUEL	0100290222156	55,93
24861665E	BENITEZ GARCIA MARIA ALICIA	0471290094643	360,61
B29107901	BENITEZ LOPEZ SL	0472290002582	1658,80

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
99999999R	BERMUDEZ ROMERO JOSE ANTONIO	0100290232084	60,65
B29826351	BESTSELLER WHOLESALE SPAIN SL	0471290090295	721,21
B29826351	BESTSELLER WHOLESALE SPAIN SL	0471290091953	540,91
B92021278	BEYLI SL	0100290217045	77,64
B29817715	BINGO ARROYO DE LA MIEL SL	0471290082944	360,61
X0543241G	BLAKE MAIRIN	0101290328452	385,28
B29570694	BLORIS SL	0101290391454	3490,90
B29570694	BLORIS SL	0101290391465	2902,08
A29209574	BLYMA SA	0471290090114	2704,56
24931795W	BOLIVAR ESCRIBANO ANGUSTIAS	0100290222533	279,94
24931795W	BOLIVAR ESCRIBANO ANGUSTIAS	0100290222542	962,14
00406905N	BORRALLO REBOLLEDO MARIA DEL CARMEN	0100290225574	90,68
00406905N	BORRALLO REBOLLEDO MARIA DEL CARMEN	0100290304275	166,19
24803256X	BRAVO BERNAL ANTONIO	0161290011596	1068,13
24744594K	BRAVO DE LOS REYES JUAN LUIS	0100290225454	285,08
53150831Q	BRAVO MARTIN SALVADOR	0101290369550	171,59
07698584R	BRAVO MARTINEZ CONSUELO	0100290232670	500,93
25720608F	BRAVO RIVAS ALVARO	0100290238274	213,49
X2098062W	BROCKLESBY JAYNE LOUISE	0100290240546	140,92
07426897J	BRUNO FERNANDEZ MANUEL	0100290236912	516,44
24628139S	BUJALANCE DIAZ LUIS	0101290374700	2612,05
76772813D	BUJAN RODRIGUEZ EMILIA	0100290181590	164,89
76772813D	BUJAN RODRIGUEZ EMILIA	0100290181601	454,15
76772813D	BUJAN RODRIGUEZ EMILIA	0100290230553	300,35
24584396H	BURGOS NEBRO ENCARNACION	0111290001912	243,72
25011689V	BURGOS PANEQUE ANA MARIA	0100290227405	335,98
27379519C	BURGOS SEGURA CRISTOBAL	0472290004415	1622,74
25703974W	BUTLER ROUAS PASCAL PATRICIA	0161290021324	2213,70
B29845286	C G CONSTRUCTORA GENERAL DE OBRAS S L	0471290081466	721,21
24717685E	CABELLO CUETO FRANCISCA	0100290175460	843,49
25307334C	CABEZA ARCAS FRANCISCO LUIS	0472290004262	721,21
25029002B	CACERES GARCIA JUAN LUIS	0100290230226	598,63
25029002B	CACERES GARCIA JUAN LUIS	0100290230233	686,34
25029002B	CACERES GARCIA JUAN LUIS	0100290230243	652,70
25325565N	CALDERON CUENCA ALONSO	0471290084930	252,42
06379104P	CALLE MARTIN JOSE DE LA	0161290011716	707,18
24879451Y	CALLEJA POMARES ALFONSO	0471290081591	1081,82
X0243102S	CALONFIRESCU IOAN	0472290000381	180,30
B29041829	CALZADOS SAN JOSE SL	0471290095763	360,61
24766266G	CAMACHO ASENCIO JOSE M	0161290003032	913,94
24828907Q	CAMACHO GONZALEZ ANTONIO	0100290238124	550,03
52485970Q	CAMPILLOS TORRES ISABEL	0471290093174	216,36
24703308C	CAMPOS MACIAS JOSE	0101290338920	79,58
01540861E	CAMPOS RODRIGUEZ JOSE MARIA	0472290002862	180,30
27331520E	CAMPUZANO ROJAS ANTONIO	0101410482820	138,07
B29714334	CANDEMIR SL	0471290092802	540,91
24590253X	CANO VILLANUEVA VICTORIA	0100290178420	85,49
23783935A	CANOVAS CRESPO LUIS	0101290353622	69,88
23783935A	CANOVAS CRESPO LUIS	0101290354283	606,76
25063440H	CANOVAS PUGLISI M ELENA	0161290016186	647,92
74759761D	CANTERO MONTOYA FRANCISCA	0161290010486	1410,86
24748105J	CANTERO RODRIGUEZ SANTIAGO	0471290090915	360,61
24748105J	CANTERO RODRIGUEZ SANTIAGO	0472290007133	2163,65
40864184S	CAPELL SEGARRA JAIME	0100290208310	539,96
B29707130	CAPELLANIA 22 SL	0100290225081	1981,37

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
52584843N	CAPOTE GALVEZ ENRIQUE	0471290011125	721,21
52584843N	CAPOTE GALVEZ ENRIQUE	0471290011482	1009,70
52584843N	CAPOTE GALVEZ ENRIQUE	0471290011525	1135,91
52584843N	CAPOTE GALVEZ ENRIQUE	0471290011534	3533,95
52584843N	CAPOTE GALVEZ ENRIQUE	0471290011726	2019,40
52584843N	CAPOTE GALVEZ ENRIQUE	0471290014115	2019,40
52584843N	CAPOTE GALVEZ ENRIQUE	0472290004324	1442,42
B29734209	CARDESUR SL	0472140003791	108,18
B29734209	CARDESUR SL	0472140003811	1658,80
X2115306L	CARDOW CORNELIUS LOUDEN	0100290242704	232,10
24789569P	CARMONA FERNANDEZ JOAQUIN	0101290357924	1380,23
25698727E	CARMONA NUÑEZ ENCARNACION	0161290017065	134,62
24884687K	CARNERO GAMEZ MIGUEL	0471290072703	338,98
24797180Y	CARRASCO GEA FRANCISCO JAVIER	0161290027264	294,17
G29515715	CARRETILLAS MALAGA SC	0471290085923	180,30
X1270957T	CARTER ALEC REGINALD	0100290213701	683,28
X1270957T	CARTER ALEC REGINALD	0100290230121	139,13
25052556J	CASAMAYOR SALADO JOSE A	0161290011151	1493,27
A29257185	CASAN CUATRO SA	0100290232955	94,19
A29257185	CASAN CUATRO SA	0100290233682	101,66
B29520327	CASAS DE LOJA SL	0472180000724	526,49
B29520327	CASAS DE LOJA SL	0472180002002	526,49
A29681863	CASTILLO DEL BARRIO SA	0471290081845	432,73
A29681863	CASTILLO DEL BARRIO SA	0471290081855	288,48
25025129W	CASTILLO OLEAS ANTONIO	0471290093151	180,30
B29400603	CASTILUX ANDALUCIA SL	0100290233173	1193,05
X1598562Q	CASTLE LYNDELL ELIZABETH	0101290384865	3297,44
50526467K	CASTRILLO GARCIA MARIO JAIME	0101290306526	854,72
25011834R	CASTRO GUTIERREZ IGNACIO DE	0100290168766	97,87
H29421922	CDAD PROP EDIFICIO ISAAC PERAL	0471210021941	360,61
B29791704	CEC CENTRO EUROPEO DE CONGRESOS	0471290089530	288,48
B29791704	CEC CENTRO EUROPEO DE CONGRESOS	0471290092096	360,61
B29454477	CELIN DANAE MODAS SL	0101290306543	166,92
B29454477	CELIN DANAE MODAS SL	0101290354821	294,53
24778714D	CENTENO MESSIAS ANGELES	0201290000313	3305,58
B29503927	CENTRO CLINICO LOS NARANJOS SL	0471290094582	360,61
24876257D	CEPERO ROJAS MANUEL ANTONIO	0201290000410	1124,18
25706194Z	CERBAN AGUAYO FRANCISCO JAVIER	0100290231175	395,40
50716885E	CERDA GOMEZ AGUSTIN	0101410432184	183,14
25709815R	CEREZO GALLARDO CESAR	0100290231131	171,31
25067602V	CERON RUEDA ANTONIO	0161290008746	899,65
B29507100	CHARCUTERIA ALEMANA FUENGIROLA SL	0471290096893	721,21
B29398237	CHENANT SL	0471290089640	216,36
B29596178	CLAVELES CARS SL	0471290080570	1803,04
X1816938F	CLEAR SHEILA ANN	0471290089606	432,73
G29847175	CLUB BIG-GYM	0472290001635	360,61
45278520F	COBOS MINGORANCE VISITACION	0100290179475	252,01
27898165Q	COCA CABANES JOSE ENRIQUE	0471290087910	180,30
27898165Q	COCA CABANES JOSE ENRIQUE	0471290095923	1803,76
B29731403	COGILCO INMOBILIARIA SL	0472290006286	180,30
B29731403	COGILCO INMOBILIARIA SL	0472290006293	1803,04
24893686G	COHEN ZERON CRISTINA	0100290214851	1131,47
G29862554	COHEVE SC	0471290083470	360,61
25682233L	COLOMINA RUIZ JUAN MANUEL	0100290243233	118,69

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
F29624202	COMASE SDAD COOP AND	0471290096014	2163,65
A29015146	COMERCIAL DE METALES COMETALSA S A	0470110077614	360,61
B29702636	COMERCIAL MALAGUEA DUMBO SL	0100290241624	331,54
33389146T	CONDE MALDONADO SALVADOR	0161290010131	1495,62
33356339Z	CONEJO PAEZ ANTONIO LUIS	0100290174816	217,85
25314492W	CONEJO TRUJILLO MARTIN	0471290095994	1803,05
B29807880	CONFIMOTOR SL	0471290089046	432,73
B29664802	CONFORT MEDITERRANEO SL	0471290079833	180,30
G29738382	CONGELADOS DOPIKER S C	0471290080302	108,18
G29738382	CONGELADOS DOPIKER S C	0471290080345	108,18
X3102361Y	CONNOLLY MARTIN	0101290391021	183,91
F29064524	CONSAN SDAD COOP ANDALUZA	0472180003116	144,24
A29475829	CONSORCIO INMOBILIARIO 90 SA	0100290227234	326,71
B29632742	CONST JULIMAN SL	0472290000465	1442,42
B29739794	CONSTRUCCIONES ASILMAR SL	0471290080000	180,30
B29545100	CONSTRUCCIONES CAPYRSA SL	0100290224935	264,86
B29634169	CONSTRUCCIONES L G LOPEZ SL	0471290086824	1803,05
A29150042	CONSTRUCCIONES MATIKAINEN SA	0101290390931	2993,32
B29362001	CONSTRUCCIONES SANCHEZ MONTERO SL	0471290086342	1803,76
B29865441	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LA PAZ SL	0471290095975	324,55
A29055142	CONSUL RESIDENCIAL SOCIEDAD ANONIMA	0100290230305	2813,51
A29055142	CONSUL RESIDENCIAL SOCIEDAD ANONIMA	0471290070490	1803,04
A29055142	CONSUL RESIDENCIAL SOCIEDAD ANONIMA	0471290090924	360,61
B29423951	CONSULTING DE PROYECTOS TECNICOS DE EDIF	0161290009333	252,73
45059342L	CONTRERAS MOYA FRANCISCO JAVIER	0161290016770	211,39
B29702503	CONTRUCCIONES ISPINUM SL	0471290088243	540,91
24868837H	CORCHADO FERNANDEZ MAR EULALIA	0111290018355	1416,28
24653311W	CORCHADO MARTIN JULIAN	0161290007410	323,00
X2001900A	CORCHIA JOSEPH	0100290236981	421,13
25654198K	CORONADO CASTILLO JOSE	0111290026210	1402,46
53692903R	CORRAL DUARTE MONICA DEL	0161290008851	2277,90
24760804Q	CORRAL MILLAN ALFONSO	0471230046382	1803,04
74866299B	CORTES HEREDIA RAFAEL	0471290088885	360,61
23438119S	CORTES JIMENEZ MIGUEL	0472110008020	360,61
25068854G	CORTES RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	0161290009175	684,78
B29874781	CORTIJO LAS TINAJAS SL	0100290227475	1695,64
B29115912	COSERTEX SL	0100290214401	1661,68
B29881000	COSTA VISION SL	0100290237301	802,72
X1944720R	COSTALONGA FABIO	0100290241572	304,52
27381906S	CRESPILLO GOMEZ JOSE ANTONIO	0101290329894	1163,46
B29755246	CRISOBEN S L	0471290088942	180,30
X2214323K	CROCKER JOHN KEITH	0100290305320	203,39
X0893719P	CROUCHER DAVID JOHN	0101290355186	226,68
B92123967	CTC REAL ESTATE SL	0472290005113	432,73
24893864K	CUADRA MORALES JUAN CARLOS	0471290089336	288,48
53680778C	CUBEROS MIRANDA RAFAEL	0161290010093	1304,24
24803399S	CUENCA REYES ANTONIO	0471290083680	721,22
24777879W	CUENCA SANTIAGO FRANCISCO	0471290003100	360,61
27377182Y	CUEVAS MARTIN PEDRO	0101290391245	1872,30
B29742863	D N A INVESTMENTS SL	0101290374781	1644,70
X0660014Y	DAMAO LIAD	0471290096181	361,33
X0660014Y	DAMAO LIAD	0471290096502	1803,05
X2901089F	DAVIES SIMON	0111290021603	78,61
M2908792M	DECAUDIN PAUL FRANCOIS	0100290305281	360,36

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
10194767V	DEL RIO FELIZ JOSE LUIS	0101290328475	475,21
32022828C	DELGADO MORALES SALVADOR	0111110021250	3010,08
B41946708	DELICO NAVE SL	0471290087092	360,61
X0214270W	DELTON CYRIL	0100290304290	199,43
X1665712Y	DEMOPOULOS HAZEL ANN	0472290001723	360,61
B29710431	DESARROLLO INVER CONLT Y SERV ASESOR	0100290185974	901,10
B29554938	DESATOROS DEL SUR Y SERVICIOS-3 SL	0471290084322	432,73
B29554938	DESATOROS DEL SUR Y SERVICIOS-3 SL	0471290084495	1081,82
X0260520E	DEUNERT GUNTER OTTO-	0101290329953	291,90
X2698861H	DEVINE SIDNEY	0100290292666	365,64
B29434412	DIALAR SL	0100290224225	102,05
B29716321	DIAMA DISTRIBUCION DE AGUAS MALAGUEÑAS	0472290003422	721,21
02683875M	DIAZ ALCAZAR CANDIDO	0100290215044	536,34
74814488L	DIAZ DIAZ ANTONIO	0101290362816	742,99
74813374D	DIAZ DIAZ ISABEL	0101290329266	122,15
33356573H	DIAZ DURAN SALVADOR	0472290004002	2884,86
24859308B	DIAZ GIMENEZ ALFREDO	0111290011132	750,46
25073073Z	DIAZ JIMENEZ JOSE FRUCTUOSO	0101290353906	507,85
26081354K	DIAZ MERELO ALFREDO	0111290011140	887,83
24883426W	DIAZ PEÑA M NIEVES	0471290081020	360,61
X1617562H	DICK COLIN	0471290085001	360,61
24774064M	DIEZ DE LOS RIOS PALOMO JOSE L	0161290020940	537,70
06957233D	DIEZ FLORES MANUEL	0161290012116	1807,92
B29743010	DIRELJOY	0471290093212	432,73
B29481538	DISAUTO IBERICA SL	0470110078996	360,61
A29614807	DISEOS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS SA	0101290354606	718,27
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0470110078506	360,61
X0555661G	DOGE WILHELM	0101290354215	216,43
25052928V	DOMINGUEZ CARRILLO CONSUELO	0100290233846	176,44
25072004A	DOMINGUEZ LOPEZ MIGUEL	0161290011451	2998,12
75946094W	DOMINGUEZ UCEDA ROSA	0100290237722	81,38
75946094W	DOMINGUEZ UCEDA ROSA	0471290086456	432,73
25570129V	DORADO GRACIA DOLORES	0100290211001	850,81
B29632809	DUFLO SL	0472290003282	180,30
25082809K	DURA CAZORLA MIGUEL ANGEL	0100290171342	421,01
24563472R	DURANTE LOPEZ ADOLFO	0100290231024	91,30
24686125H	DUTROIT DEL REY DOLORES	0111290026201	1402,46
E29020740	ECHEVARRIA URIBE Y MARTINEZ ESCUDERO C B	0100290233521	262,43
B29868023	EDIBENAG S L	0471290008842	721,21
99999999R	EJENDOMSANPARTSSELSKABET FALKON	0100290290464	170,81
A29099645	EL ALBERGUE S A	0101290355126	478,09
A29099645	EL ALBERGUE S A	0101290355136	1949,06
B29746492	EL LAGAR DEL SALTILLO SL	0100290230044	1922,89
F29613882	EL TEJO DE JARDINERIA Y MANTENIMI S	0221290001124	1428,64
X2072278R	ELLIS JONATHAN GEORGE	0100290304832	939,70
X2851894D	ELLIS LEE VICTOR	0101290357781	403,51
B92136134	EMPRESA MALAG MANTENIMIENTO AUTOMO	0471290077601	1081,82
G29758877	ENASHI IMPORTS S C	0471290089013	288,48
G29758877	ENASHI IMPORTS S C	0472290000184	721,21
B29699790	ENGLISH TODAY SL	0472290001066	360,61
24897177E	ENRIQUEZ DIAZ BEATRIZ	0100290181585	62,17
B29451119	EQUIPO DIEZ CONSTRUCCIONES SL	0471290086264	1803,05
05207044M	ESCHITEHARDI NAJAFI IRADY	0100290230150	269,92
05207044M	ESCHITEHARDI NAJAFI IRADY	0100290305161	859,04

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
25293450M	ESPADAS GARCIA GREGORIA	0101140200646	472,94
25672539P	ESPAÑA BLAZQUEZ ANTONIO	0472290003565	540,91
B29529419	ESPAÑOLA EUROPEA DE MULTIPROPIEDAD SL	0471290084110	3245,46
24756720A	ESPEJO ESPEJO JUAN JOSE	0472290004392	360,61
25036366S	ESPEJO LABRADOR ROSARIO	0101290298025	108,18
25074189A	ESPINOSA PEREZ CRISTOBAL J	0100290181782	210,89
B29815727	ESTRUCTURAS CARTAMA 2000 SL	0471290004345	1803,76
B29815727	ESTRUCTURAS CARTAMA 2000 SL	0471290008170	1081,82
B29719440	ESTUDIO LA UNION SL	0471290085300	721,21
B29690906	ESTUDIO MALAGUETA SL	0471290084922	360,61
B29644564	ESTUFAS NORDICAS SL	0471290083076	721,21
B29644564	ESTUFAS NORDICAS SL	0472290000601	288,48
B29869161	EURO FIN DEL SUR SL	0472290005200	576,97
G29605417	EURO NEUMATICOS ESPAÑA SC	0471290095255	360,61
B29879228	EUROSUR INVESTIMENT SL	0471290093002	432,73
B29849486	EVERSUN INCENTIVO SL	0471290084082	360,61
B29599545	EXPLOTACIONES HOSPORT SL	0471290090710	432,73
B29793866	EXPLOTACIONES HOTELES EL BUEN DESTINO SL	0101290354786	1811,70
B29159555	EXPLOTACIONES NARIXA SL	0101290354394	2048,16
B29747920	EXPLOTACIONES PASEO MARITIMO SL	0100290223724	1381,56
M2908832E	FABRE GALLARDO PILAR	0100290305111	176,52
X2402693K	FABRI MARJORIE	0100290289791	89,38
B29638897	FANDOILAR SL	0471290008825	1803,76
X1878028D	FARAMOND MAGALI	0472290005422	288,48
34588006P	FEIJOO COLMENERO MANUELA	0471290096430	216,36
X1902793A	FERNANDES KENNETH LOUIS	0472290000404	216,36
08040531F	FERNANDEZ ALVAREZ EMILIO	0471290090745	288,48
25051166A	FERNANDEZ BALBOTELO ANTONIO	0101290383151	168,94
25051166A	FERNANDEZ BALBOTELO ANTONIO	0101290383163	1269,34
24711249A	FERNANDEZ CAMPOY REMEDIOS	0161290003872	73,67
42631007R	FERNANDEZ CARRERA M DEL CARMEN	0100290216686	171,35
14883644E	FERNANDEZ CAVADA HERNIAZ MARIA TERESA	0101290384662	1084,90
24840475S	FERNANDEZ CORDOBA JOSEFA	0100290183054	229,90
33356382B	FERNANDEZ FRANCO INMACULADA CONCEPCIO	0100290185823	104,02
24893011L	FERNANDEZ LIMA ANTONIO FRANCISCO	0161290007062	1855,36
24777025E	FERNANDEZ MARTIN ANTONIO	0780290002544	109,40
24977373V	FERNANDEZ MARTIN EMILIO	0161290019806	2963,42
74570310D	FERNANDEZ MEZCUA JESUS	0100290215901	545,33
22931434C	FERNANDEZ PORRAS ANTONIO	0100290232382	208,82
22931434C	FERNANDEZ PORRAS ANTONIO	0100290232396	197,98
25677917G	FERNANDEZ RANCHAL MARIA VICTORIA	0102140007890	650,84
B29057155	FERNANDEZ SANCHEZ SL	0471290080792	360,61
B29057155	FERNANDEZ SANCHEZ SL	0472290001963	338,98
27390803B	FERNANDEZ VARGAS YOLANDA	0101290391151	3580,64
X0931882Z	FIEVETZ DOLLY	0161290019790	150,71
X2106177K	FISHER MARTIN	0471290081812	540,91
24876580X	FLORIDO PONCE JUAN	0100290182895	130,90
25717099V	FONTIVEROS SANCHEZ IÑAKI	0471290080351	1803,04
X1038908K	FORMISANO WENDY ANGELA MAXINE	0101290328276	583,58
X1038908K	FORMISANO WENDY ANGELA MAXINE	0471290090671	360,61
A29033487	FRANCISCO PORRAS ORTIZ SA	0101290327852	519,44
M2906233E	FRANCOIS DOMINGUEZ	0111290015095	414,88
24782323F	FRANQUELO ARTACHO RAFAEL	0471290079614	180,30
X1613109G	FRANZINELLI DANILO	0101290356340	86,90

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
28400399E	FRIAS POSTIGO GUILLERMO	0471290084231	360,61
28400399E	FRIAS POSTIGO GUILLERMO	0472290005582	360,61
B29215225	FRUTAS TRIGO SL	0472040019175	360,61
B29792090	FRUVER ANDALUCIA SL	0161290010391	1497,46
74828804Y	GALAGORRI REQUENA ARIEL	0100290216465	160,45
X2354419R	GALAKTIONOVA NADEJDA	0101290369670	76,44
X2354419R	GALAKTIONOVA NADEJDA	0101290369686	182,56
X2354419R	GALAKTIONOVA NADEJDA	0101290369692	89,58
24750851E	GALAN CASERO ANTONIO JOSE	0471290083900	1983,34
B29806528	GALERIAS GOYA SEVILLA SL	0471410013446	721,21
B29806528	GALERIAS GOYA SEVILLA SL	0471410022463	1803,04
B29806528	GALERIAS GOYA SEVILLA SL	0472290001651	649,09
24850354G	GALLEGO DELGADO MAXIMILIANA	0111290030094	1677,90
24778563L	GALLEGO RODRIGUEZ ANTONIO	0100290304021	104,70
39861715R	GALVEZ GOMEZ JUAN ANTONIO	0161290012896	1218,85
24885904L	GALVEZ JIMENEZ MARIA ISABEL	0100290237111	139,28
L2910418K	GALVEZ PEREZ MARIA DE LOS ANGELES	0100290230932	210,72
24674030K	GALVEZ SERRANO RAFAEL	0471290081725	649,09
24901697B	GALVEZ VEGA ANGEL PATRICIO DE	0202290000033	362,74
24886237F	GAMEZ CUESTA BARBARA	0161290003915	171,26
B29202777	GARCIA AGUA SL	0471290007775	1803,76
24712352W	GARCIA ARANDA MARIA	0161290011625	2182,68
27381625X	GARCIA ARJONA MARIA ISABEL	0101290327976	69,20
07848139X	GARCIA ARNAIZ MIGUEL	0471290087883	180,30
31810847F	GARCIA CORDON MARIA DEL CARMEN	0101110201152	137,21
25661359Y	GARCIA DAMIANO JOSE CARLOS	0471290082004	288,48
25099751N	GARCIA DE CANDIDO MARIA ANTONIA	0100290225820	187,57
24762697T	GARCIA ESCOBAR PABLO	0471290089092	288,48
24826527M	GARCIA ESPINOSA MARIA JOSEFA	0101290305980	233,18
32766585A	GARCIA FAJARDO PALACIOS RAFAEL	0101290378451	63,61
12710253Q	GARCIA FRECHILLA LUIS CONRADO	0161290018642	264,16
25065043B	GARCIA GRANADOS FRANCISCO	0100290233062	75,85
25065043B	GARCIA GRANADOS FRANCISCO	0100290233070	15,68
25102120N	GARCIA HINOJOSA ANTONIO	0100290210933	2269,28
13748257F	GARCIA LOMBERA ANGELES	0100290178106	768,79
24961694R	GARCIA LÓPEZ JOSE	0101290357930	836,22
24774454G	GARCIA MARTIN ANTONIO	0161290004354	179,33
25098511Z	GARCIA MARTINEZ DOLORES MARIA	0161290012033	2179,12
24966113G	GARCIA MATES ANTONIO	0471290084033	432,73
25024684V	GARCIA MONTIEL TERESA	0100290177930	385,68
24691183Q	GARCIA MORENO VICTORIA	0100290214511	651,35
29451660E	GARCIA PALMA VICENTE	0100290233446	137,65
33355902Z	GARCIA PEREZ RAFAEL	0100290188905	90,47
35051126T	GARCIA REYES MARIA ELENA	0100290239133	322,43
07212969P	GARCIA SANTOLAYA MARIA CRISTINA	0101290391230	1416,86
24786563S	GARRI MARTINEZ FRANCISCA	0101290318232	259,57
25054195L	GARRIDO GARFIA CARLOTA	0101180234344	176,96
25054195L	GARRIDO GARFIA CARLOTA	0101180243140	179,53
24923346V	GARRIDO MORENO AMALIA	0100290181670	168,56
44577516C	GARRIDO RUBIO MARIA VICTORIA	0100290182274	96,42
X1003276Q	GARWIG LAZARIS MARIE	0100290305995	115,22
B29787231	GAS-PLUS SL	0472110008855	1803,04
B29787231	GAS-PLUS SL	0472290002831	1803,04
X2282912R	GATICA MONTENEGRO ALEJANDRO ERNESTO	0100290304425	307,28
B92003078	GAVASUR MEL SL	0471290096072	1803,76

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
27376879W	GAVILAN LARA ANTONIO	0100290240700	172,30
30933253R	GEA MOLLINEDO ADOLFO	0471290085386	721,21
G29682457	GECONS S C	0100290182382	1784,42
B29427762	GENAYSA SL	0100290221243	46,92
B29250164	GENERAL ANDALUZA DE EDIFICACIONES SL	0471290089901	360,61
B29250164	GENERAL ANDALUZA DE EDIFICACIONES SL	0471290089910	360,61
B29250164	GENERAL ANDALUZA DE EDIFICACIONES SL	0471290089926	360,61
X2021113B	GESSOLO RENATO ANSELMO	0471290092875	360,61
B29789880	GESTIONES Y SERVICIOS P EVITA SL	0472290001024	721,21
B29815271	GESTORA MALAGUEA DE INMUEBLES SL	0471290095090	360,61
B29561719	GIACOSUR SL	0100290213821	62,93
X3052872J	GIDAI LASZLO	0101290391052	212,60
X3052872J	GIDAI LASZLO	0101290391072	25,25
X1468600G	GILLMOR WILLIAM	0111290026173	1263,38
99999999R	GIM GNOH GAHAM MOLLY	0100290304334	204,92
33382257B	GODOY CORTES ROSA	0471290093192	216,36
24790951X	GODOY GALLEGO RAFAEL	0161290025212	231,85
B29601291	GODOY GRUPO DE EMPRESAS DE SERVI	0471290088540	180,30
24817861X	GODOY RUIZ M ISABEL	0101290384482	123,29
24721566Q	GOMEZ ARANDA ADELA	0161290019602	352,42
25700321Y	GOMEZ GALVAN DOLORES	0471290089295	1262,12
25295626L	GOMEZ GOMEZ CAÑOS SANTOS	0100290178033	490,85
24785682P	GOMEZ GOMEZ CARMEN	0100290225375	74,92
24880177L	GOMEZ LARIOS GARCIA ONDINA ANTONI	0100290177594	296,78
25069797G	GOMEZ MARTINEZ YOLANDA	0161290030796	202,20
33388317E	GOMEZ MORENO JUAN MANUEL	0161290006371	2333,60
25037114G	GOMEZ PADILLA MARIA	0161290002646	821,46
06879490Y	GOMEZ PEÑA FRANCISCO	0100290213724	1478,53
06879490Y	GOMEZ PEÑA FRANCISCO	0100290230141	123,20
25092830Z	GOMEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	0100290289630	639,73
28458110A	GOMEZ TORRES ANA	0100290181163	176,34
53154594F	GÓNZALEZ AGUERA JOSE ANTONIO	0101290354251	268,38
24843411F	GONZALEZ ARIAS RAFAEL	0100290211311	467,32
X0182509G	GONZALEZ CARRASCOSA M VICTORIA	0161290011576	1691,84
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0472290004851	477,17
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0472290004862	196,08
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0472290004871	386,26
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0472290004884	812,76
31813992R	GONZALEZ CORREA MARIA DEL CARMEN	0472290004895	143,42
00771336P	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	0161290011523	155,78
24720285T	GONZALEZ GAMBERO CONCEPCION	0161290006941	1249,58
24725856M	GONZALEZ GAMBERO MANUELA	0161290006923	1249,58
25079234B	GONZALEZ GARCIA MARIA LUISA	0161290021221	2596,52
46652027T	GONZALEZ HUGAS JOSE ORIOL	0100290211505	839,57
24705009L	GONZALEZ*MEDINA JOAQUIN	0100290182996	177,58
31973692N	GONZALEZ PRESENTIL MARIA DE LAS NIEVES	0221110001022	1972,42
44581982R	GONZALEZ ROJAS ISABEL MARIA	0100290184372	409,85
44581982R	GONZALEZ ROJAS ISABEL MARIA	0100290184390	480,78
25697545J	GONZALEZ ROJAS JOSE	0100290184363	409,85
25697545J	GONZALEZ ROJAS JOSE	0100290184385	480,19
00223570X	GONZALEZ ROMERO MANUEL	0161290007394	131,35
33380391P	GONZALEZ ZAFRA MANUEL ENRIQUE	0471290092053	360,61
X1593141T	GRAEF UTE ANNELIESE	0101290329944	145,55
X1249941Y	GREAVES ROBERT FRANCIS	0101290328204	191,44
X2131549R	GREEN LESLIE JOHN	0101290374802	1202,17

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
X1950453F	GRIMSHAW PAUL JOHN	0471290090303	360,61
X2772818F	GRONROOS RALPH ERNST	0101290390824	639,36
B29760469	GRUAS Y SEALIZACIONES DEL SUR SL	0471290083146	721,21
B29760469	GRUAS Y SEALIZACIONES DEL SUR SL	0471290092941	432,73
B29760469	GRUAS Y SEALIZACIONES DEL SUR SL	0471290095120	432,73
B29760469	GRUAS Y SEALIZACIONES DEL SUR SL	0471290096706	504,85
A29605763	GRUMALAGA SAL	0472290000516	721,21
B29457553	GRUPO CALVACHE SL	0100290228182	300,60
B29457553	GRUPO CALVACHE SL	0100290228191	300,60
B29891785	GRUPO 8 MALAGA SL	0471290080290	1803,04
B29671088	GUADALPE SL	0100290223900	248,42
24049648C	GUERRERO BAILON ANA	0471290095344	721,21
29987973K	GUERRERO HERNANDEZ MANUEL	0471290088316	360,61
80137688F	GUERRERO JIMENEZ JAVIER	0471290090811	108,18
27832242B	GUERRERO MORILLO ANTONIO	0471290090446	432,73
27393243J	GUEVARA CRUZ MARIA ROSARIO	0100290237043	190,01
27506596E	GUTIERREZ CAMPOY YOLANDA	0100290181723	157,51
06930450K	GUTIERREZ CLEMENTE MANUEL	0101290390662	72,64
25091496Z	GUTIERREZ ESCALONA RAFAEL JORGE	0161290020344	169,20
19984727G	GUTIERREZ FRESNEDA BELISARIO	0101290330251	1471,03
24720537E	GUTIERREZ LOPEZ ANA	0471290095785	1803,04
25681700S	GUTIERREZ MORENO ANTONIO	0100290231281	249,41
25032200N	GUTIERREZ RAMIREZ SALVADOR	0100290215403	174,31
25054079H	GUTIERREZ SUAREZ PEDRO	0100290226484	227,29
24872464B	GUTIERREZ VALLEJO JOSE	0471290086332	1442,45
B29245073	GUTMAN SL	0100290186753	573,11
18931645T	GUZMAN IZURRATEGUI MARIA AMELIA	0111290007724	419,59
24898048L	HARO BUENO RAFAEL DE	0471290081552	360,61
X1044773K	HARRISON LINDSAY JANE	0101290346546	230,70
25096478M	HEREDIA AMAYA M GRACIA	0100290238054	120,61
24577192J	HEREDIA DOMINGUEZ JUAN	0100290216033	2287,97
24805410W	HEREDIA HEREDIA LUIS	0471290087034	180,30
B29824794	HEREDIA TOUR SL	0471290084776	180,30
G29059565	HERMANOS SARMIENTO SOCIEDAD CIVIL	0471290084140	288,48
33368903C	HERMOSO FERNANDEZ ANTONIO MIGUEL	0100290176815	386,54
24610208R	HERMOSO GIMENA ANTONIO	0471290095081	360,61
25705896S	HERNANDEZ PACHECO MANUEL	0472290000294	288,48
25996196D	HERNANDEZ QUIRANTES ANTONIO	0101290324846	9,01
75802956Q	HERRERA BENITEZ MANUEL	0471290080284	360,61
24834032N	HERRERA MARTIN DOLORES	0221290000711	389,11
52589535N	HERRERO PLATERO MONTSERRAT	0101290346263	126,92
X2340694F	HESKETH MICHAEL STUART	0161290008150	138,96
45242489V	HIDALGO CUENCA DIEGO	0472110005631	360,61
X2416678E	HIEMER HELMUT	0101290382966	604,57
25240954H	HIJANO HIDALGO MIGUEL	0101290382075	306,10
25240954H	HIJANO HIDALGO MIGUEL	0101290382086	524,99
25240954H	HIJANO HIDALGO MIGUEL	0101290382095	524,99
25240954H	HIJANO HIDALGO MIGUEL	0101290382101	436,97
25240954H	HIJANO HIDALGO MIGUEL	0101290384935	64,49
25240954H	HIJANO HIDALGO MIGUEL	0101290384944	203,47
A0441829I	HITECH LIMITED	0101290329731	903,55
A29597325	HOLIDAY INVESTMENTS SA	0471290090532	721,21
A29437761	HOLIDAY LEISURE SA	0471290090356	721,21
B29609393	HORMIGONES IGOLLO SL	0100290239330	440,04

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29713625	HORMIGONES Y PAVIMENTOS MARBELLA S A	0101290345755	1524,85
X1493889Q	HORNE DENNIS ARTHUR	0111290026362	1516,28
X1843554N	HORTON DENNIS	0111290021500	626,22
X1862245G	HOULLICH CHADLI	0471410019593	357,65
X1500737X	HUNT CHARLES IAN	0100290229811	10,97
X1500737X	HUNT CHARLES IAN	0100290229822	219,25
30411303J	HURTADO ARAGON JESUS	0100290238341	128,04
X1783932Y	HYLAND VICTOR REGINALD	0101290355336	237,64
14563803L	IBAÑEZ GALEAN LUIS FERNANDO	0100290230353	83,30
A29009578	IBEROSUR SA	0101290329773	108,58
B29699212	IDEA SB SL	0100290231472	2741,56
B29769122	IMP Y EXP CARIOCA 96 S L	0471290090361	540,91
B29602471	IMPORT 2 MAS 1 3 SL	0471290089661	540,91
B29784154	IMPORTACIONES SAN KYO TRADERS SL	0471290084965	360,61
B29624459	INCOSUR TEXTIL SL	0471290004956	721,21
B29624459	INCOSUR TEXTIL SL	0471290005562	1803,76
B29860228	INDALO HOGAR SL	0472290005135	360,61
A29801081	INDUSTRIA QUIMICA INTEGRAL SA	0471290095072	360,61
25059522X	INFANTE SANCHEZ ANTONIO	0471290089196	540,91
A29715380	INGENIERIA Y PROMOCIONES DE COSTA S A	0100290224140	819,94
A29715380	INGENIERIA Y PROMOCIONES DE COSTA S A	0100290224153	874,03
A29077153	INMARSAN SA	0472290006564	1442,42
A29077153	INMARSAN SA	0472290006573	1442,42
A29077153	INMARSAN SA	0472290007411	360,61
B29737459	INMOBILIARIA INLATER SL	0471290084444	2704,56
B29353463	INMOBILIARIA ORDOEZ SL	0472290000341	613,03
B29687688	INMUEBLES COSTASOL SL	0161290004130	301,94
B29444221	INSTALACIONES LUCAS SL	0161290026553	1360,73
B29796919	INTER-IMPORTS SL	0472290000156	360,61
B29680691	INTERPIS SL	0471290083054	540,91
B29680691	INTERPIS SL	0472290000574	288,48
B29521937	INVEMER SL	0101290382655	680,53
B29556255	INVERJATAR SL	0471290082376	721,21
B29556255	INVERJATAR SL	0471290094754	901,52
B29872470	INVERSIONES LANMAN SL	0100290234010	2321,22
B29604204	INVERSIONES PIBESA SL	0101290370412	730,43
B92031293	INVES 5000 SL	0101290390561	95,54
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362496	264,28
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362505	264,28
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362514	264,28
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362535	2089,39
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362645	262,97
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362654	264,28
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362661	260,76
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362852	294,84
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362861	294,84
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362870	294,84
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362886	294,84
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362895	294,84
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362904	294,84
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362913	294,84
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290362922	294,84
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290363150	294,84
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290363166	294,84
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290363175	294,84

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290363185	344,41
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290363194	347,23
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290363203	347,23
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0101290363212	347,23
A29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0471110032703	1803,04
B29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0471290096090	1803,76
B29512324	JAUGIL SL	0101290328744	868,00
B29605805	JEMVIBE SL	0471290093203	180,30
X0579801V	JERNSJO LARS ANDERS	0101290346395	101,82
G29491057	JIM JAM S C	0471290092911	360,61
31425853X	JIMENA JRUIZ EMILIO	0121140004351	142,93
52584986V	JIMENEZ AZUAGA RAFAEL	0100290237193	212,51
46625197B	JIMENEZ CALDERON JUAN JOSE	0101290362845	322,85
25224780J	JIMENEZ DOMINGUEZ MIGUEL	0100290186550	175,60
24580819Y	JIMENEZ GARCIA JOSEFA	0100290211703	420,31
24835152M	JIMENEZ GARCIA RAFAEL	0471290087375	180,30
24638265K	JIMENEZ GOMEZ ANA	0101290358630	110,09
44576340V	JIMENEZ HEREDIA INMACULADA	0100290239801	62,06
22717556L	JIMENEZ HUERTAS ANGEL	0100290233141	832,78
25108754E	JIMENEZ MARTINEZ JOAQUIN PELAYO	0100290242294	105,68
25106842L	JIMENEZ MAYA SOFIA	0161290015211	819,44
25062299G	JIMENEZ MILLAN ANTONIO	0472290006503	216,36
L2910890X	JIMENEZ ORDOÑEZ AURELIO JESUS	0101290318095	144,24
24574631M	JIMENEZ PRIEGO FRANCISCO	0100290178272	290,05
44578764A	JIMENEZ ROMAN ESTHER	0471290095453	288,48
33382061E	JIMENEZ SANCHEZ FCO JAVIER	0100290213565	281,09
46530140J	JIMENEZ SANCHEZ SERGIO	0100290175945	606,02
44580897C	JIMENEZ SUAREZ ELENA	0111290005160	162,18
24795466V	JIMENEZ VEGA CARMEN	0100290213144	431,48
99999999R	JOB MARIA	0101290358046	237,40
99999999R	JOB MARIA	0101290358052	2170,39
X2476147J	JOHNS MARY DENISE	0100290176901	303,56
B29811650	JUBESUR TELEFONIA SL	0100290185625	2509,20
24847571G	JULI PELEGRINA AGUSTIN	0100290227075	569,96
B29685237	JUNQUINTO SL	0471290080144	108,18
X2426174L	KADEM H H JASSAAM	0161290012493	1890,41
X2303563K	KENNEDY BEVERLEY ANNE	0161290014472	717,54
X2303551D	KENNEDY NICHOLAS DAVID	0161290014481	717,54
X2303551D	KENNEDY NICHOLAS DAVID	0161290014505	1222,69
X2983123T	KERONEN ASMO JUHANA	0471290092164	901,52
X2260828C	KERSHAW JOANNA KATHARINE	0161290006284	1208,94
X1197150T	KING WILLIAM WALTER	0101290329814	49,27
X1197150T	KING WILLIAM WALTER	0101290329823	49,27
M2908771F	KLAUS GUNTHER LUX	0100290305275	370,03
X2381363N	KLEIJN ILSE M CRISTINA	0161290011036	3289,57
M2909128L	KUHN BERNHARD	0161290013383	1883,00
33385074E	LACAZE FERNANDEZ BOLAÑOS EVA	0121290003433	1190,03
24225516F	LADRON GUEVARA JIMENEZ JOSE AGUSTIN	0101290329713	428,14
B29866977	LAGAR DE CAMPOS SL	0161290013603	1969,98
X1886434C	LAMPEN LEON	0100290239145	65,45
X1063219K	LANHAM GORDON DOUGLAS	0111290026245	2698,66
X1063229P	LANHAM LINDA	0111290026236	2698,66
24879372L	LANZAS MADRID JUAN RAMON	0100290224602	238,92
24643799N	LARIO BOBADILLA MARIA TERESA	0100290232880	386,69

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24798091C	LARRUBIA CEBREROS JOSE	0161290016700	301,92
A29034196	LAS POSTAS DE CALAHONDA SA	0471290087546	360,61
B92051762	LAS ROSAS DE CAPISTRANO SL	0101290353640	340,87
B29580883	LAVANDERIA LA ESTRELLA SL	0471290006775	360,61
X0544692Y	LE FOLL SYLVIE CATHERINE	0101290330510	12,44
X0544692Y	LE FOLL SYLVIE CATHERINE	0101290330522	126,11
X0544692Y	LE FOLL SYLVIE CATHERINE	0101290330530	2,08
X1249934E	LEAT TREVOR STANLEY	0100290172301	589,04
X0392050S	LECH HANSEN BRITTA	0100290227244	248,21
B29688025	LEISIN HISPANO SL	0471290085272	2884,86
53690920L	LEIVA FERNANDEZ LAUREANO	0100290187836	906,42
24863841J	LEIVA GONZALEZ JOSE RAMON	0101290331711	327,80
B29819893	LEJIAS CARABELA SL	0471290091712	360,61
74862023J	LEON MIGUEL MARIA DOLORES	0100290304034	400,92
X1282251R	LETRA MARTINS DAVID JOAO	0471290095051	288,48
24882965R	LEZCANO IZQUIERDO FRANCISCO	0100290170003	96,19
B29641370	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION SL	0471290081433	1081,82
B29358843	LIMPIEZAS EXPOSITO MALAGA SL	0471290080320	360,61
A29626405	LINAPRO SA	0101290383060	197,58
A29626405	LINAPRO SA	0101290383076	174,86
25048628H	LINARES ARMADA ASENCION	0100290180475	94,18
24785549J	LINARES OLIVER GUILLERMO	0471290089184	721,21
A29144367	LINDAMAR SA	0101290390614	604,02
25104351N	LINERO BENITEZ RAFAEL	0101290357655	7,57
25104351N	LINERO BENITEZ RAFAEL	0101290357682	177,20
B29731957	LITEFEANJO SL	0471290093030	288,48
26801767M	LLAMAS MALDONADO MILAGROS	0100290290762	87,55
B29793635	LOGITEL TELECOMUNICACIONES SL	0471290089064	432,73
B29793635	LOGITEL TELECOMUNICACIONES SL	0471290096345	288,48
B29793635	LOGITEL TELECOMUNICACIONES SL	0472290000411	360,61
X2023320X	LOMBAERTS POPO EMMA JOSEF	0100290177941	122,23
33353284H	LOPEZ CARRASCO JAVIER	0100290216000	280,82
24373907W	LOPEZ CHICA JOSEFA	0100290173576	534,18
24877050C	LOPEZ GARCIA MIGUEL	0101290346293	230,54
25701890B	LOPEZ HERNANDEZ ESTRELLA	0100290180700	247,73
25701890B	LOPEZ HERNANDEZ ESTRELLA	0111290025340	1489,97
25700370D	LOPEZ HERNANDEZ SANDRA	0111290025356	1489,97
33373652P	LOPEZ HIERRO ANTONIO MIGUEL	0471290009303	39,83
15921871Y	LOPEZ IBAÑEZ JULIO	0472290004843	211,88
25011095K	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	0111290023840	695,05
25011095K	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	0111290023861	664,39
24672563A	LOPEZ LUQUE ANTONIO	0472290004293	288,48
25708130H	LOPEZ MATA CRISTIAN JACOBO	0100290176806	386,54
24684708G	LOPEZ MATEOS MARCOS	0472290004940	151,15
24802475B	LOPEZ NARVAEZ ANTONIO	0161290007474	1364,84
M2902607F	LOPEZ ORTEGA MARIANO	0100290304941	173,30
31800104M	LOPEZ PACHECHO JOSE	0471290096845	2163,65
24823150D	LOPEZ ROSA REMEDIOS	0100290175755	159,28
24177437K	LOPEZ SUAREZ JENARO	0161290016211	546,96
38417444S	LOPEZ VALERA ANTONIO	0472140001692	1803,04
G29812138	LOS RULOS DEL MOLINO S C	0100290210941	460,66
B29616422	LOS TIOS DUROS SL	0471290094682	432,73
02675955C	LOZANO COBO HORTENSIA	0100290171540	222,02
51870569A	LOZANO MORENO MARIA CARMEN	0471290094815	144,24

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
75683552M	LOZANO PINO RAFAEL	0100290186275	79,14
A29359601	LUBERO SA	0161290014982	277,85
25101967C	LUCENA GIRON CATALINA	0472290007533	865,45
X0724974Z	LUDEMANN WERNER HERBERT	0101290369794	14,42
X0724974Z	LUDEMANN WERNER HERBERT	0101290369800	231,58
24757667F	LUNA ALARCON PABLO DE	0471290085044	360,61
25299335W	LUNA BELLIDO MARIA CARMEN DE	0101290385093	124,31
27386798P	LUNA MARTIN JORGE	0100290243006	236,42
27383987A	LUNA MARTIN SERGIO	0101290374970	257,59
25309961W	LUQUE JIMENEZ MANUEL	0101290384991	151,45
24794710C	LUQUE MARTIN MANUEL	0161290011213	1211,76
B29687696	M S ESTEPONA 2000 SOCIEDAD LIMITADA	0471290090312	360,61
40908293X	MACHADO BARROSO FRANCISCA	0101290332546	233,77
24850353A	MACIAS MACIAS FERNANDO	0111290030085	1677,90
25636355A	MACIAS MUÑOZ JUAN	0100290226831	311,93
25570944G	MACIAS ROMERO MARIA CARMEN	0101290369191	126,80
25570944G	MACIAS ROMERO MARIA CARMEN	0101290369201	263,87
A29184256	MACONI SA	0100290217166	372,94
33375649G	MADRID ESPINOSA MIGUEL ANGEL	0121290004535	1589,71
24582126W	MAESE ZAFRA ANTONIO	0161290002163	470,60
A29034873	MAGAIN SA	0101290330040	109,10
99999999R	MAIER ALICIA JETTE	0101290330065	885,82
B29620713	MALAGA NORTE SL	0101110155325	18,94
B29620713	MALAGA NORTE SL	0101110176220	2,38
B29620713	MALAGA NORTE SL	0101110176235	4,76
B29620713	MALAGA NORTE SL	0101110200012	111,17
B29620713	MALAGA NORTE SL	0101110200175	257,09
B29620713	MALAGA NORTE SL	0471290085133	721,21
B29774171	MALAGATI SL	0471290075200	1666,01
B29760261	MALAGUEÑA GENERAL DE TELECOMUNICACIONE	0471290080530	360,61
25074791F	MALDONADO MALDONADO JUANA TR	0100290236572	90,29
25078292N	MALDONADO TAILLEFER ELISA	0161290003340	2195,20
24582233V	MANZANO RAMOS MARIA GLORIA	0111290020354	1539,43
37694479D	MAÑOGIL PEIRO MARIA ANTONIA	0471290057336	180,30
B29688660	MAPRO IMPEX SL	0472290000683	721,21
B29563178	MARBECE SL	0100290214311	190,91
B29889755	MARBELLA GOLF TRIKES SL	0100290238093	215,40
B29889755	MARBELLA GOLF TRIKES SL	0100290238102	215,40
B29889755	MARBELLA GOLF TRIKES SL	0100290305765	215,40
B29758661	MARBELUP CONSTRUCTORA SL	0472110004765	540,91
07825387M	MARCOS IZQUIERDO MARIA MERCEDES	0471290084550	180,30
X2424398Z	MARGOT REGINA RODER	0100290289142	477,71
G29801339	MARIA ISABEL CEJAS S C	0100290305353	537,40
B29642477	MARIA LUZ 1964 SL	0101290390962	1039,46
40284459M	MARIN GOMEZ REYES	0190290025014	47,80
24724160B	MARIN LOSADA MIGUEL	0101290353955	186,98
B29898053	MARINA MALAGA SL	0160290033091	254,56
B29898053	MARINA MALAGA SL	0160290033110	200,03
X0959100T	MARIO JEAN BAPTIST BLANCKE	0472290001095	216,36
B29699204	MARISACRI SL	0471290090486	360,61
B29603826	MARISCOS MALAGUEOS SL	0101290327810	790,50
B29603826	MARISCOS MALAGUEOS SL	0101290327826	790,50
B29603826	MARISCOS MALAGUEOS SL	0101290327835	790,50
24811541S	MARTIN AMAT MARIA AMADA	0472290006220	144,24
24811541S	MARTIN AMAT MARIA AMADA	0472290006236	144,24

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24811541S	MARTIN AMAT MARIA AMADA	0472290006245	144,24
25681301F	MARTIN DEL RIO FELIX MANUEL	0161290021073	650,47
52578911Z	MARTIN DIAZ JOSE MARIA	0101290362711	116,83
25677381C	MARTIN GAITAN JOSE LUIS	0101290341742	68,84
46012196Y	MARTIN GARCIA MAGDALENA	0101290382481	146,10
B29630688	MARTIN GIL DECORACION SL	0472290000366	360,61
51646764B	MARTIN GINER PEDRO PABLO	0161290007721	2353,88
24965047L	MARTIN LOMAS JOSE	0101290382723	515,26
74817617C	MARTIN MARTIN FRANCISCA	0111290026612	93,79
74905228R	MARTIN MARTINEZ FRANCISCA MARIA	0100290240620	313,61
24860131Y	MARTIN MORENO GLORIA DEL ROSARIO	0201290000290	600,98
25671448K	MARTIN QUINTERO MANUEL	0161290008632	637,08
25988398P	MARTIN ROJANO RAFAEL	0101290331756	71,33
24834893E	MARTIN SANCHEZ MARIA CARMEN	0161290011773	1870,58
53150782J	MARTIN SOTO SILVIA	0101290362792	255,91
25678913B	MARTIN VIÑOLO SILVIA	0100290212290	142,96
53150981M	MARTINEZ ARIZA DAVID	0472290003520	1442,42
25042727M	MARTINEZ ESPAÑA MELCHOR	0100290225750	355,02
24829906A	MARTINEZ HERRERA RAFAEL	0100290177215	616,82
29999674S	MARTINEZ LEIVA CARMEN	0100290173092	100,43
33365073P	MASSANET DE MIGUEL SERGIO	0161290021593	1887,08
25701896V	MASSANET MIGUEL ALBERTO JOSE	0161290021584	1887,08
B29677705	MAYOR Y RAMOS SL	0471290086832	1803,76
25024915J	MAYORGA GARCIA MIGUEL	0100290225772	222,67
25024915J	MAYORGA GARCIA MIGUEL	0100290227831	104,78
X1758602E	MBARECK OULD MAHMOUD	0472110000960	108,18
24777926A	MECO PEÑALVER MANUEL	0100290189323	171,41
24774851X	MEDINA BUENO ASCENSION	0101290353683	20,15
25027311E	MEDINA MAESE JOSE	0471290044943	360,61
25027311E	MEDINA MAESE JOSE	0471290044993	1658,80
24983991B	MEDINA ROMAN FRANCISCO	0161290018602	659,83
26073438V	MEDINA TORRES JOSE ANTONIO	0101290354733	90,88
X1320081L	MEDINA TORRES RAMON ABELARDO	0471290085255	721,21
25665277Z	MELENDEZ ALARCON ANA	0111290012192	2548,67
25702306J	MELENDEZ MARTINEZ ALVARO	0471290085011	216,36
25107843P	MELGA MESA FRANCISCO JOSE	0101290329971	113,50
27381677Q	MENDAÑA CALASANZ JUAN ANTONIO	0101290337755	2381,34
29748634C	MENDEZ SANCHEZ JOAQUIN	0100290179266	71,77
45267416N	MENDOZA ALVAZ BLANCA	0161290018262	1862,78
33361413M	MENDOZA LOPEZ JORGE	0161290016690	215,89
17828556Z	MENDOZA MARTINEZ DIEGO	0472290005231	1983,34
24890617V	MENDOZA MORENO FRANCISCA	0100290182763	244,91
A29105228	MENOGAL SA	0471230047703	1803,04
25092605L	MERIDA ESPAÑA JUAN JOSE	0100290234820	347,08
24792344T	MERINO GUTIERREZ FRANCISCO	0100290240836	362,33
X2437237L	MEZGER HANNELDRE	0100290304882	123,92
99999999R	MILTON MILL LIMITED	0101290328674	2048,74
X1847345P	MINEO LUCIENNE ARMANDE	0100290214342	123,43
33389331R	MIRA HEREDIA JOSE MARIA	0100290188942	1636,37
24668098T	MIRO RAMIREZ RAFAEL	0161290010764	496,09
25716179V	MOHAMED BENMOUSA KHADIJA	0100290188873	249,89
24077482R	MOLEON ARENAS RICARDO	0121180005690	273,55
24850851H	MOLINA DIAZ MIGUEL ROSANA	0111290014673	626,53
24850851H	MOLINA DIAZ MIGUEL ROSANA	0111290014712	1527,86

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
25703391V	MOLINA DIAZ-MIGUEL MARIA-ALICIA	0111290014682	626,53
25703391V	MOLINA DIAZ-MIGUEL MARIA-ALICIA	0111290014721	1527,86
74909573E	MOLINA FERNANDEZ JUANA	0161290007765	3261,90
25040324V	MOLINA INFANTE FRANCISCO	0161290010330	3245,34
13115445V	MOLINA MARTINEZ MANUEL	0472290005074	227,30
B29800968	MONASSEC SL	0100290213671	179,46
B29800968	MONASSEC SL	0471290084264	252,42
B29800968	MONASSEC SL	0471290084372	216,36
B29748597	MONDIAL HOTELES SL	0471290083921	540,91
B29748597	MONDIAL HOTELES SL	0471290083976	360,61
B29748597	MONDIAL HOTELES SL	0471290084485	721,21
24707663M	MONIO SANCHEZ ANTONIO	0100290211716	644,54
B29454485	MONOPOLE CENTRO SL	0101290390944	191,27
44577849P	MONTAÑES CUEVAS YOLANDA	0161290004522	332,04
X2283869S	MONTENEGRO DE GATICA EDIT SUSANA	0100290304416	307,28
25042790E	MONTERO GARCIA ROSA MARIA	0100290189790	453,00
24727595L	MONTIEL ROBLES ANTONIA	0111290018580	888,52
24710858A	MONTOYA CAÑAMERO MARIA ROCIO	0100290230343	84,78
24738733W	MORA DIAZ JOSE ANTONIO	0471290089813	360,61
24738733W	MORA DIAZ JOSE ANTONIO	0471290089831	360,61
24738733W	MORA DIAZ JOSE ANTONIO	0471290089840	360,61
24738733W	MORA DIAZ JOSE ANTONIO	0471290089865	360,61
79016927J	MORA GONZALEZ REGINA	0101290328094	406,82
24825232K	MORALES ROMERO VICTORIA	0161290008984	2342,46
00356867E	MOREGUDO FLORES NAZARINA	0100290185476	506,87
74848175B	MORENO CORTES VICENTA	0100290303720	98,06
24741020N	MORENO DELGADO JOSE MIGUEL	0111290026071	2726,12
33373140W	MORENO FERNANDEZ MANUEL JESUS	0471290089694	432,73
27376397A	MORENO JIMENEZ FRANCISCO	0111290026154	1000,01
24896185L	MORENO MARFIL M CARMEN	0101290328386	1230,83
27378782L	MORENO MARTINEZ LUCIA	0472290005641	288,48
33385352R	MORENO MEDINA JUAN CARLOS	0780290005012	5,05
08919275J	MORENO MIRA LAURA	0161290010930	1504,49
X2386790B	MORENO SHARON	0100290292616	330,74
25064599G	MORENO TERNERO JOSE MANUEL	0161290016441	2151,91
24971945V	MORENO VALLEJO JUAN	0161290007244	3025,36
24757593W	MORENO VEGA JOSE	0100290229972	82,38
25309726C	MORON DIAZ ANTONIO JOSE	0471290095215	432,73
27326336J	MORON MARTIN SALVADOR	0471290093383	26,09
B29783859	MOVIL OFFICE EL ZOCO SL	0101290329316	1560,88
24812657G	MOYANO GARCIA ANTONIO	0100290291881	351,05
B29758992	MUEBLES LOPES CASAS SL	0471290095485	576,97
B29643418	MUEBLES VELAZQUEZ SL	0471290092893	360,61
33354995G	MUÑOZ BASCUÑANA MARIA DEL PILAR	0100290305071	478,39
05358373V	MUÑOZ FERNANDEZ MARIANO	0471290093433	2163,65
24851635C	MUÑOZ JIMENEZ DOLORES	0201290000120	563,50
31317792A	MUÑOZ MARIN MARIA	0101290329860	3062,71
74793081W	MUÑOZ MARQUEZ FRANCISCO	0471290088304	338,98
45263873B	MUÑOZ MARTIN BEATRIZ	0100290181534	351,10
24794484R	MUÑOZ ROSA ANTONIO	0161290007343	1399,87
27381953Q	MUÑOZ RUIZ ANA MARIA	0101290330260	1471,03
24889084W	MUÑOZ RUIZ FERNANDO	0472290004111	757,27
24731398G	MURIANO SANCHEZ MARIA	0161290012675	396,61
X1903123B	MURRAY HELEN R	0101180198345	1113,88

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
M2901970Z	MUYNCK BERTRAND	0100290177955	137,34
90217644Y	NANKMAN JOHANNES THEODORUS	0100290303572	743,51
B29524121	NARA Y ESVA SL	0100290224056	238,93
B29524121	NARA Y ESVA SL	0100290224065	238,93
25686777D	NARANJO VERA PEDRO	0161290013982	1899,49
24841489V	NARBONA LOPEZ SUSANA	0111290025633	410,02
24789456X	NATERA SUAREZ FRANCISCO	0161290009112	1494,73
24634450R	NAVARRETE ZAMBRANA JOSE	0471290091895	360,61
24805255P	NAVARRO HERRERO ENRIQUE	0111290019683	304,70
B29837762	NAVAS ROMERO SL	0161290006636	3457,98
24866285L	NAVAS VALDERRAMA FRANCISCO MANUEL	0111290021490	2615,48
B29773140	NEGOCIOS ROMA SL -EN CONSTITUCION-	0100290188622	1913,71
B92008978	NEUMATICOS ARROYO 2000 SL	0471290082496	504,85
B29749744	NEW'PROYECT COMPUTER SL	0471290089030	180,30
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290079853	1658,80
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290087333	1803,04
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290087342	1803,04
A29057833	NICANOR RETAMERO SA	0471290088645	1803,04
13638274X	NICOLAS MERIDA ROBERTO	0161290006820	1439,65
24781129D	NIEBLA GOMEZ ANTONIO	0100290242121	92,95
25692599N	NIEBLA RUBIO MARTA VANESSA	0100290189024	84,98
A0441964D	NINJA LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	0471290091622	901,52
42443022H	NOVAL GARCIA CARMEN	0161290016052	1655,82
B29825163	NOVEL VACANCES SL	0471290083061	576,97
X2563038X	NURMINEN KATRI HELENA	0101290324322	27,90
23649903S	OGALLA ALCALDE SALVADOR	0100290216504	379,08
23649903S	OGALLA ALCALDE SALVADOR	0100290229544	221,86
23649903S	OGALLA ALCALDE SALVADOR	0100290230606	261,31
24690151L	OJEDA OLMO FRANCISCO	0161290009411	1517,70
33368871B	OLIVA CORTES JUAN JOSE	0100290187684	509,02
24908357R	OLIVA DOMINGUEZ JOSE	0221290000693	700,40
31567422Z	OLIVA DURAN MANUEL	0101290306286	644,42
31567422Z	OLIVA DURAN MANUEL	0101290306291	418,74
A08727950	ONLINE ESPAÑA S A	0101290331263	338,92
B29782844	OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTAC	0101290390110	286,36
X1692524T	ORANJE PAUL	0100290238302	116,46
X1692524T	ORANJE PAUL	0100290240483	111,08
45076806A	ORELLANA CRESPO LOURDES	0472290005274	144,24
25509587B	ORELLANA FERNANDEZ JOSE	0100290212051	230,81
A29009958	ORFEROSA S A	0101290358352	1757,26
A29009958	ORFEROSA S A	0101290358360	1526,84
27379326B	OROZCO BLANCO FCO	0101290329935	145,55
74808724M	ORTEGA IRANZO ANTONIO	0472290007673	360,61
33381229H	ORTEGA MARQUEZ M DOLORES	0100290210781	1175,95
24741617B	ORTEGA ROBLES MANUELA V	0100290233273	449,04
27379798T	ORTEGA ROMERO ROSA DEL CONSUELO	0101290354803	386,11
24211936C	ORTI GARCIA VICENTE RAFAEL	0101180232163	79,30
24846204V	ORTIGOSA BENITEZ JOSE ANDRES	0100290233703	123,85
33384434A	ORTIGOSA MOYA EMILIO JAVIER	0100290237823	88,42
25321405S	ORTUÑO RUIZ LUIS ALBERTO	0101290385035	753,78
B29618196	P Y H PREMIER SL	0472290001010	432,73
33373048W	PADILLA MAYO JOSE LUIS	0100290228483	261,91
47732756M	PADILLA SILVERA SERGIO DUVAL	0472290001051	1081,82
24709557J	PAEZ MARQUEZ JOSE	0471290092123	360,61
B29760956	PAKINER PELUCHE SL	0471290084725	288,48

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
25116510G	PALACIOS GARCIA AURELIO	0161290011740	1496,99
24799122Q	PALACIOS VALVERDE M VICTORIA	0101180225876	146,51
30424298J	PALENCIA LARRAÑAGA ANGEL	0111290019504	497,33
X1285810H	PALM MICA MARGARETA ELISABETH	0472290000470	288,48
24579463F	PALMA CABRERA MARIA NIEVES	0100290213011	2096,50
X2419768F	PALMEN TOM TAPANI	0100290240673	188,34
24800900T	PALOMO FERNANDEZ ANTONIO	0471290089353	543,65
24864266R	PALOMO RIOS ANTONIO MIGUEL	0471290091502	721,22
B29017456	PANIFICADORA PARRA SL	0472290002713	180,30
45259648H	PARDO PAVON ANSELMO	0100290177484	291,82
A29109881	PARQUE NUEVA ATALAYA SA	0471290094382	721,21
A29109881	PARQUE NUEVA ATALAYA SA	0471290094391	721,21
A29109881	PARQUE NUEVA ATALAYA SA	0471290094416	721,21
25702130K	PARRA JURADO JOSE FRANCISCO	0100290173442	442,06
21449786D	PASTOR GUERRERO JUAN-MARCOS	0100290232812	270,91
X0792519P	PATUELLI DOMINIQUE MARIO	0101290330016	111,50
X3026179T	PAULSEN HEGE LANGAAS	0111290011416	67,92
X3026191N	PAULSEN HELLE LANGAAS	0111290011425	67,92
25036092V	PAYAN CABRALES MARIA DEL CARMEN	0100290216544	611,39
M2907079V	PEARCE MICHAEL FRED ESMOND	0161290000506	2383,44
M2907078Q	PEARCE RICHARD MORRIS	0161290000515	2383,44
X1099995C	PEARSALL JOHN FREDERICK	0101290391002	750,52
X2006100V	PEDERSEN HANS	0471290085641	721,21
B29756228	PEINADO GRANDE SL	0161290013155	1616,95
24911066L	PELAEZ ESCOBAR VICTORIA	0221290000720	544,75
24950751Y	PELAEZ RUIZ OCTAVIÓ	0101290358105	2023,72
B29749975	PENSICLUB SL	0471290094932	360,61
24976591	PEÑAFIEL ROLDAN JOSE	0101290382143	68,63
24570597L	PERAL LOPEZ DIEGO	0161290021252	705,73
24682404T	PEREA LEON MANUEL	0471290090474	288,48
24797218K	PEREIRO DURAN LUISA	0111290018674	368,69
24737725Y	PEREZ CONEJO CEFERINO	0161290001555	905,04
24564335J	PEREZ ESTRADA RAFAEL	0100290189601	576,17
25079039T	PEREZ GARCIA ANTONIO MANUEL	0471290090236	432,73
25079039T	PEREZ GARCIA ANTONIO MANUEL	0471290095160	360,61
24844507E	PEREZ LAZARO JOSEFA	0101290329333	885,70
74801340G	PEREZ MUÑOZ MIGUEL	0101290369634	199,97
74801340G	PEREZ MUÑOZ MIGUEL	0101290369646	45,22
25101120R	PEREZ NAVAS RAFAEL	0100290178361	433,67
42139938M	PEREZ PEREZ ANA MARIA	0100290214536	399,72
24798648W	PEREZ PEREZ ANGEL	0100290232584	1772,28
25098403K	PEREZ PEREZ ELISA	0111290025273	110,34
24835981Y	PEREZ SUAREZ ANTONIA	0161290007385	174,31
A29002557	PEREZ TEXEIRA SA	0100290224850	953,62
A29002557	PEREZ TEXEIRA SA	0100290225046	446,36
74810819F	PEREZ VILLENA ANGELES	0101290382750	281,87
24790739M	PERLES RUEDA JUAN JOSE	0161290017982	432,04
B29429735	PERYMUZ SL	0472040024791	36,06
B29429735	PERYMUZ SL	0472040024921	180,30
B29632163	PESCADOS EUROSUR S L	0472290004212	2884,86
B29799681	PESCAZULEMA SL	0472040019185	721,21
X1143705F	PETER ISABEL KRISZT	0101290390366	92,98
X2418239L	PHAYER CHARLES CHRISTOPHER	0100290304160	652,88
B29029063	PIMPO SL	0101180218304	2925,48

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29631322	PINAR DE LOS RISCOS SA	047229000086	360,61
24841845M	PINERO MOENO MIGUEL	0120290010062	1508,93
B29377082	PINO CORTES- GARCIA MONTERO SL	0470110078490	360,61
24672057A	PINO LUQUE ANTONIO DEL	0161290022404	855,48
24728461B	PINO TORQUEMADA ANTONIO RAMON	0111290020754	360,01
A29033453	PINOS DE ALHAURIN SA	0161290016022	192,18
A29039468	PINOS GALICA SA	0100290229743	349,80
A29039468	PINOS GALICA SA	0100290229753	262,36
B29831229	PINOSMATIC SL	0161290020502	128,47
24884983H	PINTO ROMERO JOSE	0161290005421	314,59
24884983H	PINTO ROMERO JOSE	0161290005431	440,39
24806984N	PLANES ALCARAZ ANTONIA	0471290083995	216,36
B29730181	PLANTILLA VOLANTE EMPRESA DE TRABAJO T	0472410004012	1803,04
X2505493B	PLATT ROGER ARNOLD	0100290304890	275,23
27167424P	PLAZA CERVANTES FRANCISCO	0101040189221	70,19
77469867W	PLAZA GOMEZ SERGIO	0471290086943	360,61
25684286W	PODADERA RAMIREZ SERGIO	0101290358763	176,62
30462901E	POLO GARCIA ALBERTO	0101290330316	362,86
24595639Z	PORRAS CORDOBA JUAN	0100290183063	229,90
24726967N	PORRAS LOPEZ JOSE	0101290330270	450,12
24726967N	PORRAS LOPEZ JOSE	0101290330285	2845,99
24210334M	PORTILLO GUERRERO FCO JOSE	0101290363401	974,74
25071708Y	POSTIGO SANCHEZ ANDRES	0100290240820	119,54
B29731981	POSTRES MALAGA SL	0471110029120	360,61
24752994F	POZO CABRERA VICENTE	0160290033101	79,42
25022994	POZO TORRES JUAN MANUEL	0100290212863	1226,03
30493786H	POZUELO DIAZ ALFONSA	0100290183664	115,76
34925169Z	PRIETO FUENTES TOMAS	0100290181455	64,39
25719350Z	PRIETO LOPEZ MIGUEL	0472180003003	144,24
B29563632	PROBEKU S L	0472290006143	721,21
B29852936	PROBRECU MALAGA SL	0161290019864	428,45
B29599313	PRODUCTOS CARNICOS MOLINO DE CALDERON S	0471290087104	180,30
B29530557	PROENASA SL	0100290188705	2205,07
B2969228	PROGETEC SL	0100290222120	49,58
B29725439	PROMOCIONES COSTA RINCON SL	0100290225333	175,93
B29688827	PROMOCIONES DYDENER SL	0101290298663	9,49
B29688827	PROMOCIONES DYDENER SL	0101290298673	16,70
B29688827	PROMOCIONES DYDENER SL	0101290354385	134,17
B29688827	PROMOCIONES DYDENER SL	0101290354593	771,52
A29012101	PROMOCIONES ELIHER S A	0100290225020	398,92
A29012101	PROMOCIONES ELIHER S A	0100290233963	387,76
A29142940	PROMOCIONES ESTELARES SA	0100290225053	1159,18
A29142940	PROMOCIONES ESTELARES SA	0471290083852	3425,77
B29633666	PROMOCIONES FINAGALPE SL	0161290018911	2123,42
B29657582	PROMOCIONES FUENSANGUINEA SL	0161290015671	153,77
B29668951	PROMOCIONES GONDUART SL	0100290292276	506,57
B29668951	PROMOCIONES GONDUART SL	0471290095864	540,91
B29385259	PROMOCIONES HERMANOS MOLINA SL	0101290346472	469,78
B29385259	PROMOCIONES HERMANOS MOLINA SL	0101290362541	11,54
B29385259	PROMOCIONES HERMANOS MOLINA SL	0101290362752	8,16
A29156122	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CERVANTES SA	0101290356351	82,30
A29209699	PROMOCIONES JUBE SA EN ANAGRAMA JUBES	0161290013452	1425,92
A29143682	PROMOCIONES LA QUINTA SA	0101290390125	18,04
A29143682	PROMOCIONES LA QUINTA SA	0472290001173	721,21

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29503596	PROMOCIONES MEZQUITA DEL SUR SL	0100290189286	287,39
B29876331	PROMOCIONES PROLOUR 98 SL	0161290015541	112,46
B29876331	PROMOCIONES PROLOUR 98 SL	0161290015562	289,90
B29876331	PROMOCIONES PROLOUR 98 SL	0161290015571	361,79
B29374428	PROMOCIONES ROQUERO S L	0472290007310	2524,25
B29803335	PROMOCIONES URBANAS DE FUENGIROLA SL	0101290390455	1013,26
B29803335	PROMOCIONES URBANAS DE FUENGIROLA SL	0101290390464	1013,26
B29425162	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PELAYO S L	0100290174320	848,15
A29130549	PROMOTION AND ANALYSIS OF INVESTMENTS S	0100290216973	613,56
A29186343	PROMOTORA LA CAPELLANIA SA	0161290004440	132,04
B29586880	PRONUFER SL	0100290224403	155,81
B29586880	PRONUFER SL	0100290224415	62,78
B29586880	PRONUFER SL	0100290224421	155,81
B29586880	PRONUFER SL	0100290224433	62,78
B29586880	PRONUFER SL	0161290007304	2469,73
A29500337	PROPIEDADES MIRAFLORES SA	0101290327960	541,30
A29084241	PROSECSUR SA	0472290007901	360,61
A29084241	PROSECSUR SA	0472290007910	360,61
A29084241	PROSECSUR SA	0472290007926	360,61
B29102308	PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR SL	0472290007655	360,61
B29529609	PROYSOL BEBIDAS SL	0472290003150	360,61
24996912Y	PUENTE MUÑOZ CONCEPCION	0161290016865	108,96
B29791423	PUERTAS Y CIERRES AUTOMATICOS SL	0471290095151	360,61
25666369W	QUINTANA QUINTANA ANTONIO	0111290004560	201,79
X0639737S	RADICKE RENATE EMMA	0472290007831	721,22
G29272853	RAGTIME S C	0471290084240	360,61
B29822327	RAJUDNA MALAGA SL	0101290356215	9,01
B29822327	RAJUDNA MALAGA SL	0101290356220	2064,84
B29822327	RAJUDNA MALAGA SL	0101290356235	358,61
34012167C	RAMA MORENO PEDRO	0471290091830	180,30
24751299X	RAMIRES ARANDA ANTONIA	0161290014864	1470,62
25307355H	RAMIREZ AGUILERA ANTONIO	0101290382292	135,62
25491109W	RAMIREZ BECERRA JOSE	0472290006123	144,24
72109803L	RAMIREZ CALDERON ACACIO	0101290370435	2045,72
27791415D	RAMIREZ GIL ANTONIO	0471290091874	540,91
24840868V	RAMIREZ GOMEZ MARIA	0111290021535	857,78
24701874N	RAMIREZ MOYANO LEANDRO	0100290240174	160,63
24808570B	RAMIREZ RANDO FRANCISCO	0470110078385	216,36
31830371G	RAMIREZ VALDES JUAN	0160110051483	108,18
25049521Z	RAMOS GUTIERREZ DOLORES	0100290189410	762,14
24727408Q	RAMOS RUIZ ENRIQUE	0161290026932	1457,59
X0648758C	RANDELL DENISE	0100290186043	373,19
25077298F	RANDO RAMIREZ MARGARITA	0100290188692	640,27
25309047P	RANEA RUIZ MANUEL	0472040015442	1803,04
B29564986	RAPI CAR IBERICA SL	0472290000023	288,48
33985213E	RASTROLLO HORRILLO MARIA ANGELES	0161290007816	1324,09
X2460727A	RAVANALE SANTOS MONICA	0100290290341	319,09
24728412P	REBOLLO OLMEDO FRANCISCO	0100290224070	159,05
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290079554	1803,04
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290079755	1803,04
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290087193	1803,04
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290087385	1803,04
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0471290087932	360,61
A29192176	RECER EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	0472290002743	1803,04

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24608313S	RECIO JIMENEZ ROSA	0101290358796	301,82
B29202637	RECREATIVOS VALERO SL	0471290094232	721,22
24674435N	REINA DURAN CARMEN	0161290011634	2182,68
37003602Y	RENDON DE OLAZABAL EUGENIA	0100290238436	1538,65
A29231115	RENTA COMERCIAL SA	0471290085710	360,61
B29764834	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES TODO P	0471290080022	108,18
B29538709	RESIDENCIAL MALAGUEÑA S L	0471290091530	721,21
B2969373	RESIDENSUR SL	0100290217103	1237,97
B29660628	RESTAURANTE BENAXARQUIA SL	0471290090641	288,48
B29660628	RESTAURANTE BENAXARQUIA SL	0472290000885	1803,04
B29671450	RESTAURANTE LA RESTINGA SL	0472290001694	288,48
B29789120	REVESTIMIENTOS EMPERSTAR SL	0471290090242	360,61
25680374T	REY APARICIO CARLOS GUSTAVO	0100290176450	386,14
12349259F	REY GOMEZ JUAN M	0101290390104	107,96
00501937P	REY GONZALEZ MARIA LOURDES DEL	0161290012691	1293,14
30708142Z	REYES QUEVEDO FELIX	0161410016301	275,30
A29229077	RIASARU SA	0100290226383	1755,31
A29229077	RIASARU SA	0100290226391	568,51
X0812603J	RICHARDSON JOYCE KATHLEEN	0111290026310	1202,77
31120610T	RICO SERRAN ANTONIO	0101290385062	114,54
A29047362	RIGARO S A	0161290008625	121,07
X1829219Y	RINGS EDGAR	0101290354760	152,71
25054792H	RIO ALONSO MARIA DEL PILAR DEL	0161290016870	216,47
37946962K	RIO GARCIA EULALIA DEL	0161290010913	1559,41
31170487J	RIO GOMEZ MARIA JOAQUINA	0111410052033	264,78
25671601J	RIUS JIMENEZ BENITO JAVIER	0161290019903	651,22
25692114X	RIVAS GARCIA SOLEDAD	0161290009660	1999,40
G29851888	RIVERA MORENO JUAN Y DOS MAS S C	0161290019562	738,05
B92126010	RK AUTO RENT A CAR SL	0471290083190	360,61
X0301114K	ROBBINS GEOFFREY OLIVER	0111290007392	618,11
52576872E	ROBLES RANEA JUAN ANTONIO	0101290328790	848,15
18932658R	ROCA GONZALVO ELADIO	0100290224235	255,01
18932658R	ROCA GONZALVO ELADIO	0100290224242	467,52
B29583044	ROCIO DOS MIL SL	0471290081962	2163,65
X0752260E	RODICA DAN	0100290234541	273,50
09498162J	RODRIGUEZ BANDERA ENRIQUE	0111290014556	2841,06
09498162J	RODRIGUEZ BANDERA ENRIQUE	0111290014580	363,73
34560729D	RODRIGUEZ BRAVO JESUS	0100290226011	457,67
44577586K	RODRIGUEZ CASTRO FRANCISCO	0471290014075	1081,82
52570296R	RODRIGUEZ CRESPILO M DEL CARMEN	0101290363356	478,21
44578716R	RODRIGUEZ GARCIA ALAIN	0161290007681	2513,60
14918932M	RODRIGUEZ GARCIA ESPERANZA	0101290329232	193,38
25663605K	RODRIGUEZ HIDALGO BEATRIZ	0100290234671	297,24
27384947C	RODRIGUEZ MACHUCA JUAN JOSE	0472290004814	193,51
52561089V	RODRIGUEZ MARTIN RAFAEL	0472110009445	360,61
25076471P	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE LUIS	0161290014931	2090,46
30826244B	RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	0100290188064	60,08
25085436A	RODRIGUEZ NAVARRO MARIA DOLORES	0100290235272	101,27
74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0472180003815	1803,04
29359604N	RODRIGUEZ PALOMINO JUAN	0101290329840	2540,41
24744696P	RODRIGUEZ PEÑA M DE LOS REMEDIOS	0100290235203	196,48
24599387J	RODRIGUEZ PEREZ FERNANDO	0110290015300	1163,17
27377452T	RODRIGUEZ PEREZ SALVADOR	0111290026145	1000,01
25074059B	RODRIGUEZ RODENAS MARIA VICTORIA	0161290002770	1515,58

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
23755248C	RODRIGUEZ RUBIÑO ANTONIO JOSE	0111290020094	909,67
79013061B	RODRIGUEZ STAFF MARIA ROSA	0100290241524	301,21
X0838693K	ROHR UWE HERRMANN	0100290304805	161,71
24785438V	ROJI SOLANO JOSE AANGEL	0161290006862	1633,02
B29096658	ROJIBAR SL	0100290227956	190,08
25712763M	ROLDAN MORONTA FRANCISCO DANIEL	0100290188820	711,98
B29597184	ROLY 2000 SL	0100290233222	535,10
B29126273	ROMAL SL	0471290094942	721,21
B29126273	ROMAL SL	0471290094951	721,21
B29126273	ROMAL SL	0471290094960	721,21
B29126273	ROMAL SL	0471290094985	721,21
27391699X	ROMAN AMAVIZKA ALBERTO	0471290083486	360,61
24823065Q	ROMAN ARROYO FRANCISCA	0472290007306	108,18
77473182M	ROMAN ESCALONA ROSA MARIA	0101290362804	553,55
25062044W	ROMAN RAMOS JOSE MIGUEL	0471290083881	360,61
25016728L	ROMAN RODRIGUEZ ANA MARIA	0161290003250	806,93
24804678Y	ROMAN TRIGUEROS MIGUEL	0101290354170	617,26
24804678Y	ROMAN TRIGUEROS MIGUEL	0101290354233	348,96
24804678Y	ROMAN TRIGUEROS MIGUEL	0101290354241	270,86
77466835Y	ROMAN TRIGUEROS RAFAEL	0472040017696	360,61
X1070403Y	ROMAR YVONNE INGRID	0101290330090	1517,75
31155594R	ROMERO GALVEZ MANUEL	0100290224450	274,08
01458307S	ROMERO GRANDE ESPERANZA	0100290210821	79,19
37622388T	ROMERO HERNANDEZ FRANCISCA	0100290177366	938,40
25017963N	ROMERO VILLENA JOSE	0101290354115	64,09
25044145G	RONDA RAMIREZ RAFAEL	0161290014765	160,86
B29628872	RONIMAR SL	0101290375520	362,65
24620853C	ROSAS PACHECO FERNANDO	0101290390855	818,54
X0858351Z	ROSENGREN RUT INGRID	0161290002234	1313,59
B92109131	RP 2000 MALAGA SL	0472290005170	504,85
33359663A	RUEDA MORENO CRISTINA	0100290212550	200,16
33395025Z	RUEDA MORENO MARIA DEL MAR	0100290185021	155,89
25318752F	RUIZ ARANDA MIGUEL	0471110024525	209,15
33386071F	RUIZ BERNABE ELISA MARIA	0472290000951	288,48
25086730D	RUIZ CAPA JUAN ANTONIO	0100290238550	175,36
52576671M	RUIZ CASTRO ANTONIO JOSE	0472140000206	540,91
24801528F	RUIZ CASTRO EDUARDO	0471290081574	1803,05
25702667Y	RUIZ DAVILA JOSE	0471290094924	216,36
24804644H	RUIZ ESCAÑO ANA	0100290179274	172,60
24753953L	RUIZ GALLARDO FRANCISCA	0100290226655	188,34
24753953L	RUIZ GALLARDO FRANCISCA	0100290226665	148,40
53685591A	RUIZ GARCES GUILLERMO FLOREAL	0161290008351	772,90
24809710R	RUIZ HURTADO FRANCISCO	0161290015691	2491,81
24721561B	RUIZ MARTIN ENRIQUE	0100290226121	245,40
74880009J	RUIZ MOLINA DAVINIA	0100290184352	269,21
44587273W	RUIZ MORENO CONCEPCION	0100290303834	143,89
25568611V	RUIZ PACHECO RAMON JESUS	0100290213940	3188,94

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
25088269F	RUIZ RIVAS M MAGDALENA	0161290020003	588,95
18160052B	RUIZ RUBIO ANTONIO JESUS	0471290086986	360,61
24733424Y	RUIZ RUIZ MARIA LUISA	0472290001186	288,48
B29695871	RUIZ VALLEJO SL	0100290217010	1545,76
B29695871	RUIZ VALLEJO SL	0100290217026	2628,11
A29022431	SAFAMOTOR SA	0100290237121	233,99
24695597Z	SALAS FERNANDEZ MANUEL	0471290086662	141,66
24695597Z	SALAS FERNANDEZ MANUEL	0471290086671	141,66
24855209Y	SALCEDO SALAZAR PABLO	0100290290611	67,13
24608902Y	SALELLES HEREDIA JOSEFA	0100290181920	121,39
M2908020S	SALIBA ELIO	0100290304371	421,96
25660656Q	SALINAS PERALES MIGUEL ANGEL	0100290237736	222,10
24831524B	SALMERON CUADRADO JOSEFA	0161290011545	1869,53
B29818853	SAN JUAN PALETS SL	0472040015991	360,61
24843829B	SANCHEZ CANTALEJO NATIVIDAD	0101290358501	128,81
25703678M	SANCHEZ CERRO MARINA	0101290324875	10,82
29977725P	SANCHEZ CORPAS AURORA	0111290026620	190,22
30955187Q	SANCHEZ GONZALEZ ZOILA	0472140012295	121,37
24875513R	SANCHEZ MASPONS JUAN JOSE	0100290224306	235,62
33354460K	SANCHEZ MEROÑO FRANCISCO JAVIER	0161290012184	950,40
24676292Y	SANCHEZ RUIZ JOSE	0472290004096	937,58
77470349R	SANCHEZ SANCHEZ JOSE SALVADOR	0100290240392	87,89
77467540K	SANCHEZ SANCHEZ M DOLORES	0101290354126	64,08
27384979Y	SANCHEZ VALADE JOSE	0101290391202	1394,45
E29876653	SANCHEZ Y AURIOLES CB	0100290217125	489,70
24800207C	SANTANA ORTIZ FERNANDO	0161290018580	153,95
74839827N	SANTIAGO CORTES FCO ANTONIO	0100290179253	505,81
24790483W	SANTIAGO HEREDIA ANTONIA	0100290179852	337,98
25100331V	SANTIAGO MARTIN JUAN	0121290003491	954,94
X2836899X	SCHEEERS ANITA MARIA	0101180208796	1095,73
B4001679B	SCI REAL ESTATE DEVELOPMENT L	0100290225064	196,87
F29127040	SDAD COOP ANDALUZA TODOHOGAR	0471110028366	360,61
X0873769E	SEIDEL HEINRICH VEIKKO	0101290357756	1741,36
X2108490B	SEIFERT GABRIELE MARGARETE	0101290330406	307,72
G29656600	SELSPAN SC	0472290001130	721,21
A29236684	SEMEDI SA	0100290223515	357,06
25050008H	SEMPERE GALLEGO JUAN FRANCISCO	0471290087000	180,30
33355949S	SENET MUÑOZ YOLANDA	0100290185462	88,68
B29443512	SERCO 1 SL	0471290085801	1442,42
X1871484C	SERRA PACHECO ALCIDES	0100290178243	153,80
74797113D	SERRALVO GARCIA SERAFIN	0100290228971	274,50
44575420V	SERRANO TAFUR RAFAEL	0100290304790	265,40
B29748969	SERVICIOS TECNICOS E INMOBILIARIOS ANDA	0100290227484	996,37
G29572955	SERVICIOS Y LAVADOS DE AUTOMOVILES SC	0471290089682	360,61
27381598Y	SIERRA BAENA CRISTOBAL	0100290238041	115,90
29886809B	SILVA SILVA JOSE	0110140001001	667,75
53694730B	SILVA SILVA ROCIO	0100290242410	76,30
A29233772	SITIO DEL GOLF SA	0471290085832	2884,86
X1617166J	SLIWINSKI ANITA	0101290353966	234,53
X2319021T	SLIWINSKI GERD	0101290346243	380,42
X0996760D	SMITH DAVID FREDERICK	0101290374744	152,66
B29360252	SOBLESA SL	0101290382252	268,79
B29839743	SOHAIL IMP EXP SL	0471290095433	576,97

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24814912M	SOLER DIAZ RAFAEL	0471290093334	1442,42
33392648Y	SOLER FERNANDEZ MANUEL	0471290075591	540,91
X1748170D	SPARNAAIJ ELSJE FREDERICA	0101290369954	123,11
X1421882E	SPENWYN MICHAEL WILLIAM	0471290090700	576,97
X1421882E	SPENWYN MICHAEL WILLIAM	0472290000651	432,73
X2479474M	SPITAELS VANESSA	0471290089634	540,91
X1847007S	STAMPFER GERHARD	0101290354135	357,35
X2257019Y	STENBERG KAJ JOEL	0471290090160	288,48
A29037488	STORWAY TEXTIL SA	0471290081642	721,21
X1729449X	STREBEL JUTTA	0101290369984	171,14
X0932055A	STREUR CAROLUS ANTONIUS	0161290019305	134,87
X0760663F	STROTHMEYER ELISABETH MARIA	0101290354010	110,34
24886639H	SUAREZ CAMPANO RAFAEL	0100290224286	303,89
42685838T	SUAREZ CORDON CARMEN	0111290005156	511,25
24818448E	SUAREZ RODRIGUEZ JOSE	0161290008533	1362,67
24793486S	SUAREZ SILVA JUAN	0100290292261	104,35
X2190209B	SUHONEN HANNU UOLEVI	0161290006364	899,57
B29612900	SUPER JUGUETE SL	0472290005102	721,21
B29785086	SUPER SAVER SL	0471290083305	576,97
A29018934	SUR INMOBILIARIA SA	0471290089716	360,61
A29018934	SUR INMOBILIARIA SA	0471290089725	360,61
A29018934	SUR INMOBILIARIA SA	0471290089734	360,61
A29018934	SUR INMOBILIARIA SA	0471290089743	360,61
A29018934	SUR INMOBILIARIA SA	0471290089752	360,61
B29417219	T M S RECREATIVOS SL	0472040015544	360,61
X1774848F	TACTUK BRITO MERCEDES MILAGROS	0161290014804	370,04
G29168945	TALLER HERMANOS REYES SOCIEDAD CIVIL	0471290085075	288,48
27379694B	TAMAYO CORTES JUAN JESUS	0101290390644	239,45
A29228020	TAMISUEL SA	0470110088491	360,61
X0849398P	TARBARD VAUGHAN FREDERICK	0471290081652	1081,82
25090262E	TARRASO MILLAN JOSE CARLOS	0100290228874	220,02
B29762861	TAVA MALAGA SL	0100290213485	517,81
25700114Y	TEJADA BONALD JUAN JOSE	0161290011584	2737,09
25108027P	TEJON CASTILLO MARIA TERESA	0100290230534	163,90
G29762945	TELEWORK S C	0472290000691	360,61
17158822V	TELLO PEREZ MARIA MERCEDES	0471410025110	108,18
B29864170	TELNET GLOBAL COMMUNICATIONS SL	0472290005254	540,91
B29602620	TERRACOTA 3000 SL	0101110201206	188,44
X2434001A	TEUNEN FRANK JULIA MARCELINUS	0471290092035	360,61
X1029377N	THORNE CHARLES STANLEY	0111290026326	1202,77
B38394912	TIMEPRO SL	0471290096641	1081,82
B29615465	TINTORERIA INGLESA SL	0471290081746	468,79
B29615465	TINTORERIA INGLESA SL	0471290084151	504,85
B29796497	TODO ANIMAL SL	0472290001270	108,18
X0570084Y	TOLARAM SAWALANI SUNITA	0100290184616	107,23
X2457160R	TOLLER C	0100290290406	123,32
A29065927	TORRE ALTA SA	0471290095176	360,61
A29065927	TORRE ALTA SA	0471290096034	360,61

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29065927	TORRE ALTA SA	0471290096043	360,61
A29230083	TORRE BUILD S A	0471290096116	1442,42
A29230083	TORRE BUILD S A	0471290096125	1442,42
25095997F	TORRE ORTIZ MARINA DE LA	0100290180564	311,00
25095997F	TORRE ORTIZ MARINA DE LA	0100290180583	1225,48
24865141W	TORRE ROBLES JOSE CARLOS DE LA	0101290370843	2118,74
25708824E	TORRES BARRIONUEVO FCO MIGUEL	0472290006740	216,36
A29090834	TORRES DE LA CALETA SA	0471290070590	360,61
36653378A	TORRES DE LA TORRE JOSE	0161290013213	517,15
25105503Z	TORRES MAYORGA MARIA JOSE	0111290019532	1107,43
25052277X	TORRES MURIANO FRANCISCA	0100290215704	856,19
33360681D	TORRES MURIANO MARIA DEL CARMEN	0161290012684	1492,04
24900853H	TORRES ZAMBRANA JOSE LUIS	0100290183190	141,92
B29801479	TORROX MAR SL	0101290353975	2125,60
B29801479	TORROX MAR SL	0101290354443	1609,12
B29801479	TORROX MAR SL	0101290354462	974,16
24824670B	TOVAR REYES MANUEL	0101290328903	128,78
24824670B	TOVAR REYES MANUEL	0161290004932	296,15
24824670B	TOVAR REYES MANUEL	0161290007320	768,35
B29376696	TRANSPORTES VALLE DEL GUADALHORCE SL	0471290003753	1803,04
74202726B	TRIBALDOS CRESPO JOSE LUIS	0471290082910	360,61
B29789237	TRIKES & BIKES SL	0100290240736	333,23
24824675Q	TRINIDAD CORDERO JOSE JUAN	0100290212346	478,39
B29838620	UNION DECASA SL	0471290090765	504,85
B29838620	UNION DECASA SL	0471290093125	288,48
B29496890	UÑI SL	0101290328753	868,00
B29819133	URITRANS ANDALUCIA SL	0471230041270	72,12
00655556X	URTEAGA JIMENEZ DE MOLINA MANUEL	0100290188055	60,08
25714532A	URZUA GRIMALT PEDRO	0100290226972	107,51
25714532A	URZUA GRIMALT PEDRO	0100290226980	196,32
25714532A	URZUA GRIMALT PEDRO	0100290228013	798,96
09923923K	VALCARCEL AMIGO BENILDA	0161290004673	62,09
24779108N	VALDERRAMA FERRER FRANCISCO JOSE	0100290179042	424,09
B92016872	VALENCRUZ PROMOCIONES SL	0101290387831	1947,28
B92016872	VALENCRUZ PROMOCIONES SL	0101290387840	175,31
74795474A	VALENZUELA MORENO JOSE JULIO	0471290083933	360,61
25711849B	VALIENTE VELEZ MARIA ARACELI	0101290374964	210,36
25061484V	VALVERDE LOZANO CARLOS	0100290179445	397,98
G29796604	VAN DER DUIN SC	0471290089235	360,61
X0151259B	VAN VEEN BRADES KAREN ESTRELLA	0100290242204	131,15
15904999Q	VAZ ROMERO BERMEJO ANICETA	0471290080315	1803,04
27383047Y	VEGA FRESNEDA MARIA LUZ	0101290330410	331,38
28322040R	VEGA MARIN CARMEN	0100290211871	222,86
24816281V	VEGA MUÑOZ PEDRO	0100290183735	857,28
24874442B	VEGA REBOLLO RAFAEL	0100290232476	127,75
23653790S	VELA CASTRO JOSE	0100290213872	375,40
24687779Q	VELA LOPEZ MANUEL	0161290007924	2730,64
33353488S	VELASCO BONILLA FRANCISCO	0100290183700	895,15
30823721H	VELASCO PUENTE FRANCISCO LUIS	0472140015515	121,37
25594272X	VELEZ CANO JUAN CARLOS	0471290092810	432,73
B29244498	VERA LOPEZ SL	0471290092101	432,73
25683664R	VERA OLEA DANIEL	0100290177455	986,86
B92065374	VERANO PROPERTIES 2000 SL	0101290390711	3038,51
B92065374	VERANO PROPERTIES 2000 SL	0101290391082	47,86

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24786400J	VERDUGO ROJANO RAFAEL	0100290223556	154,98
24914861L	VERGARA CASERO MANUEL	0161290025496	248,94
G29566932	VERONICA Y OTROS SC	0471290091926	288,48
A29246659	VIAJES LATITUD 7 SA	0471290095114	504,85
B29625324	VIAJES VACACIONES FAMILIARES SL	0471290081906	1442,42
B29625324	VIAJES VACACIONES FAMILIARES SL	0471290083020	540,91
B29625324	VIAJES VACACIONES FAMILIARES SL	0471290084274	1622,74
B29625324	VIAJES VACACIONES FAMILIARES SL	0471290090526	540,91
B29625324	VIAJES VACACIONES FAMILIARES SL	0471290092884	360,61
B29625324	VIAJES VACACIONES FAMILIARES SL	0472290000444	504,85
B92042852	VIANSO SL	0471290088032	180,30
B92042852	VIANSO SL	0472290004183	721,21
B29068343	VICMMA SL	0101290358605	79,13
G92039536	VIKING AUTO SC	0471290083574	360,61
35977206P	VILARIÑO NOGUEIRAS SERGIO	0161290005444	199,39
B29561495	VILLA LOS SAUCES S L	0100290224583	259,73
24750952P	VILLAESCUSA GONZALEZ JUAN	0111290022644	1103,46
18162210F	VILLALBA OROVIETA MARIA CARMEN	0471290090605	540,91
24717586S	VILLALBA VILLALBA VICTORIA	0472290000921	1803,04
25026760T	VILLAMUELA VAZQUEZ MANUELA	0100290219355	199,67
24743542G	VILLANUEVA GARCIA JUAN	0161290030936	212,45
17826481D	VILLARO GUMPERT JOSE CARLOS	0471290070520	360,61
27379059C	VILLEGAS CAÑETE ANTONIO	0101290330051	464,26
B92061902	VILMOVE SL	0471290088556	180,30
B29730561	VIVIENDAS LAZAGA SL	0101290383950	648,73
M2908769M	VORWERK DIETER	0100290305266	370,03
45266395A	WAHNON LEVY ELIAS	0471290077792	721,21
X0906762X	WAKELAM ROBERT	0101290329035	1683,67
X2262506L	WALTHER INGRID ELISABETH	0100290239352	139,78
27435215X	WANDOSSELL MAICAS MARIA JOSE	0101290384292	214,20
X1853162Y	WATSON PAUL EASTHAM	0101290358312	841,99
X0205919T	WETTASINGHE NOEL ASTER EDWIN	0100290175156	623,45
X2330996S	WHEELER EDWARD ARTHUR	0100290290161	218,70
X2115273D	WHITFIELD MATTHEW FREDERICK	0161290016965	1190,68
X1797387Y	WILKINSON ALEXANDER JOHN	0101290328224	273,50
X0920048W	WILLIS JEAN	0101290370070	658,28
24883890Y	WILSON RUIZ EDUARDO ANDRES	0100290186231	671,84
X2635424S	WOHLMUTH PAULINA	0111290020384	1102,26
X2503573T	WOLFGANG SAGER	0100290237180	94,51
X1421641B	YETTEFTI OULAD SELLAN A	0100290304981	237,60
24981471K	ZAFRA RUEDA JOSE	0100290215921	332,38
B29516861	ZAGA MALAGA SL	0100290227853	84,05
B29516861	ZAGA MALAGA SL	0100290231970	81,05
B29516861	ZAGA MALAGA SL	0161290012340	132,05
33391924H	ZAMBRANA JIMENEZ ANTONIA	0472290007290	721,21
24736065W	ZAMBRANA POZO FRANCISCO	0161290009486	1112,82
52589520C	ZARRAGA ALCAIDE CONCEPCION	0101290362445	189,30
24657553N	ZE A DIAZ JOSE	0471290089143	432,73
B29620267	ZERGONSA SURESTE SL	0161290018806	845,50
X0975307S	ZHENG HUA CHANG	0101290327911	519,01
52575022N	ZORRILLA MARTIN EMILIO JESUS	0100290233545	339,32
24922724Q	ZUGASTI MONTAÑEZ TRINIDAD	0100290230070	684,05
25673471C	ZUÑIGA LOZANO MARIA VICTORIA	0100290184001	178,14

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 25 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001151.

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se ha declarado la exclusividad y acordado el bloqueo informático del establecimiento denominado Bar Círculo La Unión, de Orcera (Jaén), cuyo titular es don José Alcaide Navarro, para la autorización de instalación de la máquina recreativa y/o de azar con número de matrícula JA001151, propiedad de la empresa operadora Opeso, S.A., y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de la Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 25 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 25 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002413.

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se ha declarado la exclusividad y acordado el bloqueo informático del establecimiento denominado Bar Mesón Las Palomas, de La Carolina (Jaén), cuyo titular es don José Ramón Palomares Jiménez, para la autorización de instalación de la máquina recreativa y/o de azar con número de matrícula JA002413, propiedad de la empresa operadora Valisa Internacional, S.A., y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 25 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 26 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador J-182/02-ET seguido contra don Tomás Sánchez Cajo.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracción a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente san-

cionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-182/02-ET.

Notificado: Tomás Sánchez Cajo.

Ultimo domicilio: C/ Lugo, núm. 5. Albacete.

Trámite: Acuerdo de iniciación.

Jaén, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avenida de República Argentina, 25. Segunda planta. 41071 de Sevilla:

Interesado: Federación Andaluza de Minusválidos Asociados F.A.M.A.

Expediente: AL-2/02-BO.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Fecha Resolución: 8.1.2003.

Materia: Juegos y Apuestas.

Infracción: Muy grave. Art. 28.1 LJACAA de 19 de abril.

Sanción: 30.051 euros.

Interesado: Jesús María Pereira Cando.

Expediente: MA-118/02-M.

Acto notificado: Traslado Resolución.

Fecha Resolución: 28.1.03.

Materia: Máquinas Recreativas y de Azar.

Se declara el Archivo de las actuaciones. Según Ley 30/1992 de 26 de noviembre modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Plazo de Recurso de Alzada: Un mes a partir del siguiente al de la publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, comunicando notificación desfavorable del expediente de modificación estatutaria relativo a la entidad Cafetería Chocolatería Osto e Hijos, S.LL.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente notificación desfavorable en expediente administrativo de modificación estatutaria de dicha entidad.

Entidad: «Cafetería Chocolatería Osto e Hijos, S.L.L.»

Dirección: C/ Virgen de los Dolores, 60. 41940-Tomares (Sevilla).

Asunto: Comunicando Notificación Desfavorable, en la que se acuerda:

Con fecha 22.11.2002 tuvo entrada en esta Consejería escrito por el que se solicita modificación estatutaria de la sociedad «Cafetería Chocolatería Osto e Hijos, S.L.L.», al que se acompaña copia autorizada de la escritura de constitución de la mencionada entidad.

Examinada la citada documentación se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

- Ha de aportar Copia Simple de la escritura de fecha 9.4.2001 con núm. de protocolo 821 autorizada por el Notario don Paulino Angel Santos Polanco.

Tales defectos deberán ser subsanados, remitiendo a la Dirección General de Economía Social, la documentación requerida en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2, en relación con el 49.1 ambos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndosele declarar decaído en su derecho a este trámite de no hacerlo así.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 27 de enero de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Industrias de Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa-ANIA, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios industriales de transformación y venta de aceites y aceitunas.

Como firmantes del acta de constitución figuran don José Gilabert Blázquez, don Juan M. Fernández Jurado, don Antonio Mora Galiano, don Manuel Puerma Martínez, don Juan A. López Delgado, don Manuel Calvo Sánchez, don Teodosio Sánchez Sánchez, don Damián Salcedo Martínez y don Juan M. Gómez Cruz.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Baeza, el día 16 de enero de 2003.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes, don Eugenio Moriana Torres o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Sierra de Yeguas (Málaga), C/ Los Guindos, núm. 12 (Expte. MA-952 CTA. 25).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Sierra de Yeguas (Málaga), C/ Los Guindos, núm. 12, expediente MA-952 CTA. 25, por lo que se pone de manifiesto a don Eugenio Moriana Torres o a sus posibles herederos, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 14 de febrero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes, don Eduardo Ariza López y doña Emilia Gutiérrez Alcalde o a sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, Avda. de Europa, núm. 34, 4.º Dcha. (Expte. MA-2634 CTA. 91).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, Avda. de Europa núm. 34, 4.º Dcha. expediente MA-2634 CTA. 91, por lo que se pone de manifiesto a don Eduardo Ariza López y doña Emilia Gutiérrez Alcalde o a sus posibles herederos, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 18 de febrero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se

instruye/n; significándole/s que dispone/n de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 33/03.

Notificado a: Don Gabriel Rivas Morente.

Ultimo domicilio: C/ Madrid, s/n, Churriana de la Vega, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Núm. expediente: 58/03.

Notificado a: Don Mokhtar Cherroud.

Ultimo domicilio: C/ Veleta, núm. 2, Gójar (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime/n pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 211/02.

Notificado a: Don Miguel Rafael Fernández Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Abadía, núm. 1, Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución

Granada, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General, Julian Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución Dictada.

Expte.: 37/98. Que con fecha 18 de febrero de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Ratificación de la situación legal de Desamparo, Constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo y el cese del Acogimiento Residencial respecto del menor J.C.R., nacido en Pinos Puente (Granada) el 21.4.90, hijo de don José María Carmona Fernández y doña Dolores Ruiz Cortés, sirviendo la presente de

notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 24 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en el plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte. 147/99. Que con fecha 9 de enero de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto del menor JA.R.E., nacido en Granada, el día 25 de abril de 1986, hijo de don José F. Rodríguez Benítez y de doña M.ª del Carmen Espigares Otero, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte: 256/96. Que con fecha 4 de febrero de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto de la menor MA.C.R., nacida en Pinos Puente (Granada) el 22 de abril de 1986, hija de don José M.ª Carmona Fernández y doña Dolores Ruiz Cortés, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 27 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Romero Quintana y doña Carmen Cortés Sánchez.

Acuerdo de fecha miércoles, 22 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Romero Quintana y doña Carmen Cortes Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor F.J.Y D.R.C., expediente núm. 29/96/0469-0470/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha martes, 25 de febrero de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se publica la delegación de competencias en la Directora Gerente de la Entidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se acuerda la publicación de la delegación de competencias acordada por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en su sesión de 13 de diciembre de 2002, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía se acuerda:

“Delegar en doña Montserrat Badía Belmonte, Directora-Gerente de la Entidad las siguientes facultades:

A) Abrir, firmar y seguir la correspondencia, retirando de las oficinas de Correos y Telégrafos, certificados, envíos, giros y valores declarados, cartas y telegramas.

B) Solicitar ‘nota simple’ informativas, certificaciones e inscripciones en el Registro Mercantil, en el de Buques, en el Registro de la Propiedad y en el de Patentes y Marcas y cuantos Registros Especiales existan; ejercitar cuanto concierne a la propiedad inmobiliaria y comercial; llevar la contabilidad y los libros que exigen el Código de Comercio y demás Leyes mercantiles, fiscales, laborales y administrativas.

C) Contratar y a tal efecto aprobar las disposiciones de gastos y la ordenación de pagos de la empresa, siempre que el importe de los mismos no sea superior a 120.202,42 euros, aun cuando comprometan fondos de futuros ejercicios, necesitando la previa autorización del Consejo de Administración cuando superen la referida cantidad.

Dentro de estos límites podrá celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir toda clase de contratos mercantiles, civiles y administrativos.

D) En materia de personal, se le faculta a celebrar y rescindir la contratación del mismo, seleccionarlo, fijar sus retribuciones y condiciones de trabajo, así como proceder al despido, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Administración.

E) Con el Banco de España, con cualquier otro oficial o privado y con particulares:

Librar, aceptar, intervenir, cobrar, pagar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, recibos, libranzas y pagarés.

Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando los efectos oportunos.

Igualmente, se le autoriza a designar, ante estas entidades, a la persona o personas que mancomunada o solidariamente dispongan de estas facultades.

Constituir y retirar depósitos en metálico, en efectos o en valores, cobrando dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.

Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

Cobrar y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones y compensaciones.

Dar y tomar dinero a préstamo, aceptar y reconocer deudas, constituir y cancelar en general, toda clase de obligaciones, perfeccionando en general toda clase de contratos.

F) Representarla ante todas las personas jurídicas, de Derecho Público y organismos centralizados o autónomos, del Estado, Junta de Andalucía, Comunidades Autónomas, provincias, municipios y Estados extranjeros, su representación diplomática y organismos internacionales de toda clase.

Y ante ellos:

Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, autorizaciones, certificados, licencias, guías, instancias, recursos, descargos, declaraciones simples y juradas y otros escritos.

Pedir, consentir, impugnar, entregar y retirar cupos, cuotas, repartos y derramas.

Pagar contribuciones e impuestos, pedir liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, referente a la persona o bienes del poderdante, ante Gremios Fiscales, Juntas y Tribunales.

Cobrar y endosar libramientos y certificaciones.

G) En las actuaciones expropiatorias en los que la Entidad poderdante ostente la condición jurídica de beneficiaria: Intervenir en nombre y representación de la misma, en todos los actos del expediente expropiatorio.

H) Comparecer ante toda clase de Funcionarios, Notarios, Autoridades, Jueces y Tribunales, en todos los asuntos, pleitos, causas, actas notariales, expedientes y recursos que tenga la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en cualquier concepto, competencia y jurisdicción, adoptando por razones de urgencia las decisiones que correspondan en tema de ejercicio de acciones en defensa de la entidad e interposición de recursos, incluidos los de Casación, Amparo y/o Revisión, y transacción de asuntos, así como confesar en juicio o comparecer en los mismos en calidad de testigos.

Para todo lo anterior, podrá otorgar el llamado ‘Poder General para Pleitos’, a favor de Abogados y Procuradores’.»

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Subdirector, Fernando Mora-Figueroa Silos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63